Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-153236-cee004-79527321
2026-03-04T15:33:04-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-03-04 15:32:07
Radicado: 20260054973

**LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA**

**CERTIFICA QUE:**

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de* amplia circulación nacional" y con expediente contractual N°. CTO226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

**SE AUTORIZA** el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de marzo de 2026.

**ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO**
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

**Número de Folios:** Uno (1)
**Anexo:** (Documentos soporte cuenta No. 3).
**Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente:** CTO 226-2026

***NOTA1:*** *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
***NOTA2:*** *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-153236-cee004-79527321
2026-03-04T15:33:04-05:00 - Página 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260054973

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-153236-cee004-79527321

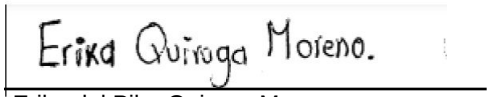
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-04 15:32:36

Finalización: 2026-03-04 15:33:03

Escanee el código para verificación

**Firma: Profesional 1**




Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-153236-cee004-79527321
2026-03-04T15:33:04-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260054973

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-153236-cee004-79527321

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-04 15:32:36

Finalización: 2026-03-04 15:33:03

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Erika del Pilar Quiroga Moreno<br>equiroga@coljuegos.gov.co<br>Profesional 1 | Aprobado | Env.: 2026-03-04 15:32:37<br>Lec.: 2026-03-04 15:32:49<br>Res.: 2026-03-04 15:33:03<br>IP Res.: 181.78.232.99 |

# EL ESPECTADOR

**BOGOTÁ** COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.696 **SÁBADO 21 Y DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2026** 72 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**


D
Domingo



/ Ilustración de El Espectador

# Conexión colombo-rusa

Documentos, chats y testimonios de 21 familias revelan varias redes y una empresa ligada a dos coroneles retirados del Ejército que operan rutas que terminan llevando a exmilitares colombianos a combatir para Rusia en Ucrania. Otro frente de una guerra que no para de reclutar mercenarios. **/ Investigación p. 4**

## El blindaje de un proceso electoral histórico para Colombia

El trabajo articulado de la Registraduría, el Consejo Nacional Electoral, la Procuraduría e incluso el Gobierno, más el acompañamiento de misiones de observación de carácter nacional e internacional, respaldan las elecciones que vienen. **/ p. 8**

## La otra exempleada de Laura Sarabia que lucha por recuperar su honra

Fabiola Perea fue espiada y perseguida por la Policía, tras la pérdida de una maleta de su exjefa con USD 4.000. Se quedó sin trabajo y le tocó irse de Bogotá. Demandó al Estado por ese infierno y accedió a contarle su historia a **El Espectador.** **/ p. 14**




## En Arabia Saudita reina un jinete colombiano

Se llama Camilo Ospina, nació en Guarne (Antioquia) y acaba de ganar por novena vez el título de mejor jockey de caballos de carreras. Trabaja para la familia real, y allá es tan reconocido como Cristiano Ronaldo. **/ p. 40**

# Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
**601-2627700**
**601 805 5897**
**313 889 4044 / 321 492 2547**
EL ESPECTADOR

1 » **Empleos**
2 » **Bienes Raíces**
3 » **Vehículos**
4 » **Negocios**
5 » **Servicios**
6 » **Turismo**
7 » **Tecnología**
8 » **Maquinaria**
9 » **Otros**
10 » **Módulos**

**Tarifas:**
» Palabra **$ 2.500**
» Centímetro x col. **$ 77.500**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

**Formas de Pago:**
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

## Avisos

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**

Se está adelantando ante el **BANCO BBVA** LA CANCELACION Y REPOSICION DEL **CDT** No. **00130850001445924106**. POR EXTRAVIO. VALOR CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (55.577.589). FECHA DE EMISION: 17 de diciembre de 2019 TITULAR: **MARY LUCY GASCA DIAZ** (Q.E.P.D) C.C. No. 20.290.388 SE RECIBEN NOTIFICACIONES EN EL BANCO BBVA CENTRO SUBA CALLE 140 No. 91-19 local 2-19 . Cualquier transacción carece de validez.

**AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CHEQUE**

Se informa al público en general que se extravió un **Cheque** del **BANCO AV VILLAS S.A.**, identificado con el número **4734800**, se emitió el 1/10/2025 por valor de $ 1.723.605. A nombre de: **SEBASTIAN FELIPE RUIZ GUAUQUE.** Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la cancelación y reposición del cheque antes mencionado. En caso de oposición, notificar al Banco en la Cra. 13 No. 26 A – 47, piso 1 de Bogotá D.C. Cualquier transacción comercial carece de validez.

## Edictos

### Avisos

**(...) EL EJÉRCITO NACIONAL.,** en estricto cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado de fecha 09 de diciembre de 2025, dentro del medio e control de reparación directa del demandante, el señor Luis Norberto Aguirre Vergara, Jairo León Giraldo y sus respectivos familiares, en reparación se permite reconocer la responsabilidad por las afectaciones sufridas a los familiares de Libardo Antonio Castaño Buritica, Carmen Rosa Gómez Montoya, Luz Aleida Castaño Gómez y Jairo Castaño Gómez por el lamentable desplazamiento forzado del que fueron víctimas durante marzo, abril y diciembre del 2000 a la altura de los municipios de San Luis, San Francisco, Cocorná, El Santuario, Marinilla, Rionegro y El Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia, esto mientras se dedicaban en su gran mayoría al cultivo de la tierra, crianza de animales domésticos y al comercio. En nombre del Estado Colombiano, teniendo en cuenta que el ciudadano Libardo Antonio Castaño Buritica, Carmen Rosa Gómez Montoya, Luz Aleida Castaño Gómez y Jairo Castaño Gómez, sufrieron cuantiosos perjuicios por ese tiempo de despojo, en un acto de conocimiento tendiente a reparar su buen nombre y el honor de su familia, expresamos nuestro repudio por los hechos sucedidos, pedimos perdón y nos comprometemos a adoptar medios idóneos para que estos hechos no se repitan (...). H14

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.** "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE WALTER JOSÉ ARRIETA GÓMEZ C.C. 1.102.798.118. Informo mediante el presente edicto que WALTER JOSÉ ARRIETA GÓMEZ C.C. 1.102.798.118, mediante auto de apertura de fecha 22 de septiembre de 2025 se encuentra en proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Rad. 7000131 0300620 250013100 adelantado en el JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO ubicado en Calle 21 # 17-15, barrio Centro, Sincelejo, Sucre. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: ccto06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co " H11

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.** "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CABRALES C.C. 78.748.301 informo mediante el presente edicto que mediante auto de apertura de fecha 15 de agosto de 2025 se encuentra un proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Rad. 2300131 03003 2025- 00141- 00 adelantado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j03ccmmon@ cendoj.ramajudicial.gov.co. H17

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.** "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA señora MARTHA CECILIA BERMÚDEZ AGUILAR, C.C. 63.497.987 informo mediante el presente edicto que la señora MARTHA CECILIA BERMÚDEZ AGUILAR, C.C. 63.497.987, mediante auto de apertura de fecha 14 de Diciembre de 2022 se encuentra en proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Rad. 68001400 30102021 0021200 adelantado en el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j10cmbuc@ cendoj.ramajudicial.gov.co" H20

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.** "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL SEÑOR ANGELINO LOBOA BALANTA, C C 14.986.677 informo mediante el presente edicto que el señor ANGELINO LOBOA BALANTA, CC 14.986.677, mediante auto de apertura de fecha 21 de octubre de 2025 se encuentra en proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Rad 6001400 3023202 50111000. adelantado en el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co" H44

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.** "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA ALBA MÚNERA ELORZA C.C. 4 3.808.486 informo mediante el presente edicto que la señora ALBA MÚNERA ELORZA C.C. 43.808.486, mediante auto de apertura de fecha 14 de noviembre de 2025 se encuentra en proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Rad 600140030 23202501 11000. adelantado en el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co" H45

**ASUNTO: EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO.** Respetados señores, UV SCREEN SUAREZ SAS, con NIT 830.136.068-6, se permite informar que el señor DIOMEDES PEREZ GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.371.066 de Cerinza Boyacá, quien laboraba para esta entidad, falleció el día 18 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá. En cumplimiento del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se comunica que la liquidación final de salarios y prestaciones sociales adeudas está disponible para pago. Se ha presentado como solicitante el/la señor JHON EDISSON PEREZ OTALORA identificado con cedula de ciudanía número 1. 033.738.144 de Bogotá, en su calidad de hijo. Las personas que se consideren con derecho a reclamar dichas prestaciones, o con mejor derecho que el solicitante mencionado, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en CALLE 24B #24-72 o notificarse al correo screensuarez@yahoo.com, adjuntando documentos que acrediten el parentesco (Registro Civil, declaración extra juicio, etc.). Se firma en Bogotá, a los 6 días del mes de febrero de 2026 JOSÉ GABRIEL SUÁREZ DE LA VEGA. Representante Legal UV SCREEN SUÁREZ S.A.S. Calle 24B 24-72 Barrio Panamericano -Cel 3005798987 -screensuarez@yahoo.com H1

**AVISO - DISCULPAS PÚBLICAS.** JUAN DAVID ORTIZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.111.122.792, EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES COLOMBIANAS, CON EL FIN DE OFRECERLES MIS SINCERAS DISCULPAS POR PORTAR ARMA DE FUEGO, SIN SALVO CONDUCTO Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN QUE EXIGE LA LEY, IGUALMENTE ACONSEJAR A TODA PERSONAS QUE NO PORTE NINGUNA CLASE DE ARMA SIN DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS, PUES ESTO LLEVA A CONFLICTOS JUDICIALES. H30

**AVISO CLASIFICADO.** Se informa que el GRUPO CREDIOPTICAS SAS identificado con nit 901.226.537-2 hará cierre del consultorio ubicado en CREDIOPTICAS MEDELLIN en la CARRERA 47 50 54 en la ciudad de Medellín (Antioquia), para que sus pacientes se acerquen a reclamar su historia clínica. C13

**AVISO CLASIFICADO.** Se informa que la Dra HEINGRITH YURANY DIAZ BARRAGAN identificada con CC 1121836465 hará cierre del consultorio ubicado en CARRERA 47 50 54 Barrio La Candelaria en la ciudad de Medellín (Antioquia), para que sus pacientes se acerquen a reclamar su historia clínica. C12

**AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.** ALVARO IGNACIO MORA DIAZ, en su condición de Liquidador, avisa a los acreedores que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2026, el Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ordenó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial # 0500140 030352025 0154800 de OMAR DE JESUS PARRA GOMEZ, con cédula de ciudadanía 15.322.729; y por tanto los acreedores de la mencionada persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado al correo electrónico: j35cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando prueba de la existencia de la acreencia y cuantía, con copia al correo electrónico amdabogados@gmail.com, a fin de que se hagan parte en él. Así mismo se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. H25

**AVISO DE REPOSICION DE TITULO VALOR.** Se informa al público en general del extravío CDAT Flexirenta número 010506 480109 del Banco Coomeva S.A por valor de $2.765.481.67, beneficiario Harold Hernández Mosquera, con C.C. N° 14.971.737. por lo anterior, se solicita al Banco Coomeva S.A. la reposición del CDAT Flexirenta antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Calle 13 N° 57-58 Santiago de Cali. H22

**AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.:** ELVIA KATHERINE TORRES QUIROGA, en calidad de liquidadora de la persona natural comerciante, LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.190, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural comerciante (pequeño comerciante), mediante auto de 9 de diciembre de 2025, proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Villavicencio, cuyo radicado es el No 5000131 03004- 2025- 00273-00. H29

**AVISO.** APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL En calidad de apoderada y liquidadora, se INFORMA a todos los acreedores del señor JEFFERSON ANDRES BOTINA DELGADO identificado con C.C. No. 1.004.206.658, de la existencia del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de persona natural no comerciante iniciado por el señor BOTINA, admitido mediante Auto Interlocutorio del 27 de octubre de 2025, por el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, correo institucional cmpl26med@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo radicado No. 05001400302620250147800. Se CONVOCA a todos los acreedores para que se hagan parte del proceso en cita. MARIA ALEJANDRA ERAZO CASTRO. Liquidadora Celular: 3212528164 Email: casliquidacionpatrominial@gmail.com Calle 19 #21-60, ED Puertas de Oro Of. 203 Pasto, Nariño. H2

**AVISO.** APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL. En calidad de apoderada y liquidadora, se INFORMA a todos los acreedores de la señora OLGA ESPERANZA REVELO UNIGARRO identificada con C.C. No. 36.990.676, de la existencia del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de persona natural no comerciante iniciado por la señora REVELO, admitido mediante Auto Interlocutorio del 10 de diciembre de 2025, por el JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, correo institucional cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo radicado No. 1100140 03060202 50035000. Se CONVOCA a todos los acreedores para que se hagan parte del proceso en cita. ZULY MILENA ORDOÑEZ LASSO Liquidadora Celular: 3212528164 Email: casliquidacionpatrominial@gmail.com Calle 19 #21-60, ED Puertas de Oro Of. 203 Pasto, Nariño. H1

**AVISO.** APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL. En calidad de apoderada y liquidadora, se INFORMA a todos los acreedores de la señora MARIA OLIVA ALDANA ANZOLA identificada con C.C. No. 40.715.009, de la existencia del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de persona natural no comerciante iniciado por la señora ALDANA, admitido mediante Auto Interlocutorio del 17 septiembre de 2025, por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, correo institucional cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo radicado No. 4100140 030032024 0077400. Se CONVOCA a todos los acreedores para que se hagan parte del proceso en cita. MARIA ALEJANDRA ERAZO CASTRO Liquidadora Celular: 3212528164 Email: casliquidacionpatrominial@gmail.com Calle 19 #21-60, ED Puertas de Oro Of. 203 Pasto, Nariño. H3

**AVISO.** El liquidador LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 91.223.635 de Bucaramanga. AVISA a los acreedores y personas interesadas para que se hagan parte del proceso JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO, donde se profirió AUTO DE APERTURA el 30 de mayo del 2025 de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor URIEL DE JESÚS BETANCUR MÚNERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.630 en el radicado 6800 14003016- 2018- 00336- 00. H5

**AVISO.** El liquidador LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 91.223.635 de Bucaramanga. AVISA a los acreedores y personas interesadas para que se hagan parte del proceso JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, donde se profirió AUTO DE APERTURA el 30 de octubre del 2025 de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor HENRY TOMAS BECERRA URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.763.034 en el radicado 68001400 30092025 0065600. H6

**AVISO.** El suscrito liquidador designado por el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA. Para la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, KATHERINE MORENO ASCANIO con c.c. 53.125.283, con domicilio en el municipio de Bogotá, informa que por auto interlocutorio del 14 de diciembre de 2022, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, Radicado No. 11001- 4003- 003-2022- 01121- 00. Que los acreedores del DEUDOR KATHERINE MORENO ASCANIO identificado con la c.c. 53.125.283, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA, en el proceso con Radicado No. 2022-01121, correo electrónico cmpl03bt@cendoj.ramajudicial. gov.co Diego Fernando Alzate Delgado LIQUIDADOR, notificaciones Calle 6 SUR No. 43 A 200 oficina 1107, Medellín, celular 31555291613, correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com Fin del aviso. H22

**AVISO.** El suscrito liquidador designado por el JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YOPAL Para la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, JULIETH PAOLA ARCHILA PEREZ con c.c. 47.438.530, con domicilio en el municipio de Yopal (Casanare), informa que por oficio civil del 14 de noviembre de 2025, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, Radicado No. 85001- 4003- 004- 2025- 00303- 00. Que los acreedores del DEUDOR JULIETH PAOLA ARCHILA PEREZ identificado con la c.c. 47.438.530, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el juzgado DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN, en el proceso con Radicado No. 2025-00303, correo electrónico j04cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen al LIQUIDADOR o a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 850012 041004 del Banco Agrario, advirtiéndose de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta Diego Fernando Alzate Delgado LIQUIDADOR, notificaciones Calle 6 SUR No. 43 A 200 oficina 1107, Medellín, celular 31555291613, correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com Fin del aviso. H59

**AVISO.** En cumplimiento de la orden impartida por el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, dentro del proceso de sucesión intestada Radicado No. 2024-00496-00 del causante JOSE RAMON ZAMUDIO VANEGAS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 160.451 expedida en Bogotá, mediante auto notificado por estrados de fecha 2 de enero de 2026, la señora ROSALBA NIETO OCAMPO, parte demandante en el referido proceso, se permite citar a los señores JORGE ZAMUDIO VANEGAS, LEONOR ZAMUDIO VANEGAS Y JULIA ZAMUDIO VANEGAS, para que concurran directamente o a través de apoderado judicial y hagan valer los derechos que consideren pertinentes. JA8.

**AVISO.** En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor DIEGO MAURICIO RAMIREZ ALONSO, identificado con C.C. 1.108.931.544, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Radicado al # 11001- 4003- 070- 2025- 00146- 00 que se adelanta en JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Bogotá D.C, Febrero 6 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: anyelac723bogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H16

**AVISO.** En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor HOMERO VERNAZA CAMPOS identificado con la C.C. 10.498.484, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 196984 003001202 50041700 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA email: j01cmpalsquil@cendoj.ramajudicial. gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Santander de Quilichao, Febrero 19 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H26

**AVISO.** En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor ELKIN ROMÁN REVELO ESTUPIÑÁN identificado con la C.C. 1.087.410.888, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 11001-40- 03- 043- 2025- 01200- 00 que se adelanta en el JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Bogotá, Febrero 19 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H27

**AVISO.** En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora SONIA CUCUÑAME ECHEVERRY, identificada con la C.C. 32.001.650, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 1100140 03020- 2022- 00607 00 que se adelanta en JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022). Bogotá, febrero0 19 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H28

**AVISO.:** Como liquidador de los bienes de la persona natural DIANA MILENA PULGARIN CARVAJAL , identificada con CC 52.777.115, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS (email: cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co ) radicado No. 170014003012-2026-00099-00, admitido mediante Auto interlocutorio N°647 de fecha 17 de Febrero del 2026 y se convoca a los acreedores a fin que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado comunicarse al celular 3116344916 e-mail ramiro.cardona1971@gmail.com DIANA MILENA PULGARIN CARVAJAL / Liquidador designado por el Juzgado. H46

**CONVOCATORIA.** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS AFIANZAR COAFIANZAR NIT.900.138.640-2. El Consejo de Administración convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026, que se celebrará el día 28 marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá a partir de las 9 am en el domicilio de la cooperativa KR 9 No 16 79 OF 101. ORDEN DEL DÍA. 1-Instalación de la Asamblea 2-Himno Nacional 3-Llamado a lista y verificación del quórum 4-Elección presidente y secretario de la Asamblea 5-Lectura y aprobación del orden del día 6-Designación comisión de revisión y verificación del acta de la asamblea 7-Lectura de Certificación expedida por la comisión designada y aprobación del Acta de Asamblea General ordinaria anterior. 8-Lectura y aprobación del reglamento asamblea general ordinaria 9-Lectura informes órganos de administración, Consejo de Administración, Gerencia y Junta de Vigilancia. 10- Estudio y aprobación de Estados financieros con corte 31-12-2025 11-Estudio y aprobación de distribución de excedentes cooperativos del año gravable 2025 12-Proposiciones y varios 14-Clausura. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C16

**CONVOCATORIA.** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FAMILIARES COPSEFAM LTDA NIT. 830075372-8. El Consejo de Administración convoca a los asociados a la Asamblea General de Asociados 2026, acto que se celebrará el día 21 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá a partir de las 9 AM en el domicilio de la cooperativa CRA. 9 No 17-24 OF 403. ORDEN DEL DÍA. 1-Instalación de la Asamblea 2-Himno Nacional 3-Llamado a lista y verificación del quórum 4-Elección presidente y secretario de la Asamblea 5-Lectura y aprobación del orden del día 6-Designación comisión de revisión y verificación del acta de la asamblea 7-Lectura de Certificación expedida por la comisión designada y aprobación del Acta de Asamblea General ordinaria anterior. 8-Lectura y aprobación del reglamento asamblea general ordinaria 9-Lectura informes órganos de administración, Consejo de Administración, Gerencia y Junta de Vigilancia 10- Estudio y aprobación de Estados financieros con corte 31-12-2025 11-Estudio y aprobación de distribución de excedentes cooperativos del año gravable 2025 12 Elección Consejo de Administración y Junta de Vigilancia 13-Proposiciones y varios 14-Clausura. Consejo de Administración. C15

**DORIS ALDANA BENAVIDES.,** EN CALIDAD DE LIQUIDADORA EN EL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR HECTOR FABIO BELTRAN TEJADA. AVISA Que en el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la dirección Carrera 10 No. 14-33 Piso Octavo (8°) del Edificio Hernando, Morales Molina, con correo: cmpl20bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, y teléfono 3532666 Extensión 70320, que mediante auto del primero (1°) de Julio de dos mil veinticinco (2.025) dentro del Proceso de Insolvencia de Personal Natural No Comerciante del señor HECTOR FABIO BELTRAN TEJADA. identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18'616.692 de Pereira, y radicado bajo el No. 11001-4003-020 -2025-00532-00, se dio apertura a este proceso y convoca a los siguientes acreedores: DAVIVIENDA S.A. con un (1) Crédito; DAVIVIENDA S.A. con un (1); Crédito respaldado con un (1) Pagare; BANCO DE BOGOTA con un (1) Crédito mediante Libranza; BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA-COLOMBIA, con una (1); Tarjeta de Crédito Visa oro y TUYA S.A. Éxito MASTER CARD con una (1); Tarjeta de Crédito Master Card; a la Cónyuge en caso de existir, A LOS, DEMAS INTERESADOS y/o PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que se hagan parte en este proceso para hacer valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentando prueba siquiera sumaria de su crédito, o también comunicándose a través del correo electrónico del Despacho y/o a través del correo de la liquidadora dorisaldanabenab@hotmail.com, celular 313 327 9752. I1

**EDICTO DE LIQUIDACION.:** EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD TUAN SPORT SAS EN LIQUIDACION' informa a la comunidad en general que la sociedad TUAN SPORT SAS EN LIQUIDACION identificada con NIT. 900.849.105-4 ubicada en la CALLE 32 SUR 51 05 PISO 1 ciudad de Bogotá, representada legalmente por el doctor JUAN SEBASTIAN PADILLA CHAUX, se encuentra en proceso de liquidación desde el 18 de febrero del 2026. ATENTAMENTE JUAN SEBASTIAN PADILLA CHAUX LIQUIDADOR. H47

**EDICTO.** - Tame, Arauca. 20 de febrero de 2026: El señor MIGUEL DEL CARMEN CANDELA CASTAÑEDA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 57.13.951, falleció en la ciudad de Tame Arauca el día 14 del mes de Diciembre del año 2025. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, pensión y demás derechos que el asociado tenía en fondo de pensiones Fomag, pueden acercarse a su oficina en la Cll 20 - Carrera 21 esquina. En Arauca - Arauca. Se establece un plazo máximo de un (1) mes para la presentación de la reclamación ante la gobernación de Arauca, a partir de la fecha del deceso." H57

**EDICTO.** Se perdió el título valor 0226141, por Valor de $20,000,000, con fecha de apertura 17/02/2026, fecha de vencimiento 18/08/2026, beneficiaria del título ROSALBA MARTINEZ PEREZ CC 64564976, nombre de emisor Banco W. En caso de oposición de terceros, se recibirán notificaciones en la carrera 20#27-07 oficina Banco W Sincelejo. H16

**EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.** D.C. HACE SABER que, por auto del 8 de febrero de dos 2021, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor RUBEN DARIO VEGA LUZARDO con cédula de ciudadanía No. 79.685.334, el cual se encuentra radicado con el número 11001400 3020202 00035900, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 1100120 41020 perteneciente al Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. H54

**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.** Educación. SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER: Que el Docente PEDRO JOSE VELANDIA CARREÑO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.1.036.304, falleció en Tunja -Boyacá, el diez (10) de octubre del 2025 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado LEISA OFELIA RUIZ LOPEZ CC 24.162.028 en condición de compañera permanente del causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026). TANNIA SAYURY RODRIGUEZ TRIANA. Profesional Especializado Líder de Prestaciones Sociales. BOY2026ER0 00782/ 10/ 01/ 2026 Luz Marina Lizarazo v/ Secretaría. (Hay firma). H47

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.** NIT 800.113.6727 SECRETARIA DE EDUCACION. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES REGIONAL TOLIMA. HACE SABER: Que el día 18 de Septiembre del 2025, falleció el (la) señor (a) GERMAN ROJAS RODRIGUEZ, (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 8.217.430, según Registro Civil de Defunción indicativo serial 11143612 de fecha de inscripción 20 de septiembre del 2025, quien era afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por sus servicios prestados como docente del Departamento quien se considere con mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, deberá enviar por correo electrónico a la oficina del Fondo del Magisterio, ubicada en el primer nivel del edificio de la Gobernación del Tolima Teléfono 2611111, Ext. 807, a través de la plataforma Humano en Línea. Circular 022 de 27 de enero de 2023, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación del presente EDICTO para hacer valer sus derechos. La presente se expide en Ibagué a los Diecinueve días (19) días del mes de febrero del 2026, para los efectos legales correspondientes. YANETH ROCIO GOMEZ SUAREZ, Profesional Especializada Gestión Del Talento Humano. (Hay firma). Elaboró: NORIDA ROMERO. Solicita: VILMA CECILIA SÁNCHEZ DE ROJAS CC 28.716.372. Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11. C6

**GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ.** ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA. RADICACIÓN: 20001400300 420250079800. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: ENZO RAFAEL YEPES MADARIAGA CC 1.065.836.622. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 200014003004 20250079800 del señor ENZO RAFAEL YEPES MADARIAGA. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de ENZO RAFAEL YEPES MADARIAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.836.622, para que comparezcan al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 2000140030042 0250079800, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). I1

**INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT.** Yo LUZ GRACIELA MONCADA JIMENEZ identificado con C.C. número 51707247, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del

EL ESPECTADOR

# Avisos Judiciales

Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Titulo Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): LUZ GRACIELA MONCADA JIMENEZ Documento(s) de Identidad: 51707247 Dirección Oficina Sede del Título Valor: Cra 1 No 65 D 58 sur Local 191 Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Título Valor: 25501243995 Fecha de Apertura: 12/09/2025 Fecha de Vencimiento: 12/03/2026 Fecha de Renovación: 12/03/2026 Plazo: 180 Valor de Apertura: $ 1.611.830,40. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado. I4

**INFÓRMESE ACREEDORES DEL SEÑOR.** CRISTO HUMBERTO CARRASCAL BAYONA, CON CC 13.475.356, quien se encuentra en LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, llevado en el juzgado 2 civil municipal de Cúcuta radicado 54001 4003 002 2025 01065 00 correo electrónico: jcivmcu2@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Emplácese todo aquel que ostentan calidad de acreedores del deudor para que hagan parte del proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. Liquidadora OLGA VILLAMIZAR, correo abogadavillamizara@gmail.com H21

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.** HACE SABER que, por auto del 24 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor LUIS FERNANDO CABEZA MARRUGO con cédula de ciudadanía No. 1.007.742.998, el cual se encuentra radicado con el número 110014 003056- 2025- 00932- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 1100120 41056 perteneciente al Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora: Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, Correo: mercastel523@ hotmail.com H56

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** Dirección: Carrera 10 # 14-33, piso 14, BOGOTÁ D.C. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: cmpl41bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Bogotá D.C.- Colombia. EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. YUDY ANDREA RICO ROMERO, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADORA DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 110014003041 20250093300 QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL PRIMERO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA treinta y uno (30) de enero de dos mil veintiséis (2026). AVISA. A los acreedores de la señora YUDY ANDREA RICO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.361.926 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural no Comerciante, en el JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con radicado 110014003041 20250093300 el cual fue admitido mediante auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl41bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, yudy0203@ hotmail.com y c.guerrero@insolvencia colombia.com. YUDY ANDREA RICO ROMERO C.C. 1.012.361.926 de Bogotá D.C. ACTUANDO COMO LIQUIDADORA EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. C3

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.** HACE SABER que, por auto del 3 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor HARLEY DIAZ RINCÓN con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.008, el cual se encuentra radicado con el número 680014 003010- 2024- 00231- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 680012 041010 perteneciente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@ hotmail.com H55

**JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ.** Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba - Bogotá D. C. flia17bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Tel: 6013532666 ext. 71017. AVISO EL JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C. AVISA: Que dentro del proceso No: 1100131 100172015 0075500 DE INTERDICCION JUDICIAL (REVISION DE SENTENCIA), en el cual actúa como demandante MAGDALENA DULCEY ORDOÑEZ y el titular de derechos es el señor JORGE ELIECER PINZON DULCEY, se profirió SENTENCIA veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en donde en su parte resolutiva se dispuso: PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la sentencia proferida el día 15 de mayo de 2017, dentro del proceso de interdicción bajo radicado 110013110 01720150 075500, en la cual se declaró la interdicción Judicial definitiva del señor JORGE ELIECER PINZON DULCEY identificado con la C.C. 1.010.201.535 de Bogotá. SEGUNDO: ANULAR la inscripción de dichas providencias en el Registro Civil de Nacimiento del Señor JORGE ELIECER PINZON DULCEY. OFICIESE a la REGISTRADURÍA y/o NOTARIA correspondiente. TERCERO: DESIGNAR COMO APOYO JUDICIAL con vocación de permanencia y de forma conjunta por el termino de cinco (5) años del señor JORGE ELIECER PINZON DULCEY identificado con la C.C. 1.010.201.535 de Bogotá a su progenitora MAGDALENA DULCEY ORDOÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.747.783 de Bogotá y a su hermano CARLOS EDUARDO PINZÓN DULCEY con cédula de ciudadanía No. 1.010.239.556 de Bogotá. CUARTO: La persona designada como apoyo judicial antes mencionada del señor JORGE ELIECER PINZON DULCEY, serán para los siguientes aspectos, según la valoración realizada por la Personería. PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO * Apoyo para la administración de la cuota parte del apartamento ubicado en la Carrera 2 #16 A - 38, Torre 5, Apartamento 2103, en la ciudad de Bogotá. * Apoyo para la administración del dinero que recibe por concepto de la mesada pensional por sustitución por parte de su progenitor e/ cual es consignado en el Banco Bogotá. * Apoyo para realizar todo tipo de trámites ante entidades bancarias, para obtener la tarjeta débito, para que, en caso de pérdida de deterioro de la misma, acompañarlo para solicitar una nueva, para asignarle una clave, para efectuar los retiros mensuales que se requieran.* Apoyo para obtener productos financieros que le permitan ahorrar determinada suma de dinero, apoyo también en el momento que quiera solicitar el dinero que tiene en el CDT, si lo quiere invertir en algún inmueble, apoyo para todo lo que tiene que ver con trámites ante entidades bancarias, si quiere tener otra cuenta, si quiere adquirir otros productos. FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA * Apoyo con el fin de garantizar las necesidades básicas en el marco del derecho del mínimo vital y acompañamiento que se debe dar a efectos de que pueda tener su vivienda digna, pueda tener sus elementos de uso personal, su vestuario, su alimentación adecuada y que él pueda determinar dónde y con quién quiere vivir. SALUD * Apoyo para radicar derechos de petición, tutelas, solicitar historia clínica, solicitar medicamentos y apoyo en las decisiones sobre intervenciones quirúrgicas, tipo de tratamiento ante la nueva EPS donde se encuentra. * Apoyo para tomar la decisión acerca de si quiere o no quiere ser hospitalizado para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos. * Apoyo para tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento (de alta media complejidad) sobre su cuerpo. * Apoyo para decidir el centro médico o centro de Salud al que quiera asistir la fecha y hora de los exámenes, citas, gestionar servicios de Medicina general o especializada de la EPS, reclamar medicamentos y autorizaciones. * Para el manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud (Historia clínica, resultado, exámenes, solicitud de autorizaciones y emitir consentimientos informados). * Apoyo para la obtención de atención de citas médicas con especialistas y entrega oportuna de medicamentos. ACCESO A LA JUSTICIA * Apoyo para ejecutar actos que tengan que ver con la representación judicial y/o extrajudicial ante entidades públicas y privadas. Diligenciar e interpretar documentos, preferencias, contratos y apoyo en la toma de decisiones. * Apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado cuando sea requerido y de poder acordar honorarios, recibir información y poder tomar decisiones, comunicar sus preferencias, inconformidades, desacuerdos y culminar con la asesoría y representación jurídica. * Apoyo y representación para otorgar poder ante la solicitud de sustitución pensional, en caso de requerirse. * Otorgar poderes para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio. * Otorgar poderes para intervenir como parte activa o pasivo en diferentes procesos judiciales. * Otorgar poderes para interponer acciones de tutelas, derechos de petición y cualquier otra acción constitucional y legal que permita garantizar sus derechos. REPRESENTACIÓN TRAMITES ADMINISTRATIVOS * Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento a fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos. * Trámites administrativos de solicitud, reajuste y pago de pensión de ser requerido.* Trámites administrativos para defender su patrimonio, administrarlo y realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio, así mismo interponer acciones de tutelas, derechos de petición y cualquier otra acción constitucional y legal que permita garantizar sus derechos, trámites ante la DIAN, Trámites ante las oficinas de registro o de instrumentos públicos, trámites ante las oficinas de beneficencia de ser el caso. COMUNICACIÓN * Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. AUTODETERMINACIÓN * Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias de la titular del acto jurídico. EJERCICIO AL VOTO * En el evento que la titular de los derechos solicite ejercer el derecho al voto, debe votar por el candidato de su preferencia y debe ser acompañada para que pueda ejercer su derecho a votar. QUINTO: ORDENAR a la señora MAGDALENA DULCEY ORDOÑEZ y al señor CARLOS EDUARDO PINZÓN DULCEY rendir cuentas comprobadas de su administración una vez al año, a partir del día de hoy. SEXTO: POSESIONAR a MAGDALENA DULCEY ORDOÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.747.783 de Bogotá y a CARLOS EDUARDO PINZON DULCEY con cédula de ciudadanía No. 1.010. 239.556 de Bogotá, como apoyos con vocación de permanencia por el termino de cinco (5) años de JORGE ELIECER PINZON DULCEY y autorizarlos para su ejercicio. SÉPTIMO: Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 del 2019, esto es realizando la respectiva publicación. OCTAVO: EXPEDIR a costa de los interesados las copias auténticas que de esta audiencia y de esta acta se soliciten. Esta providencia queda notificada a todos los intervinientes en estrados. Se le concedió el uso del a palabra al agente del ministerio público quien en audiencia manifestó "de acuerdo con sentencia, sin recursos." Se deja constancia que la suscrita Juez del JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ procede a posesionar como apoyo judicial con vocación de permanencia y da forma conjunta a la señora MAGDALENA DULCEY ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.747. 783 da Bogotá y al señor CARLOS EDUARDO PINZÓN DULCEY con cédula de ciudadanía No. 1.010.239.556 de Bogotá, como apoyos permanentes de JORGE ELIECER PINZON DULCEY identificado con la C.C. 1.010.201. 535 de Bogotá; procediendo a tomarle el juramento de rigor y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los encargos del mismo a quien se tiene por posesionada a en calidad de apoyo permanente y se le autoriza para ejercer el cargo. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:19 a.m., luego de leída y aprobada en todas sus partes. La Juez, FABIOLA RICO CONTRERAS" Se expide copias del presente AVISO para su publicación por una vez en uno cualquiera de los siguientes diarios: EL TIEMPO o ESPECTADOR o LA REPÚBLICA. Para los efectos del art 56 de la ley 1196 del 2019 numeral 5 literal e, se fija el presente AVISO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.), de hoy dieciocho (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogotá, D.C. En la fecha siendo las 5 p.m., se desfija el presente A V I S O, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley. Se anexa a los autos respectivos. El Secretario, LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO. H5

**JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ.** Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba - Bogotá D.C. Flia17bt@cendoj. ramajudicial.gov.co - Tel: 6013532666 ext 71017. AVISO: EL JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C. AVISA: Que dentro del proceso No: 1100131 10017201 50115000 DE INTERDICCION JUDICIAL (REVISION DE SENTENCIA), en el cual actúa como demandante la señora DIANA CAROLINA HURTADO ESPINOSA y el titular de derechos es el señor JUAN DAVID HURTADO ESPINOSA, se profirió SENTENCIA el día veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), en donde en su parte resolutiva se dispuso: "RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la sentencia proferida el día 18 de agosto de 2017, dentro del proceso de interdicción bajo radicado 1100131 1001720 150115000, en la cual se declaró la interdicción Judicial definitiva del señor JUAN DAVID HURTADO ESPINOSA identificada con la C.C. 1.013.594.980. SEGUNDO: ANULAR la inscripción de dicha providencia en el Registro Civil de Nacimiento del señor JUAN DAVID HURTADO ESPIÑOSA. OFICIESE a la REGISTRADURÍA y/o NOTARÍA correspondiente. TERCERO: DESIGNAR COMO APOYO JUDICIAL con vocación de permanencia y de forma conjunta por el termino de cinco (5) años del señor JUAN DAVID HURTADO ESPINOSA identificado con la C.C. 1.013.594.980 a sus hermanas DIANA CAROLINA HURTADO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.046.676 y GILMA DOMINGA HURTADO ESPINOSA identificada con C.C. No. 52.170.108. CUARTO: La persona designada como apoyo judicial del titular de JUAN DAVID HURTADO ESPINOSA, lo será para los siguientes aspectos, según la valoración realizada por la PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C así: PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO. - Apoyo manejo del dinero que pueda tener o que pueda percibir a futuro el titular de los derechos y poder invertirlo en la forma más adecuada en el momento de que empiece a recibir algún dinero que provenga de la pensión de sustitución de su progenitor. - Apoyo para que abra la cuenta de ahorros donde se va a depositar dicho dinero, el manejo de la tarjeta débito, Apoyo para designarle clave a dicha tarjeta. Apoyo para ir a retirar el dinero y para solicitar ante la entidad bancaria la reposición de la tarjeta en caso de pérdida o deterioro o porque terminó la vigencia en la tarjeta y apoyo para adquirir de pronto productos financieros como un CDT. - Apoyo para administrar lo que recibe del subsidio e integración social. FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA. - Apoyo para que el lugar donde viva sea el lugar donde él se sienta bien en compañía de los seres queridos, que él donde él quiera vivir para suministrar lo necesario para la alimentación el vestuario y las demás necesidades del titular de los derechos. - La voluntad de Juan David es continuar viviendo en la casa de sus padres en compañía de alguien de la familia y continuar viviendo con su hermana Gilma en caso de que sus padres ya no se encuentren. SALUD. - Apoyo para eh agendar citas con los diferentes especialistas o médico general. - Apoyo para reclamar los medicamentos y para tramitar las autorizaciones. - Apoyo también para el que sean suministrados los medicamentos en los horarios y en las cantidades establecidas por eh los médicos tratantes. - Apoyo para solicitar la historia clínica, para emitir los consentimientos informados para cualquier procedimiento quirúrgico o no. - Apoyo en caso de que no le sean suministrados a tiempo los medicamentos o no le sean realizadas los tratamientos a tiempo, terapias o cualquier otro procedimiento o citas médicas que él requiera para mantenerse con una buena salud. ACCESO A LA JUSTICIA. - Apoyo a futuro de ser necesario para hacerse presente y reclamar sus derechos en las sucesiones de sus progenitores en caso de alguno de ellos llegue a Fallecer. - Apoyo para solicitar la sustitución pensional por parte del progenitor. - Apoyo para de ser el caso, gestiones ante la Superintendencia de Notariado y registro, la beneficencia Cundinamarca, la DIAN. - Apoyo para otorgar poderes a abogados, para la realización de los contratos de prestación de servicios de los mismos. - Apoyos para reclamar sus derechos ante autoridades como superintendencia de notariado, beneficencia de Cundinamarca, ante la DIAN. - Apoyo para que se hagan reclamaciones, se tramiten procesos ante autoridades administrativas y judiciales, todas encaminadas a proteger su patrimonio. - Apoyo para hacer efectuar derechos de petición, acciones de tutela en contra de cualquier autoridad judicial o administrativa, con el fin de proteger todos sus derechos, entre ellos principalmente el derecho a la salud. - Apoyo para la comunicación con otras personas y o autoridades judiciales, administrativas y demás, siempre respetando sus preferencias. QUINTO: ORDENAR a DIANA CAROLINA HURTADO ESPINOSA y GILMA DOMINGA HURTADO ESPINOSA a rendir cuentas comprobadas de su administración una vez al año, a partir del día de hoy. SEXTO: POSESIONAR a DIANA CAROLINA HURTADO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.046.676 y GILMA DOMINGA HURTADO ESPINOSA identificada con C.C. No. 52.170.108, como apoyo de manera conjunta y con vocación de permanencia por el termino de cinco (5) años de JUAN DAVID HURTADO ESPINOSA y autorizarlas para su ejercicio. SÉPTIMO: EXPEDIR a costa de los interesados las copias auténticas que de esta audiencia y de esta acta se soliciten. OCTAVO: Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 del 2019, esto es realizando la respectiva publicación en el periódico El Tiempo, Espectador o La República. Esta providencia queda notificada a todos los intervinientes en estrados. Se le concedió el uso del a palabra al agente del ministerio público quien en audiencia manifestó "por ser su en la providencia que se me notifica totalmente garante de los derechos de Juan David Hurtado Espinosa, sin recursos". Se deja constancia que la suscrita Juez del JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ procede a posesionar como apoyo judicial con vocación de permanencia por el término de cinco (5) años y de forma conjunta a DIANA CAROLINA HURTADO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.046.676 y GILMA DOMINGA HURTADO ESPINOSA identificada con C.C. No. 52.170.108 de JUAN DAVID HURTADO ESPINOSA identificado con la C.C. 1.013.594.980; procediendo a tomarle el juramento de rigor y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los encargos del mismo a quien se tiene por posesionada a en calidad de apoyo permanente y se le autoriza para ejercer el cargo. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:15 a.m., luego de leída y aprobada en todas sus partes. La juez, FABIOLA RICO CONTRERAS". Se expide copias del presente AVISO para su publicación por una vez en uno cualquiera de los siguientes diarios: EL TIEMPO o ESPECTADOR o LA REPUBLICA. Para los efectos del art 56 de la ley 1196 del 2019 numeral 5 literal e, se fija el presente AVISO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.), de hoy veintiséis (26) de enero del dos mil veintiséis (2026). El Secretario, LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá, D.C., En la fecha siendo las 5 p.m., e desfija el presente AVISO, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley. Se anexa a los autos respectivos. El Secretario, LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO. (Hay firma y sello). H12

**LIQUIDACION PATRIMONIAL.** REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES de la Señora deudora FINDY YOVANA MORA ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 69005482, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54001400300 120250130500, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu1@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador - Contador Público TP 184373-T de la Junta central de contadores Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA13.

**LIQUIDACION PATRIMONIAL.** REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor SERGIO ANDRES GIRALDO ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 1128418613, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, bajo el radicado N° 05 001 40 03 020 2025 01206 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl20med@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador - Contador Público TP 184373-T de la Junta central de contadores Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA14.

**LIQUIDACION PATRIMONIAL.** REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor BYRON WILLEHYNER RODRIGUEZ MORA identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 1.124.858.167, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54-001-40-03-004 -2025-01285-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu4@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador - Contador Público TP 184373-T de la Junta central de contadores Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA15.

**RAMA JUDICIAL.** República de Colombia. JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA Correo electrónico: flia32bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Portal Web: Inicio - Publicaciones Procesales (ramajudicial.gov.co) Teléfono: 6013532666 Ext.71032 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic aquí AVISO AVISA: al público en general que en el proceso de REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de LEIDY VIVIANA REINA POVEDA con radicado 11001311001 220140082400 se dictó sentencia, la cual en su fecha y parte resolutiva dice "JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY; RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que hay lugar a la adjudicación judicial de apoyos a LEIDY VIVIANA REINA POVEDA, sin la posibilidad de disposición, para los siguientes actos jurídicos: FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA a) Apoyo en la compra de utensilios de aseo, y demás que requiera para su cuidado personal. b) Apoyo para garantizar la permanencia en la fundación en la cual se encuentra institucionalizada. Este apoyo SE ADJUDICA CON REPRESENTACIÓN para la interpretación de la voluntad y preferencias y será ejercido por ANA MARÍA POVEDA CASTELLANOS. SALUD a) Apoyo para autorizar órdenes médicas. b) Apoyo para reclamar medicamentos. c) Apoyo para acompañamiento a cita y controles médicos. d) Apoyo para la realización de legalización para que se le garanticen sus derechos ante la EPS. Este apoyo SE ADJUDICA CON REPRESENTACIÓN para la interpretación de la voluntad y preferencias y será ejercido por ANA MARÍA POVEDA CASTELLANOS. SEGUNDO: Téngase en cuenta que la persona de apoyo se designa para los actos jurídicos y apoyos relacionados en el numeral primero de esta providencia, conforme las declaraciones recaudadas y según se desprende de valoración de apoyos que obra en el plenario al momento de describir la red de apoyo y relación de confianza fuertes. TERCERO: De conformidad con el artículo 18 de la ley 1996 de 2019, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años. CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, cualquier actuación judicial relacionada con personas a quienes se les haya adjudicado apoyos será de competencia de este juzgado, por lo que en el momento oportuno este expediente deberá quedar en archivo de expedientes inactivos sobre las personas a quienes se les haya adjudicado apoyos en la toma de decisiones. QUINTO: De conformidad con el artículo 44 de la ley 1996 de 2019, las personas de apoyo deberán tomar posesión del cargo, para lo cual se fija día veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y quince de la mañana (9.15 A.M.). SEXTO: Al término de cada año desde la ejecutoria de la presente sentencia, la señora ANA MARÍA POVEDA CASTELLANOS, efectuará un balance en el cual se exhibirá a LEIDY VIVIANA REINA POVEDA y al Juzgado: 1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia. 2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo está representada la voluntad y preferencias de la persona. 3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico. Para lo anterior se realizará la oportuna programación, de lo cual se informará a los intervinientes. SÉPTIMO: Como salvaguardia en el presente proceso, la señora ANA MARÍA POVEDA CASTELLANOS cada CUATRO (4) MESES rendirá un informe por escrito al Juzgado en donde detalle de qué manera ha ejercido su rol de persona de apoyo, anexando los respectivos soportes de la gestión. OCTAVO: Como salvaguardia en el presente proceso, SE ORDENA OFICIAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL con el fin de que MANTENGA a LEIDY VIVIANA REINA POVEDA en la fundación CENTRO FUNDIR, O EN CENTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, donde se han venido garantizando sus derechos. En caso de cualquier cambio o novedad con relación a la permanencia de esta en CENTRO FUNDIR, la entidad DEBERÁ informarlo de inmediato al Juzgado. Igualmente se hace necesario OFICIAR a CENTRO FUNDIR para que dicha fundación MANTENGA en este lugar a LEIDY VIVIANA REINA POVEDA y en consecuencia continúe ejerciendo en debida forma el cuidado y protección de la misma. En caso de cualquier cambio o novedad con relación a la permanencia de LEIDY VIVIANA REINA POVEDA en CENTRO FUNDIR, esta DEBERÁ informarlo de inmediato al Juzgado. NOVENO: OFÍCIESE a la correspondiente oficina de registro de estado civil, para que "anule la declaración de interdicción" que corresponde a LEIDY VIVIANA REINA POVEDA, (art. 56, ley 1996 de 2019). DÉCIMO: ORDENAR la notificación al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo, el Espectador o la Republica. DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE al señor Procurador judicial. Decisión notificada por estrados. (FDO) SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA Jueza Para notificar al público, se procede a fijar en la página web de la Rama Judicial: https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/web /publicaciones-procesales, aviso en cumplimiento de lo ordenado en el numeral NOVENO de la sentencia a efectos que se inserte en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, El Espectador o la República, (Art. 56, ley 1996 de 2019), el día 23 de enero de 2026, por el término de ley. MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN SECRETARIA. Firmado Por: Maria Olivia Lopez Pachon Secretario Circuito Juzgado De Circuito Familia 32 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ac1c7e171c7eaf4 219d47b15cb6190ece841eb3b6 6e4378b0a9af7baaf50fb83 Documento generado en 23/01/2026 02:48:36 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica. JA10.

## Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
  a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
  b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

**LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

**2.** Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

**EL ESPECTADOR**

# Avisos Judiciales



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C- 23 piso 8°. Teléfono: 601 353 26 22 ext 71008 Correo: flia08bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AL PÚBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de INTERDICCION No. 110013110008 20160067500 se dictó sentencia de fecha 4 de octubre de 2025 por medio de la cual se RESOLVIO: PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), que declaró en interdicción a YULY NATALIA VELA MATEUS. SEGUNDO: ORDENAR la anulación de la anotación de la sentencia de interdicción del registro civil de nacimiento de YULY NATALIA VELA MATEUS, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Baste con copia de la presente decisión, sin necesidad de oficio. TERCERO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo ó El Espectador. (Literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). Secretaría proceda de conformidad. CUARTO: NOTIFICAR a la señora CAROL JULIETT MATEUS PARRA esta decisión, en las direcciones que aparecen en el expediente. QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, advertir a los interesados que, podrán acudir ante esta misma sede judicial para la designación de apoyos que requiera la señora YULY NATALIA VELA MATEUS o en su defecto llevar a cabo acuerdos de apoyo, en los términos del Capítulo VI de la Ley 1996 de 2019, para facilitar la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados. SEXTO: NOTIFICAR a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Despacho. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS". Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8) de la mañana. El Secretario, LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ. Firmado Por: Luis Orlando Soste Ruiz, Secretario Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bogotá, D.C.- Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 5d105a206b5b8ef29d968 ce2595d448 a17291d0ac4cb5a199151a5 af7b90e854. Documento generado en 19/05/2025 02:56:43 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: C14

**SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** Al contestar, citar el número: Radicado: 20252300207661 Fecha: 28-11-2025. RESOLUCIÓN No. 1197 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2025. "Por la cual se aprueba la reforma del estatuto del CLUB DEPORTIVO COBOS D.C.". LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 479 de 2024 y considerando, CONSIDERANDO Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto Nacional 525 de 1990, las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias de las entidades deportivas y recreativas sin ánimo de lucro deberán dirigirse al Alcalde Mayor de Bogotá y se someterán a las mismas formalidades establecidas para el reconocimiento de personería jurídica. Que el literal b) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas, aprobar las reformas estatutarias de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. Que el Decreto Distrital 479 de 2024 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte. Que el artículo 266 del Decreto Distrital 479 de 2024, establece los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital para obtener la aprobación de la reforma del estatuto. Que mediante la Resolución No. 547 del 23 de julio de 2013 proferida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO COBOS D.C. Que el CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de utilidad común, de nacionalidad colombiana y su domicilio principal es Bogotá Distrito Capital. Que mediante escrito radicado con No. 20257100206512 del 22 de agosto de 2025, el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la aprobación de la reforma del estatuto, remitiendo copia del Acta de Asamblea Extraordinaria del 16 de agosto de 2025 y demás documentación relacionada en el radicado antes mencionado. Que, en respuesta a la anterior solicitud, la Dirección de Personas Jurídicas mediante escrito radicado No. 20252300173521 del 03 de octubre de 2025, realizó observaciones sobre la documentación allegada por el CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., y solicitó subsanar las mismas a efectos de continuar con el trámite de aprobación de la reforma estatutaria. Que, el CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., mediante escrito radicado con el No. 20257100264522 del 23 de octubre de 2025, dio respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Personas Jurídica y solicitó nuevamente la aprobación de la reforma estatutaria. Que la Dirección de Personas Jurídicas efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., encontrando que el objeto de la reforma sub exámine no es contrario a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, ni a las leyes vigentes, cumpliendo así con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico que el ordenamiento exige, por lo cual es procedente aprobar la reforma estatutaria a la entidad solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Distrital 479 de 2024 y demás normas que les son concordantes. Que, por las razones expuestas, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma del estatuto del CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., adoptada en la Asamblea Extraordinaria del 18 de octubre de 2025. El mismo consta de Preámbulo, 13 capítulos y 79 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0001 radicado 20257100264522 del 23 de octubre de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el recurso de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, el CLUB DEPORTIVO COBOS D.C., deberá remitir copia al Ministerio del Deporte, así como al Instituto de Recreación y Deporte -IDRD, para lo de su cargo. ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., el primer (01) día de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025). YANETH ASTRID MARIN OSPINA, Directora de Personas Jurídicas. Documento 20252300207661 firmado electrónicamente por: Yaneth Astrid Marín Ospina, Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 28-11-2025 17:22:20, Juan Manuel Poveda Muñoz Profesional Universitario Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 28-11-2025 17:15:54, Sharon Nicole Rodríguez Perdomo Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-12-2025 14:28:14. Revisó: Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas. C1

**SEGUNDO AVISO.** CIERRE DE CONSULTORIO: SE INFORMA QUE EL CONSULTORIO DEL DR. PEDRO ROZO UBICADO EN FUSAGASUGÁ INFORMA A SUS PACIENTES QUE POR MOTIVO DE CIERRE, LAS HISTORIAS CLÍNICAS PODRÁN SER SOLICITADAS AL CORREO cincopeters@hotmail.com. H48

**SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S.** NIT. 901.223.016-3. Yenni Anyela Gordillo Cárdenas REPRESENTANTE LEGAL AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: JUAN PABLO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la C.C. 1.020.719.461, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Radicado al # 1100140 030462020- 00439- 00. que se adelanta en JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA email: cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Enero 15 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H15

## Notarías

**EDICTO N° ESU 00045.** EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) YEISON FELIPE HERNANDEZ VILLAMARIN CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.805.382. Fallecido(s) el 08/09/2024, en la ciudad de TIMBIO, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE FEBRERO DE 2026, por NILBA HERNÁNDEZ VILLAMARIN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.562.711, EN CALIDAD DE heredera. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 001 del 16 DE FEBRERO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE FEBRERO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C7

**EDICTO NO ESU 00042.** EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JAVIER SOLIS SOLIS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.522.006. Fallecido(s) el 01/05/2021, en la ciudad de Popayán - Cauca, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE FEBRERO DE 2026, por JAVIER SOLIS SANDOVAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.293.262, EN CALIDAD DE HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 002 del 16 DE FEBRERO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE FEBRERO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C6

**EDICTO NO ESU 00047.** EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) ALDEMAR RIVERA CASABIANCA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 4.605.251. Fallecido(s) el 01/10/2023, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE FEBRERO DE 2026, por JUAN PABLO RIVERA LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.321.237, y ADELMAR RIVERA LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.309.874, EN CALIDAD DE Herederos. Se inició el trámite mediante el ACTA No 03 del 16 DE FEBRERO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE FEBRERO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C5

**EDICTO.** EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) ALBERTO ECHAVARRIA RESTREPO y AMPARO RAMIREZ BETANCUR quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 167.242 Y 21.250.658 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cero nueve (009) del trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C5

**EDICTO.** EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante SEGUNDO LEONIDAS SALAS PEREIRA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.058.978, siendo el primero (01) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) en la ciudad de Bogotá D.C. el día y lugar de su fallecimiento; teniendo como ultimo domicilió la ciudad de Bogotá D.C. y asiento transitorio de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número seis (06) del once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) a las siete y treinta de la mañana. (7:30 AM). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO. E: A.A.O. (Hay firma y sello). H11

**EDICTO.** LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y la Sucesión Intestada Acumulada de los señores OLGA MAGÓN CASTILLO, identificada en vida con cédula de ciudadanía Nro. 34.523.574 de Popayán - Cauca, fallecida en la ciudad de Popayán - Cauca el día 12 de enero de 2.024, y ANTONIO JOSÉ VELASCO QUIRA, identificado en vida con cédula de ciudadanía Nro. 4.610.616, expedida en Popayán - Cauca, fallecido en la ciudad de Popayán - Cauca el día 6 de agosto de 2022 respectivamente, y siendo la ciudad de Popayán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. tres (03) del diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. La Notaria, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN. (Hay firma y sello). C8

**EDICTO.** La Notaria Única del Círculo de Belén, Boyacá, de conformidad con lo estatuido en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la publicación de este edicto en el Trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión Notarial Intestada de los causantes JESUS BENAVIDES MORALES, identificado en vida con C.C. # 1.019.266, fallecido en el municipio de Cerinza Boyacá, el día 13 de agosto del 1969, y EMILIANA VILLATE PEREZ, identificada en vida con C.C. # 23.429.004, fallecida en el municipio de Cerinza, el día 13 de octubre de 1976, y el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Cerinza Boyacá. Aceptado el trámite mediante Acta N°03 del diecinueve (19) de febrero de 2026, se ordena su publicación en periódico de circulación nacional y en emisora de sintonía local, en cumplimiento a lo prescrito por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en concordancia con lo consagrado por el Código General del Proceso y demás normas análogas. Para los efectos legales correspondientes, se fija el presente edicto, en lugar público y visible del despacho Notarial, por el término de diez (10) días hábiles, hoy, veinte (20) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las ocho (8:00) de la mañana. El Notario, VICTOR HUMBERTO ROJAS BALAGUERA. (Hay firma y sello). I3

**NOTARÍA 81.** EDICTO - SUCESIÓN NÚMERO 011. LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF.: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante: ROSA INES GARCÍA MOLANO (Q.E.P.D.). A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la Liquidación de la Sucesión Intestada del(la) causante ROSA INES GARCÍA MOLANO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.307.348 expedida en Bogotá D.C., fallecido (a) el día dos (02) de octubre del año dos mil dieciocho (2.018), en la Ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 - 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 011 de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA. NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Carrera 24 No. 14-62 Sur PBX: 9172181-2874651. Correo: familia@ notaria81bogota.com (Hay firma y sello). H10

**NOTARIA SEGUNDA 2 DEL CIRCULO DE BOGOTA.** INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO Notaria EDICTO LA NOTARÍA SEGUNDA (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CELINA CARRILLO DE GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía número 41.532.099 de Bogotá, fallecida en esta ciudad de Bogotá el día 12 de enero del 2025, lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 004 de fecha 18 de febrero de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). I5

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR.** Nit. 77161133-1. EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante ELVIRA STELLA CASTILLO VIDES, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.49.729.502, fallecido el 13 de noviembre de 2025 en Ariguaní, Magdalena, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 018 de fecha 11 de febrero de 2026, fue aceptado

# Avisos de Ley

Hacienda Coljuegos

**AVISO DE REMATE**
**LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE**
**Hace Saber**

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260001495** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20165200610500072E** de COLJUEGOS contra el Señor **FREDY ALEXANDER ESTEVEZ ABREO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.152.553,** se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el **09/03/2026 a las 10:00 am,** en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES A REMATAR:** El 50% **(cuota parte a rematar $144.582.750)** de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, que se identifican así: M.I. **051-26354 y 051-110627** – ubicados en la **KR 16 ESTE # 31 – 94 y KR 18 ESTE # 31 A - 29 SOACHA (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de **SOACHA**. **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚO APROBADO $ 289.165.500. AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 57.833.100)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y rematescobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($101.207.925)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de la misma. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **02 de marzo de 2026 y hasta el 06 de marzo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **20165200610500072E. AUXILIAR DE LA JUSTICIA:** Actúa como secuestre del inmueble la empresa auxiliar de la justicia **SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS,** Nit. 900480652-5, con los siguientes datos de contacto: CARRERA 3 # 30-130 BLQ 7 APTO. 301 SOACHA. Teléfonos: 3002124483 (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

**AVISO DE REMATE**
**LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE**
**Hace Saber**

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260001455** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20165300140100551E expediente único 20155100610200050E** de COLJUEGOS contra el Señor **YIMI YOVANNI DAVILA RICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 74080054, se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 03/03/2026 a las 02:00 Pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 50% **(cuota parte a rematar $(15.900.000)** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 095-55032.– ubicado en la **CT MORCA R # 47 LT 15 TIPO A URB EL RINCON DEL CACIQUE** de Sogamoso, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚO APROBADO $ (15.900.000). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 6.360.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: gerenciadecobro@coljuegos.gov.co, con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($11.193.000)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el 2**4 de febrero de 2026 y hasta el 03 de marzo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20185300140100013E expediente único 20155200610500097E).** Este aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

# Avisos Judiciales

el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m. ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ, Notaria Segunda Encargada. (Hay firma y sello). C3

**NOTARIA TERCERA CIRCULO DE SANTA MARTA.** CALLE 16 No. 3-83, TELEFONO 4380937 Correo electrónico: notariatercerasanta marta@hotmail.com. LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la sucesión intestada, por causa de muerte de la causante NEREIDA LEONOR IBARRA CHOLES, identificada con cédula de ciudadanía número 20.328.151, fallecida el 5 de Octubre de 2024 en Santa Marta, siendo esta ciudad su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NUMERO 04 del Nueve (9) de Febrero de 2026, ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se expide el presente edicto en Santa Marta, hoy Diez (10) de Febrero de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ, NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA. (Hay firma y sello). C2

**NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL.** EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL (CAS). EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante HILDA CUELLAR TOBAR (Q.E.P.D.) quien se identificaba en vida con la cédula No. 23.724.039 DE MANI, y quien falleció el día 10 DE JUNIO DE 2019, en la ciudad de YOPAL - CASANARE, cuyo ULTIMO Y UNICO domicilio fue la ciudad de AGUAZUL - CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 005 de fecha 19 FEB. 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy 19 FEB. 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). C1

**NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL.** EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL – CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el causante ORLANDO JOSE MUNEVAR MORA, quien se identificaba con la cédula No. 4.295.306 de Aguazul (Q.E.P.D.), cuyo último domicilio fue la ciudad de AGUAZUL - CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios, quien falleció en la ciudad de YOPAL - CASANARE, el día 25 DE ABRIL DE 2021. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 004 de fecha 19 FEB. 2029 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy 19 FEB. 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). C2

**NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA.** EDICTO LA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE: HECTOR MANUEL ROSALES DE LA VEGA, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.990.018 EXPEDIDA EN MONTELIBANOP - CÓRDOBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR LA INTERESADA EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 041 DEL 22 -12 - 2025; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: DICIEMBRE 23 DE 2025. HORA: 8:00 A.M. MADELEINE MARIA MENDOZA MADRID Notaria Única (e) del Círculo de Valencia – Córdoba. (Hay firma y sello). NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 13 DE ENERO DE 2025, A LAS 5:00 P.M. I4

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AGUA DE DIOS.** EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON NIT 19.447.440-6. EL NOTARIO ÚNICO DE AGUA DE DIOS (CUND). EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto de la liquidación herencia sucesión intestada del causante OVIDIO GARCIA CARDONA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.038.533 de Girardot, fallecido en Girardot, el día 5 de agosto de 2.015, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero uno (N° 01) de fecha cinco (5) de febrero de 2026. Se ordena la publicación de este Edicto en una emisora de la región y en un diario de amplia circulación nacional. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de febrero del año 2.026, siendo las ocho (8) de la mañana. EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUA DE DIOS - CUND. (Hay firma). C10

**NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA.** EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TENZA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral del causante GERMAN GARCÍA ESPINOSA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.148.760, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de septiembre de 2023, quien tuvo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios, el municipio de Tenza-Boyacá.- Aceptado el Trámite Notarial en este Despacho, mediante Acta número TRES (03) de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez días. - El presente edicto emplazatorio se fija a las ocho de la mañana del día catorce (14) de febrero de dos mil veintiséis (2026).- JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). I2

**REPUBLICA DE COLOMBIA.** DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARIA ÚNICA VILLAGARZON EDICTO: LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante "RUBIELA DELGADO ORDOÑEZ (Q.E.P.D)", quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.353.408 de Mocoa, quien falleció en el Municipio de Pasto, el día 07 de Enero del 2015, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaria mediante Acta No. 004 del 19 de febrero de 2.026.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 19 de febrero del 2.026, a las 2:45 p.m. Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). I5

**REPUBLICA DE COLOMBIA.** NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión BLANCA MARIA GARCIA SANCHEZ quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.951.359 Expedida en Suba fallecida en Bogotá - Cundinamarca, el veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 009 de fecha diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil veintiséis (2026) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, Diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil veintiséis (2026). MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. (Hay firma y sello). I6

# Avisos de Ley

### LA EMPRESA AGRÍCOLA ATITLÁN S.A.S.
### NIT 901469258-5 (SEDE ADMINISTRATIVA)

Ubicada en la ciudad de Armenia (Quindío) informa que el señor **GUSTAVO URIBE ESTRADA** y quien se identificó con la cédula de ciudadanía N. 10.253.147 falleció el 19 de enero de 2026. Quien se crea con derecho a reclamar como beneficiario de sus prestaciones sociales, favor comunicarse al celular 314 809 53 83. **PRIMER AVISO**

### CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.

Informa que el 02 de diciembre de 2025 falleció el señor **MAYKOL MEDRANO GONZALEZ**, quien era colaborador de esta institución. Que a reclamar el monto de sus Salarios y prestaciones sociales se ha presentado: La Sra. **DIANA MARCELA GONZALEZ MERCADO**, en calidad de Madre. Quienes se consideren con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, en la Av cra 45 # 108A-50 Edificio Bosh Oficina 501. **SEGUNDO AVISO.**

### LA EMPRESA ION HEAT SAS

Con NIT 900.536.250-4, informa el fallecimiento de su empleada: **MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ DE MOSQUERA**, de nacionalidad venezolana, identificada con PPT 5.865.054, fallecida en Rionegro Antioquia, el 30/01/2026. A reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Se presentó el señor: **DIEGO ALEJANDRO PÉREZ OSPINA** con CC No. 1.036.949.679. Quienes se consideren con igual o mejor derecho deben Comunicarse al 300 675 50 05, al Email: **gestionintegral@ionheat.com**. O presentarse en Zona Franca, Vereda Chachafruto, Bodega 209, Rionegro, Antioquia. **SEGUNDO AVISO.**

### SEGURIDAD MISERINO LTDA
**Informa**

Que el Señor **OSCAR FERNANDO CAGUA RODRIGUEZ** con C.C No. 86.064.734, Falleció el 05 de febrero de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en la Carrera 37 i N. 17-12, Barrio Garcia Bohorquez, Ciudad de Villavicencio. **PRIMER AVISO**

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL BOGOTÁ D.C. & CUNDINAMARCA

**Invitación a:**
**Conocer los resultados obtenidos en el año 2025, participar y contribuir al fortalecimiento de los lazos profesionales y a la evolución de la arquitectura en la región.**

**Para tener voz y voto es importante estar a paz y salvo antes del 28 de Febrero.**

**Los poderes deben ser presentados a más tardar una hora antes de iniciar la Asamblea.**

**Reunión Híbrida**

Auditorio
Gabriel Serrano Camargo
Carrera 6 No. 26B- 85
Sótano 1

Virtual vía: zoom

**▶ Más información y Formulario de Pre Inscripción en:**
**www.scabogotaycundinamarca.org**
***Los Links de Acceso ZOOM serán remitidos luego de realiza la Pre Inscripción.**

**La Junta Directiva y el Presidente, en ejercicio de los artículos 10 y 11 de los estatutos convocan a sus socios a la reunión ordinaria de la:**

## Asamblea General
**25 de Marzo de 2026 4:30 p.m.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Elección de la Comisión para aprobación del Acta de la presente Asamblea 2026.
4. Informe de gestión del Presidente y Junta Directiva.
5. Aprobación de Informe de gestión del Presidente y Junta Directiva.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Informe del Procurador.
8. Presentación y Aprobación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025.
9. Presentación y Aprobación de proyecto de distribución de excedentes y estado de asignaciones temporales.
10. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Operación 2026.
11. Nombramiento de delegados de la SCA Bogotá D.C. y Cundinamarca a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la SCA Nacional.
12. Proclamación de los miembros elegidos.
13. Varios.

### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **6611185,** Valor $ 90.000.000. Motivo: Pérdida, apertura 2025-10-27, vence 2026-04-27, titular **ELIZABETH CEQUEIRA DE PADILLA** C.C. 26.868.937. Se reciben notificaciones en la Sucursal Principal de Valledupar, ubicada en la carrera 9a # 16-4, oficina 524. Cualquier transacción comercial carece de validez.

### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco BBVA**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **4890075,** fecha de apertura 8 de octubre de 2024, fecha de vencimiento 8 de octubre de 2026, tasa 0.81000%, plazo 8 meses, por valor de $ 35,000,000.00, titular **Vilma Piedad Gómez Cano** CC. 39.151.828 por motivo de pérdida. Se reciben notificaciones en el Banco BBVA, ubicado en la Cr. 5 # 32-40 de la ciudad de Ibagué. Cualquier transacción comercial carece de validez.

### ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Informa que el 12 de febrero de 2026, falleció la señora **Johemith Maria Alvarez Cordero**, identificado con cédula Nro. 1003497995. Quien estuvo al servicio de nuestra empresa hasta esa fecha. Quien se considere con derecho de reclamar su liquidación final de prestaciones sociales, enviar los documentos que acrediten la calidad de posible beneficiario dentro de los 30 días siguientes a esta publicación al correo electrónico **gestionhumana@edemsa.com.co** **PRIMER AVISO.**

### MOBETRANS S.A.S.

De conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber el fallecimiento de **ALBERMY ALVAREZ GALEANO**, identificado con C.C. No. 1.035.432.235, ocurrido el 16 de enero de 2026 en Bello, Antioquia. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales, deben presentarse en la Autopista norte Km 14 - Sentido Norte - Sur o enviar documentación al correo **mobetrans@gmail.com** dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO**

### SIEMENS S.A.S - NIT 860.031.028-9

En cumplimiento de la Resolución 839 de 2017 informa a todos los usuarios del servicio de consulta externa de medicina general el cierre del servicio prestado en el consultorio médico ubicado en la sede de Tenjo. Las historias clínicas estarán en custodia en la Cr 72 No 81 B 13, Torre Fura Connecta 80 P 11 para ser entregadas a quienes estén interesados. **Primer Aviso.**

### AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Yo, **AURORA SANCHEZ ORTIZ** con C.C 21.174.425,notifico al público en general y/o interesados, que en ACACIAS (Meta) solicito la cancelación y reposición del título valor expedido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, el cual se encuentra en estado de Extravió. Beneficiario(s): **AURORA SANCHEZ ORTIZ** y **JAIRO SANCHEZ ORTIZ** con C.C: No. 21.174.425 y 17413836 Título: **CDT** No: **45030CDT1015138**. Valor: $ 28.441.650 Plazo 90 días. Fecha Vencimiento: Marzo-23-2026. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Recibirá notificaciones en la Carrera 17 # 12-51. B. Centro. Abstenerse de efectuar Cualquier operación comercial.

### FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Presidente de Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24 y numerales 5 y 29 del literal a del artículo 48 de los estatutos de la sociedad, los artículos 181 y 424 del Código de Comercio y 1º del Decreto Reglamentario 398 de 2020, **CONVOCA** a los accionistas de dicho establecimiento de crédito a la sesión extraordinaria de carácter no presencial de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día **lunes dos (2) de marzo de 2026** a partir de las 11:00 a.m., y que se realizará en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto - Ley 019 de 2012 y el artículo 1º del Decreto Reglamentario 398 de 2020.

Para estos efectos, la comunicación simultánea se dará a través del mecanismo de teleconferencia. Los accionistas o apoderados podrán participar a través de la plataforma Microsoft Teams, ingresando al link publicado para tales propósitos en la página web **www.financierajuriscoop.com.co**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.** Instalación.
**2.** Llamado a lista y verificación del quórum.
**3.** Aprobación del Reglamento de la reunión extraordinaria.
**4.** Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la reunión.
**5.** Designación de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta.
**6.** Propuesta de reforma parcial del Estatuto
Clausura.

**LUIS ALFONSO VERA OSORIO**
**PRESIDENTE**

**FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
**PBX: 6013487300 / Página Web: www.financierajuriscoop.com.co**

FINANCIERA JURISCOOP

### EL SERVICIO DE SALUD

A nombre de la Dra. **JENNY CAROLINA LOPEZ PACHECO** C.C. 52.810.318, informa el cierre definitivo de prestador, por tal motivo agradece a los pacientes acercarse a la KR 19 A No. 82-85 CS 716 en Bogotá, para reclamar sus historias clínicas del 21 de febrero 2026 al 21 abril 2026. **Primer Aviso.**

### LA CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Informa que el 12 de enero de 2026 falleció su trabajador **DIEGO CAMILO ORTEGA VELÁSQUEZ**. Que a reclamar sus prestaciones sociales se presentaron: **JENNIFER YULIANA OYOLA VARGAS** y **DIEGO FERNANDO ORTEGA VARGAS**. Quienes se consideren con igual o mayor derecho a exigir el pago de las acreencias laborales del trabajador fallecido, acercarse a las instalaciones de la empresa ubicadas en la Cra 69 # 12-75, barrio Villa Alsacia, Bogotá, a fin de reclamar sus derechos. **SEGUNDO AVISO.**

### EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA ESAP "FEDESAP"
### Nit: 860.042.156-0

INFORMA: Que la Señora **CECILIA LEAL GONZALEZ**, identificada con la C.C. No. 41.632.892, falleció en enero 17 de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre sus Ahorros, presentarse en la Calle 44 No 53-70 oficina 201 CAN, o comunicarse en Bogotá al Celular 314-4608861 / 3192349252. **SEGUNDO AVISO.**

### MOBETRANS S.A.S.

De conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber el fallecimiento de **ALEJANDRO TAMAYO HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 1.020.445.977, ocurrido el 16 de enero de 2026 en Bello, Antioquia. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales, deben presentarse en la Autopista norte Km 14 - Sentido Norte - Sur o enviar documentación al correo **mobetrans@gmail.com** dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO**

### ELASTOPLAST SAS

Domiciliada ubicada en la Cra. 35 N° 10-34 en Bogotá, de conformidad con el Art. 212 del C.S.T., hace saber que el señor **Jorge Antonio Ruiz Ahumada**, falleció el 21 de enero de 2026. Quienes crean tener derecho para reclamar las prestaciones sociales y derechos laborales, deben comunicarse al correo electrónico **contabilidad@elastoplast.com.co** dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **Segundo Aviso.**

### AVISO CANCELACÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Yo, **MARIA ANAIS GOMEZ CONTRERAS** con C.C 41.549.138, notifico al público en general y/o interesados, que en Libano (Tolima), solicito la cancelación y reposición del título valor expedido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, el cual se encuentra en estado de Extravió. Beneficiario(s): **LUISA FERNANDA NAVARRO GOMEZ** con C.C. No. 52.908.521, Título: **CDT 66380CDT1019313**. Valor: $ 5.000.000 Plazo 93 días. Fecha Vencimiento: Mayo 4 2026. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Recibirá notificaciones en la Calle 4 No. 9-77 Banco Agrario Libano - Tolima. Abstenerse de efectuar Cualquier operación comercial.

### LA SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL - OPAIN S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, informa que el día 10 de abril de 2025 falleció el señor CÉSAR LEONARDO GARAY (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.033.707.533. Las personas que se crean con algún derecho para reclamar prestaciones sociales y acreencias laborales, deberán presentarse con los documentos que acrediten su condición de beneficiarios(as) en un plazo de 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en el Aeropuerto Internacional El Dorado. Mezzanine, Oficinas Administrativas Opain # 3 en Bogotá D.C.

### LA EMPRESA MONARCA MINER GOLD S.A.S.

HACE SABER QUE el día 13 de enero de 2026, falleció en el municipio de Segovia Departamento de Antioquia, el señor **WILSON ALEXANDER GAVIRIA ZEA** (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía No 71.780.015, y quien era trabajador de la compañía, hasta el día de su fallecimiento, por lo cual se ha procedido a la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación de prestaciones sociales y salarios, deben presentarse a la Oficina de la compañía ubicada en Cra 48 No 51 – 45 Edificio Tower Jel Calle La Reina Segovia Antioquia, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 11:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m, y los sábados de 7:00 a.m a 10:30 a.m. a radicar su reclamación.

Para tal efecto deberán presentar solicitud, con los siguientes anexos: documento de identidad, prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio) y registro civil de defunción. **SEGUNDO AVISO**.

# Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

## Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 22 de febrero de 2026

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA | JUZGADO | PARTE DEMANDANTE | PARTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso acorde con lo dispuesto en el artículo 490 del C. G. del P. C.C. DEL CITADO INDETERMINADOS | JUZGADO 04 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA DIRRECION CALLE 12 #7-65 PISO CORREO ELECTRONICO JUZGADO flia04bt@ cendoj.rama-judicial.gov.co | YAQUELINE VARGAS QUIROGA | FELIX VARGAS AGUIRRE | FECHA AUTO 21 de noviembre 2025 | SUCESION | |
| ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL | JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ | DIANA MARÍA RAMÍREZ ARIAS | JORGE ENRIQUE VEGA GOMEZ | FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL | 1100 1311 000 620 240 052 600. |
| MARIA JULIANA RUEDA ACEVEDO, DIANA MARCELA RUEDA ACEVEDO, PAOLA ANDREA RUEDA MUNEVAR Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE GILBERTO RUEDA BOHORQUEZ Q.E.P.D) (ART. 108 C.G.P.), TODOS EN CONCORDANCIA CON EL ART. 10 DE LA LEY 2213 DE 2022 | JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE SANTA MARTA | JUDITH GARZON MORA | MARIA JULIANA RUEDA ACEVEDO, DIANA MARCELA RUEDA ACEVEDO, PAOLA ANDREA RUEDA MUNEVAR Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS | FECHA DE AUTO ADMISORIO: 12 DE FEBRERO DE 2025 | PROCESO VERBAL DE FAMILIA DECLARACION DE UNION MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO | 47. 001. 31. 60. 003. 2025. 00. 298. 00. |
| ACREEDORES DE Franklin Rigoberto Quinitiva Montes C.C 1.120.867.814 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 1.120.867.814 | JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8. PBX: 3532666 EXT. 70322 cmpl22bt@ cendoj.rama-judicial.gov.co Bogotá D.C. | FRANKLIN RIGOBERTO QUINITIVA MONTES | ACREEDORES | CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO | LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE | 1100 1400 302 220 250 119 900. |
| ACREEDORES DE GUSTAVO ADOLFO SILVA SANTANDER, C.C 89.000.186 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 89.000.186 | Rama Judicial del Poder Público Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15 Conmutador: 601 - 353 2666 Extensión: 71317 Línea Nacional: 018000110194 Extensión: 71317 – Bogotá – Colombia Correo Electrónico: ccto17bt@ cendoj.rama-judicial.gov.co | GUSTAVO ADOLFO SILVA SANTANDER | ACREEDORES | CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO | LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE | 1100 1310 3017 - 2025 - 00543 - 00. |
| GIOVANNA IVETTE MEDINA CADENA y JIMMY ANDRÉS RIVERA PERILLA | JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | JOSE RAMIRO CALEÑO LOZANO | GIOVANNA IVETTE MEDINA CADENA y JIMMY ANDRÉS RIVERA PERILLA | FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 7 FEBRERO DE 2023 | EJECUTIVO SINGULAR | 11 00 1310 3026 2022 00 438 00. |
| ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR: REGULO SERGIO PEREZ SERRANO Y SANDRA MILENA VARGAS SERRATO. | SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ -TOLIMA. | REGULO SERGIO PEREZ SERRANO | SANDRA MILENA VARGAS SERRATO. | FECHA AUTO ADMISORIO: 27-01-2026. FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 27-01-2026. | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL | 73 - 001 - 31 - 10 - 006 - 2022 - 00433 - 00. |

**"EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL Y DEUDOR.** DIOSER ENRIQUE MESA SALAZAR, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, EL SEÑOR WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A SUS ACREEDORES E INFORMA: 1. Que DIOSER ENRIQUE MESA SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía 1.024.578.332 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, actuando a través de apoderado judicial el señor WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.425.037 y tarjeta profesional 255.609 del C.S de la J, fue admitido en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial), mediante auto del día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C, expediente No. 1100140 030492 0240118800, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que mediante auto del día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) fui designado como liquidador en calidad de deudor dentro del citado proceso, siendo mi dirección física la Carrera 76 No. 68C – 72 Sur de Bogotá, número de celular 3016961331, correo electrónico dioser96@gmail.com 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir de la des-fijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C, donde cursa el proceso. DIOSER ENRIQUE MESA SALAZAR LIQUIDADORY DEUDOR A TRAVÉS DE SU APODERADO EL ABOGADO WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ." H8

**22623.** EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ EMPLAZADOS: Se emplaza a los demandados ANA ELVIA GARCIA DE RAMIREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TOBIAS RAMIREZ GONZALEZ, ELADIO CORTES, MARIA ELVIA FORERO DE CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS. SE PREVIENE AL EMPLAZADO QUE, SI NO COMPARECEN EN OPORTUNIDAD, SE LES NOMBRARÁ CURADOR AD-LÍTEM con quien se surtirá la notificación respectiva y se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. PROCESO: Demanda de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica, respecto del predio con matrícula inmobiliaria No. 072-46603 de la ORIP de Chiquinquirá, denominado "SANTA ROSA" RADICADO No. 1568140 89001- 2024-00037- 00 DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP DEMANDADO: ANA ELVIA GARCIA DE RAMIREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TOBIAS RAMIREZ GONZALEZ, ELADIO CORTES, MARIA ELVIA FORERO DE CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). H45

**ALFREDO ANTONIO URIBE ARIAS.,** EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. No. 72.308.906 AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE ALFREDO ANTONIO URIBE ARIAS Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), la señora ALFREDO ANTONIO URIBE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.308.906, AVISA A SUS ACREEDORES y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13 - Edificio Hernando Morales Molina - Correo electrónico: cmpl42bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co - Proceso con radicado No. 110014003042 20210082100, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez 42 Civil Municipal de Bogotá D.C. que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores de la concursada para que solo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico liquidacionmiguelchaves@gmail.com - y número de Celular 3162737600. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas por el Juez 42 Civil Municipal de Bogotá D.C. en el auto del veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). JA7.

**AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.** PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES LETICIA AMAZONAS mediante AUTO QUE ADMITE de fecha 6 de febrero de 2026, dentro del proceso identificado con el radicado No. 91001311200120250012300, resolvió declarar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del deudor: EVER ARBEY BARRERA PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 1077843622. Se CONVOCA a todos los acreedores del deudor concursado, con obligaciones vigentes a la fecha de la presente providencia, para que se hagan parte en el presente proceso dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la presente providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, todo a través de abogado debidamente constituido, mediante correo electrónico dirigido a este juzgado (cmpl50bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co) y solicitando acceso al expediente electrónico. Se advierte que los acreedores que hubiesen sido incluidos en el proceso de negociación de deudas se entenderán ya reconocidos en el trámite, en los términos del artículo 566 del C.G.P., modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025, pero también deberán conferir poder a abogado que los represente en el trámite y solicitar acceso al expediente electrónico. Se requiere a todos deudores del deudor concursado, cuyas obligaciones sean anteriores a la fecha de la presente providencia, para que todos los pagos que tengan que hacer al deudor concursado los hagan al liquidador, pero a través de consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 910012031101del Banco Agrario de Colombia, dando informe sobre, el particular a este juzgado y radicado, al correo j01cctolt@cendoj.ramajudicial.gov.co Se les advierte que será ineficaz todo pago que no se haga en la forma indicada Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES LETICIA/ AMAZONAS, a través del correo institucional: j01cctolt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, NEIDER STIVEN OLARTE ALMANZAR C.C. No. 1.100.482.502 de San Benito/Santander T.P. No. 424917 C.S. de la J. E-mail: cerodeudas@millersgroup.com.co Celular: 3223460781 Proyectó: STEFFANY NICOL GARCES VALERO. Radicado No: CJ014- 19022026. (Hay firma). H49

**AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.** PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante AUTO QUE ADMITE de fecha 20 de mayo de 2025, dentro del proceso identificado con el radicado No. 05001400 30162025 0042000, resolvió declarar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del deudor: RODRIGO MOISES NIÑO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 74.377.534 Se CONVOCA a todos los acreedores del deudor concursado, con obligaciones vigentes a la fecha de la presente providencia, para que se hagan parte en el presente proceso dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la presente providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, todo a través de abogado debidamente constituido, mediante correo electrónico dirigido a este juzgado (cmpl16med@ cendoj.ramajudicial.gov.co) y solicitando acceso al expediente electrónico. Se advierte que los acreedores que hubiesen sido incluidos en el proceso de negociación de deudas se entenderán ya reconocidos en el trámite, en los términos del artículo 566 del C.G.P., modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025, pero también deberán conferir poder a abogado que los represente en el trámite y solicitar acceso al expediente electrónico. Se requiere a todos deudores del deudor concursado, cuyas obligaciones sean anteriores a la fecha de la presente providencia, para que todos los pagos que tengan que hacer al deudor concursado los hagan al liquidador, pero a través de consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 0500120 41016 del Banco Agrario de Colombia, dando informe sobre, el particular a este juzgado y radicado, al correo cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co Se les advierte que será ineficaz todo pago que no se haga en la forma indicada Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, a través del correo institucional: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, MILLER MARTINEZ MARIN. C.C. No. 1.041.891.537 T.P. No. 248.661 del C.S. de la J. (Hay firma). H50

**AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.** PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN mediante AUTO QUE ADMITE de fecha 16 de diciembre de 2025, dentro del proceso identificado con el radicado No. 050014 003202 5019940 resolvió declarar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del deudor: FERNANDO ANTONIO VELEZ GUISADO identificado con cédula de ciudadanía No. 111303 6334 Se CONVOCA a todos los acreedores del deudor concursado, con obligaciones vigentes a la fecha de la presente providencia, para que se hagan parte en el presente proceso dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la presente providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, todo a través de abogado debidamente constituido, mediante correo electrónico dirigido a este juzgado (cmpl50bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co) y solicitando acceso al expediente electrónico. Se advierte que los acreedores que hubiesen sido incluidos en el proceso de negociación de deudas se entenderán ya reconocidos en el trámite, en los términos del artículo 566 del C.G.P., modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025, pero también deberán conferir poder a abogado que los represente en el trámite y solicitar acceso al expediente electrónico. Se requiere a todos deudores del deudor concursado, cuyas obligaciones sean anteriores a la fecha de la presente providencia, para que todos los pagos que tengan que hacer al deudor concursado los hagan al liquidador, pero a través de consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 050012 041018 del Banco Agrario de Colombia, dando informe sobre, el particular a este juzgado y radicado, al correo cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se les advierte que será ineficaz todo pago que no se haga en la forma indicada Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, a través del correo institucional: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, MILLER MARTINEZ MARIN. C.C. No. 1.041.891.537 T.P. No. 248.661 del C.S. de la J. Proyectó: STEFFANY NICOL GARCES VALERO Radicado No: CJ005—1802026. (Hay firmas). H51

**AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.** PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), mediante auto de fecha veinticuatro (24) de junio de 2025, dentro del proceso identificado con el radicado No. 050013 10300420 250028500, resolvió declarar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del deudor: CAMILO ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79095488 Se CONVOCA a todos los acreedores del DEUDOR concursado, con obligaciones vigentes a la fecha de la presente providencia, para que se hagan parte en el presente proceso dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la presente providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, todo a través de abogado debidamente constituido, mediante correo electrónico dirigido a este juzgado (ccto04me@cendoj.ramajudicial.gov.co) y solicitando ACCESO al expediente electrónico. Se advierte que los acreedores que hubiesen sido incluidos en el proceso de negociación de deudas se entenderán ya reconocidos en el trámite, en los términos del artículo 566 del C.G.P., modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025, pero también deberán conferir poder a abogado que los represente en el trámite y solicitar acceso al expediente electrónico. Se requiere a todos deudores del deudor concursado, cuyas obligaciones sean anteriores a la fecha de la presente providencia, para que todos los pagos que tengan que hacer al DEUDOR CONCURSADO los hagan al liquidador, pero a través de consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 050012031004 del Banco Agrario de Colombia, dando informe sobre, el particular a este juzgado y radicado, al correo ccto04me@cendoj.ramajudicial.gov.co Se advierte que será ineficaz todo pago que no se haga en la forma indicada. Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con el JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), a través del correo institucional: ccto04me@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, MILLER MARTINEZ MARIN. C.C. No. 1.041.891.537. T.P. No. 248.661 del C.S. de la J. (Hay firma). H52

**AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JAHANN DAVID MONTAÑA GONZALEZ.** Para dar cumplimiento en lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 23 de septiembre de 2025, y el artículo 564 Numeral 2 del Código General del Proceso, el señor JOHANN DAVID MONTAÑAN GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.032.451.319 avisa a sus acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que el día 23 de septiembre de 2025 se abrió el proceso de liquidación de Persona natural no comerciante en el JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 10, correo electrónico cmpl36bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co numero 11001 40 03 036 2025-01069-, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos en la oficina de la liquidadora ELSY ESPERANZA ESTEVEZ NUÑEZ con cedula ciudadanía No. 51.556.380, ubicada en la Carrera 10 No. 18-44 OF 802 en la ciudad de Bogota D.C., o al correo electrónico eeestevez@gmail.com. JA3.

**AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LEIDY JOHANNA MONTERO HERNANDEZ.** Para dar cumplimiento en lo ordenado en el artículo 564 Numeral 2 del Código General del Proceso, y al numeral CUARTO de apertura de la liquidacion patrimonial, la señora LEIDY JOHANNA MONTERO HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.013.604.710 avisa a sus acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que el día 15 de abril de 2024 se abrió el proceso de liquidación de Persona natural no comerciante en el JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8, correo electrónico cmpl22bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co numero 11001 40 03 022 2023-00922-00, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos en la oficina de la liquidadora ELSY ESPERANZA ESTEVEZ NUÑEZ con cedula ciudadanía No. 51.556.380, ubicada en la Carrera 10 No. 18-44 OF 802 en la ciudad de Bogota D.C., o al correo electrónico eeestevez@gmail.com. JA2.

**AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES.** PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, se convoca a todos los acreedores del señor JEISSON ANDRÉS CASTRO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.467.479, domiciliado en Villanueva, Casanare, para que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que se adelanta en su contra. Mediante auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Casanare, ordenó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial Directa de Persona Natural No Comerciante, radicado bajo el número 854404089001 2025-00457 00. En virtud de lo anterior, se convoca a todos los acreedores del deudor, sean conocidos o no, para que se presenten al proceso personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, dentro de los términos establecidos en el artículo 566 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025. Se advierte que la incorporación de los créditos deberá darse antes del traslado para objeciones, so pena de ser considerados extemporáneos. Los interesados podrán presentarse ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Casanare, ubicado en la Cra. 11 #7-55, Villanueva, Casanare, o a través del correo electrónico: j01prmpalvillan@cendoj.ramajudicial.gov.co. VALENTINA FORERO SOLER C.C. 1.118.202.898 T.P. No. 381.396 del C.S. de la J. Apoderada Judicial del Deudor. H43

**AVISO.** APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores del señor Giovanni Alberto Gómez Rodríguez C.C 79.820.544, que el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ mediante auto del Doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), declaró la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 11001400 30112024 0067200. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra del señor Giovanni Alberto Gómez Rodríguez, contara con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos del JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ correo electrónico: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección física Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Edf. Hernando Morales y el Teléfono (+57) 601 2860798. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidadora GIOVANNI ALBERTO GOMEZ RODRIGUEZ Correo electrónico: Gioarmy@hotmail.com y la apoderada LAURA DANIELA VILLEGAS RAMÍREZ Correo electrónico: L.VILLEGAS@insolvenciacolombia.com CALLE 76 No. 15 -80 Int. 2 Of. 301 celular: 3208487408. H3

**AVISO.** APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de la señora JULIANA ZAPATA TRESPALACIOS C.C. No. 1.036.946.88, que el JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN mediante auto del (30) Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), declaró la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 0500140 030262021 0087200. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra de la señora JULIANA ZAPATA TRESPALACIOS, contara con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos del JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN correo electrónico: cmpl26med@ cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección física CARRERA 52 # 42-73 PISO 15 OFICINA 1520 EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO-LA ALPUJARRA y el Teléfono 604-2328525 EXT. 2326. Se informan también los datos de la deudora en calidad de liquidadora JULIANA ZAPATA TRESPALACIOS Correo electrónico: j-li93@hotmail.com y la apoderada LAURA DANIELA VILLEGAS RAMÍREZ Correo electrónico: L.VILLEGAS@insolvenciacolombia.com CALLE 76 No. 15 -80 Int. 2 Of. 301 celular: 3208487408. H7

**AVISO.** CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. De acuerdo con lo prescrito en el Artículo 398 del Código General del proceso se solicita la cancelación y reposición del título valor con las siguientes características. TITULO VALOR: Cheque # 000044 FECHA DE EXPEDICION DEL CHEQUE: Diciembre 18 de 2025 VALOR DEL CHEQUE: $34.287.945.oo BANCO EMISOR: Bancolombia Sucursal 363 Yopal Casanare OFICINA: Carrera 19 # 7 – 59 Yopal Casanare NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Jeison Eduardo Gutiérrez Pérez, C.C. 1.117.323.182 MOTIVO: Extravió y/o hurto Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación (recibir, endosar o negociar en cualquier forma) con dicho título valor. El banco recibirá notificaciones en la siguiente dirección Carrera 19 # 7 – 59 Yopal Casanare. H35

**AVISO.** Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO A LOS ACREEDORES, que mediante autos de fechas 25 de julio del año 2025 y 29 de agosto del año 2025, emanado por el JUZGADO TREITA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 4. Edificio H.M.M. Correo juzgado: (ccto39@ cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal - Nariño y portadora de la Tarjeta Profesional número 175.622, del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado No. 11001-31-03-039- 2025-00285-00, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SEÑORA: LUZ HAYDEE CASTILLO ORTIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.381.509 de Buenaventura, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores, de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA18.

**AVISO.** Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO, que mediante auto de fecha 3 de noviembre del año 2023, emanado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No.14 - 33. Piso 6 Edificio Hernando Morales Molina. Correo juzgado: (cmpl08bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal. (N) y portadora de la T.P. No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado No. 110014003008 -2023-00966-00, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE señor: JOSÉ ÁNGEL PICO PINZÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.052.400.564 de Duitama, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores y a su cónyuge señora: DIANA KATHERIN TARAZONA HERNÁNDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudanía No. 1.052402.138 de Duitama del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA19.

**AVISO.** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: HECTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.565.416 de Bogotá, obrando en calidad de liquidador del señor, CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA, C.C. 18.000.671, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ubicado en la 10 No. 12 - 15, piso 9, de Cali, correo electrónico j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 76001400 30042023 0011100, se profirió auto de fecha 6 de junio de 2023, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con

# Avisos Judiciales



## Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección carrera 17 A No. 135 – 66, apartamento 202 de Bogotá, celular 3106989356, correo electrónico hector.quintero_HAConsulting@ hotmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Carlos Enrique Dicue Balanta, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H8

**AVISO.** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: MELQUICEDEC CANTILLO APARICIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.905.802, obrando en calidad de liquidador dentro del proceso de liquidación patrimonial de Melquicedec Cantillo Aparicio, C.C. 1.062.905.802, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 8, de Bogotá, correo electrónico cmpl20bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 30202026 0013100, se profirió auto de fecha 5 de febrero de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección carrera 18 R No. 69 – 35 Sur de Bogotá, celular 3229054975, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Melquicedec Cantillo Aparicio, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H7

**AVISO.** Mediante auto de fecha 25 de abril de 2025 emanado del Juzgado Cincuenta y Seis (56°) Civil Municipal de Bogotá D.C., se nombró a ROSMIRA MEDINA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.754.648 de Ibagué y Tarjeta Profesional de Abogada No. 107.373 del Consejo Superior de la Judicatura, como LIQUIDADORA, según software de la lista de auxiliares de justicia, debidamente notificada y habiendo aceptado el cargo dentro del Proceso Número 110014003056 2025 00070 00 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: ALVARO GUALTEROS MOTTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.699.869, proceso esté, el cual está cursando en el Juzgado Cincuenta y Seis (56°) Civil Municipal en Oralidad de Bogotá D.C., en donde por auto de fecha 25 de abril de 2025 se DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor ya referido de conformidad con el capítulo IV, Artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 564 Numeral 2 ibídem, razón de ello, doy AVISO a los acreedores del deudor, siendo estos: - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- - BANCO CORBANCA ACTUALMENTE BANCO ITAU - PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFP (VOCEROS SOCIEDAD FIDUCIARIA CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.) - JULIETA VILLAMIL - DIANA ROSAURA ROSERO VILLAMIL Y a todos los demás que se crean con algún derecho para que sí lo consideran pertinente se hagan parte dentro del presente proceso, a fin de que hagan valer sus acreencias. Se advierte a los deudores del concursado para que a partir de la presente publicación únicamente su pago se le haga al liquidador, so pena que, si se hace pago alguno a persona diferente este será ineficaz. Lo anterior de conformidad con el Artículo 564 Numeral 5o del Código General del Proceso. ROSMIRA MEDINA PEÑA C.C. No. 65.754.648 Ibagué. T.P. N.107.373 del C.S.J. Oficina: Calle 19 No. 5-51 Oficina 1104 Bogotá. Tel. 315.5523748. Email: rosmiramedina@gmail.com. I2

**AVISO.:** APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN – INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, se informa al público en general como al conyugue o compañero del señor MILLER ANDRES GOMEZ DURAN identificado con C.C. No. 1.079.508.173, que el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dio la APERTURA DE LIQUIDACION – INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, con Auto interlocutorio de fecha, dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), Número de Radicación 1100140 03004- 2025- 00579 00. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Numeral Cuarto del Auto de Apertura del proceso, a través del cual se ordenó la NOTIFICACION POR AVISO con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del señor MILLER ANDRES GOMEZ DURAN pueden presentarse ante el Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 564 del CG del P, se CONVOCA a todos los acreedores del deudor, incluyendo aquellos que se encuentren identificados en la relación definitiva de acreencias, para tales efectos. LIQUIDADOR, MILLER ANDRES GOMEZ DURAN, email: insolvencia2024col@gmail.com. H40

**AVISO: EMPLAZAMIENTO.** – Proceso de declaración de muerte presunta por desaparecimiento. El Juzgado Segundo (2°) Promiscuo de Familia del Circuito de Tuluá cita y emplaza: Al señor Serafín Cardona Olaya, mayor de edad que fue de Riofrío (Valle), desaparecido el 29 de julio de 1.975; su último domicilio fue en la Calle 8 # 11-22 del municipio de Riofrío (Valle del Cauca), sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca al Despacho Judicial y se haga parte en el Proceso de Jurisdicción Voluntaria de "Declaratoria de Muerte Presunta por Desaparecimiento" que cursa bajo la radicación 76- 834- 31- 84-002- 2025- 00004- 00; demanda instaurada por su hermana Ana Francisca Cardona Olaya por intermedio de apoderado judicial. Dicha demanda fue admitida por Auto No. 145 del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2.025). Igualmente, se previene a todas las personas que tenga conocimiento del paradero del señor Serafín Cardona Olaya para que lo comuniquen al Juzgado Segundo (2°) Promiscuo de Familia del Circuito de Tuluá en la Calle 26 entre Carreras 27 y 28, teléfono 233 96 02, extensión 101, correo electrónico j02fctulua@cendoj. ramajudicial.gov.co H19

**CITA Y EMPLAZA.** A, LUIS ALFREDO MEZA HERNANDEZ, cédula de ciudadanía 93.413.418 de Ibagué, en su calidad de Padre y Representante Legal de la niña Melany Sofía Meza Soto, nacido el 28 de marzo de 2011, de 14 años para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente citatorio haga presencia en esta Defensoría de Familia ubicada en la Calle 13 No 2 - 94 Barrio centro - Centro zonal Galán, de Ibagué, Tolima, Colombia, con el fin de notificarse personalmente del auto de apertura de la Actuación Administrativa promovida por MABEL SOTO SILVA C.C. 65.782.786 de Ibagué, tendiente a la obtención de Permiso para la salida del país de su Hija. De no asistir, dentro del lapso señalado, se practicarán las pruebas que se estimen necesarias y se decidirá sobre el permiso solicitado, en consonancia con el artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia. Dada en Ibagué, Tolima, hoy, Febrero 11 de 2026. H24

**CONVOCATORIA A ACREEDORES DE JUAN MANUEL OLMOS PARDO.** JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES identificada con la cedula de ciudadanía Numero 64.558.733 expedida en Sincelejo, liquidadora designada de conformidad con lo dispuesto por el articulo 564 del C.G.P. Modificado por el articulo 30 de la ley 2445 de 2025 numeral 2 Procedo a convocar a los acreedores de JUAN MANUEL OLMOS PARDO, por la apertura del siguiente proceso, con el objeto de que dentro de los veinte días siguientes a esta publicación se hagan parte en él. clase de proceso liquidacion patrimonial de persona natural no comerciante. Despacho JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA correo electrónico j02cmmon@ cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 3 No. 30- 31 Edificio La Cordobesa Teléfono (947825919 Deudor JUAN MANUEL OLMOS PARDO CC. No. 10.767.224 Acreedores DIAN Y Otros Radicación 23-001-40-03-003 -2020-00340-00 Providencia a notificar Auto de Apertura del proceso Fecha Providencia septiembre 30 de 2024. JA9.

**EDICTO EMPLAZATORIO.** EL JUZGADO PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Calle 30 No. 02-49 Piso 1 Edificio La Cordobesa, Correo Institucional: j01fcmon@cendoj.ramajudicial. gov.co AVISA AL PÚBLICO. Que mediante auto de fecha nueve (09) de junio de 2025 se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, promovida mediante apoderado judicial por la señora EDILMA DE JESÚS ARTEAGA CUADRADO, en calidad de madre en beneficio de su hijo, el señor JAVIER ENRIQUE PÉREZ ARTEAGA, Radicado con el No 23001311 00012025 0021700, cuyo emplazamiento fue ordenado mediante auto de 09 de junio de 2025. En consecuencia, Para los efectos del art. 583 del Código General del Proceso, se emplaza al desaparecido JAVIER ENRIQUE PÉREZ ARTEAGA, para que concurra al Juzgado con la advertencia, que, surtido el emplazamiento sin su comparecencia, se le designará curador ad-litem. Se les advierte a las personas que tengan conocimiento de su paradero, para que lo comuniquen a este Juzgado EXTRACTO DE LA DEMANDA: "OSCAR MAURICIO VÉLEZ SILVA, mayor edad, domiciliado en Montería Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.769.594 de Montería y portador de la tarjeta profesional No 167539 del C.S. de la J en calidad de Defensor Público de la señora EDILMA DE JESUS ARTEAGA CUADRADO, igualmente mayor de edad, con domicilio en Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.971.175 por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho DEMANDA DE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, con el fin de que se declare la muerte presunta de JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.750.454, cuyo último domicilio fue el municipio de Montería, sustentado en los siguientes: FUNDAMENTOS DE HECHO 1. La señora EDILMA DE JESUS ARTEAGA CUADRADO es la madre biológica de JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA, quien nació el 05 de marzo de 1976, en la ciudad de Montería, tal como consta el Registro civil de nacimiento que se aporta con esta demanda. 2. Afirma la accionante que su hijo JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA, tuvo su domicilio permanente y asiento principal en el municipio de Montería, hasta el día 03 de noviembre de 2003, fecha en la cual se fue de la casa ubicada en la manzana 29 lote 6 barrio San Fe en Montería, en un vehículo automotor tipo taxi color amarillo. 3. El 09 de mayo de 2007, la señora EDILMA DE JESUS ARTEAGA CUADRADO denunció la desaparición de su hijo JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA, ante la Fiscalía General de la Nación. 4. En la denuncia la señora EDILMA DE JESUS ARTEAGA CUADRADO, en calidad de madre del señor JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA manifestó que, era la primera vez que ponía en conocimiento ante autoridad competente la desaparición de JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA, relatando a su vez que, ella se estaba bañando en el momento en el que su hijo salió. Sintió que entró a una habitación y cogió un bolso pequeño y empacó dos mudas de ropa aproximadamente. Relata la demandante que, alcanzó a salir en ese momento y vio cuando se fue en el vehículo y se despedía. Relata que en el taxi iban otras tres personas. 5. Expresa la accionante que, desde la fecha del desaparecimiento, esto es, desde 03 de noviembre de 2003 hasta hoy, han transcurrido más de 21 años, y, a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto de las autoridades encargadas como de sus familiares y conocidos no se ha podido obtener información sobre el paradero del señor JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA. 6. El 12 de octubre de 2011, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, certificó que, con motivo de la denuncia instaurada por la señora EDILMA DE JESUS ARTEAGA CUADRADO se inició investigación, respecto de la cual en el archivo central de la seccional Montería, reposa el expediente con radicado 96286-12, seguido en contra de, DESCONOCIDOS por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA siendo víctima el señor JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA, según los hechos sucedidos el día 03 de noviembre de 2003 en Montería – Córdoba. 7. El día 09 de mayo de 2024, la demandante EDILMA DE JESUS ARTEAGA CUADRADO presentó derecho de petición ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, mediante el cual solicitó a dicha entidad que se le informara respecto del estado de la investigación del delito de desaparición forzada, antes descrito. 8. En atención a la solicitud realizada, el 23 de mayo de 2024, la Fiscal diez delegada ante el Tribunal Superior de Distrito de la Dirección de Justicia Transicional de Barranquilla, procedió a dar respuesta, informando que: "(…) este hecho se encuentra confesado por línea de mando por los postulados en versiones libres e imputados en audiencias ante Magistrado con función de Control de Garantías del Tribunal Transicional de Barranquilla, a los postulados JOSE DEL CARMEN GELVEZ ALBARRACIN, SALVATORE MANCUSO GOMEZ, NODIER GIRALDO Y EDUARDO VEBGOECHEA MOLA, en audiencia de fecha 8 de agosto de 2022 y siguiendo el trámite procesal pertinente se presentó SOLICITUD DE AUDIENCIA CONCENTRADA DE FORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS, el día 06 de mayo del año en curso (…)" 9. En el caso, se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidas por la ley para la declaración de la muerte presunta por causa de desaparecimiento del señor JAVIER ENRIQUE PEREZ ARTEAGA". Para constancia se expide el PRIMER Edicto Emplazatorio, en Montería - Córdoba, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, tales como El Tiempo o el Espectador también en un periódico de amplia circulación local como El Meridiano de Córdoba y en una Radiodifusora local, como Radio Panzenú o La Voz de Montería. ROSSEMARY MARTÍNEZ HUMANEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). H9

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.** CITA Y EMPLAZA. Según el Art. 108. Del Código General del Proceso DEMANDANTES. LUCAS CALDERÓN OMBITA E HILDA CENED GARZÓN GARZÓN. DEMANDADOS. HEREDEROS INDETERMINADOS DE: SANTOS LINARES; Herederos indeterminados de: ALBA MARIA BELTRÁN BELTRÁN Y EN CONTRA DE: JOSE CENON BELTRÁN PEÑA Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA: POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, BAJO EL RAD. NRO. 252994 089001-2025-00088-00 DE LOS PREDIOS RURALES DE MENOR EXTENSION DENOMINADOS: "SAN ANDRÉS", "SAN ANTONIO", Y "SAN JORGE", QUE DESPRENDE DE UN PREDIO RURAL DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO: "SAN JOSÉ" UBICADO EN LA VEREDA: "GUAVIO", PERTENENCIENTE AL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, E IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 160-7622 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETÁ CUNDINAMARCA Y CEDULA CATASTRAL NÚMERO. 2529900 000070322 00000 0000. H41

**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE.** ART. 108 C.G.P. Y ART. 490 DEL C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZAR: A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTEVENIR EN EL PROCESO ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 490 DEL C.G.P. DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE CLARA INES RODRIGUEZ DE GONZALEZ (Q.E.P.D.), NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA RECONOCER; a LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ (como heredero de la causante, en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. CAUSANTE: CLARA INES RODRIGUEZ DE GONZALEZ (q.e.p.d.), fallecida el 07 de enero de 2024.Siendo esta la ciudad el lugar de su último domicilio. JUZGADO: (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C NUMERO DE PROCESO: 11001- 31- 100- 30- 2025- 00653- 00 AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO LA SUCESION: 20 DE NOV 2025 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 20 DE NOV DE 2025. PERIODICO: ESPECTADOR. H34

**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE.** ART. 108 C.G.P. Y ART. 490 DEL C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA DENTRO DENTRO DE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: EDUARDO GONZÁLEZ MORENO, DISPUESTO EN EL ART. 490 DEL C.G.P NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA RECONOCER; a LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ (como heredero de la causante, en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. CAUSANTE: EDUARDO GONZÁLEZ MORENO fallecido el 21 de mayo de 2020. JUZGADO: (29) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C NUMERO DE PROCESO: 11001-31-100- 29- 2025- 00532- 00 AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO LA SUCESION: 15 DE SEPTIEMBRE 2025 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PERIODICO: ESPECTADOR. H35

**EMPLAZAMIENTO.** Artículo 108 Ley 1564/2012 SOLICITANTE: Juzgado Primero Civil Municipal de Buga Calle 7 No. 14-32, Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente", oficina 205. Buga, Valle del Cauca email: j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL:(572) 2369080 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: EL ESPECTADOR NOMBRE DEL(OS) EMPLAZADO(S): 1. BANCO GNB SUDAMERIS 2. BANCIEN S.A 3. BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A 4. CREDIMINUTO S.A.S 5. COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.S 6. COMERCIALIZADORA LUIMER S.A.S 7. COLOMBIA MOVIL S.A ESP 8. PARTERNS COLOMBIA S.A.S-WOM 9. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ANDINA 10. COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO ANSAC 11. SANDRA DELGADO LIQUIDADOR: LUZ MARINA RAMOS GIRALDO C.C No. 38.852.915 de Buga (V) NOTIFICACION: AUTO APERTURA DE 16 DE ENERO DE 2026 PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL RADICADO NUMERO 2025-00552 Y COMUNICACIÓNACEPTACIÓNCARGO DE LIQUIDADOR EN PROCESO DE INSOLVENCIA PARTE(S): 1. BANCO GNB SUDAMERIS 2. BANCIEN S.A 3. BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A 4. CREDIMINUTO S.A.S 5. COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.S 6. COMERCIALIZADORA LUIMER S.A.S 7. COLOMBIA MOVIL S.A ESP 8. PARTERNS COLOMBIA S.A.S-WOM 9. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ANDINA 10. COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO ANSAC 11. SANDRA DELGADO 12. MARISOL PEREZ CARVAJAL TIPO DE PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION ARTICULO 108 DEL C.G.P). H42

**EMPLAZAMIENTO.** Artículo 108 Ley 1564/2012 SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 10 # 12-15 CALI, VALLE DEL CAUCA TEL: 6028986868 Ext. 4062 email: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: EL ESPECTADOR NOMBRE DEL(OS) EMPLAZADO(S): 1. BBVA COLOMBIA S.A. 2. BANCO POPULAR S. A. 3. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO TUYA S.A. 4. BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 5. BANCO DE OCCIDENTE S.A. 6. BANCOLOMBIA S.A. 7. BAYPORT COLOMBIA S.A. 8. KREDIT PLUS S.A. 9. FINSOCIAL S.A.S. 10. PAYJOY COLOMBIA SAS 11. MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA SAS LIQUIDADOR: CLARA INES GOMEZ LARRARTE C.C. No. 31.865.236 de Cali (V) NOTIFICACION: AUTO APERTURA DE 26 DE ENERO DE 2026 PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL RADICADO NUMERO 2025-00015 Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN CARGO DE LIQUIDADOR EN PROCESO DE INSOLVENCIA PARTE(S): 1. BBVA COLOMBIA S.A. 2. BANCO POPULAR S. A. 3. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO TUYA S.A. 4. BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 5. BANCO DE OCCIDENTE S.A. 6. BANCOLOMBIA S.A. 7. BAYPORT COLOMBIA S.A. 8. KREDIT PLUS S.A. 9. FINSOCIAL S.A.S. 10. PAYJOY COLOMBIA SAS 11. MOVISTAR CONSUMER FINANCE COLOMBIA SAS TIPO DE PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION ARTICULO 108 DEL C.G.P). H41

**EMPLAZAMIENTO.** De las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la demanda de pertenencia que se adelanta ante el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ promovido por los señores MARIA ARGLEDYS LOPEZ LOPEZ, ROSA ELVIRA LOPEZ LOPEZ, CLARIVEL LOPEZ FANDIÑO, BLANCA NIDIA LOPEZ LOPEZ, LUCELIA LOPEZ LOPEZ, NORIS LOPEZ LOPEZ, MARLENI LOPEZ LOPEZ, FERMIN LOPEZ LOPEZ, HUGO NELSON LOPEZ LOPEZ en contra de MANUEL PRADA (QEPD), EDELMIRA PRADA DURAN (QEPD), ABRAHAM PRADA ROMERO (QEPD), ABRAHAM PRADA ACOSTA, ADOLFO PRADA ACOSTA, JOSE FRANCISCO PRADA ACOSTA, HIJOS, SOBRINOS, NIETOS Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS bajo el radicado No 73-001-41-89-004- 2025-00845-00, por el trámite verbal de pertenencia, por lo que se citan y emplazan a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble PREDIO RURAL, UBICADO EN LA VEREDA EL RODEO DE ESTA MUNICIPALIDAD (IBAGUÉ - TOLIMA), FRACCIÓN LA MONTAÑA, DENOMINADO ACTUALMENTE FINCA "LA PATRIA". Con una EXTENSIÓN SUPERFICIARIA aproximada en 110-746.92 m2 y/o 11 Hectáreas 746.92 m2, con mejoras de casa de habitación construcción en material, dos habitaciones, cocina, techo en zinc, pisos en cemento, alberca, sanitario, ducha, patio, servicios de agua y energía, debidamente cercado, con los siguientes linderos: desde la boca de una zanja seca que desagua en la quebrada de la montaña, en donde hay una piedra que sigue por la primera cañada seca, para arriba hasta la cuchilla de la loma el helechal, que es donde nace, de este punto se sigue por toda la cuchilla arriba, hasta la cabecera del salto más grande que se encuentra en la quebrada de la montaña; y por esta a bajo hasta llegar a la boca de la zanja seca que es el primer lindero citado como punto de partida. a) linderos que se describen técnicamente, así: El inmueble identificado como la PATRIA identificado catastralmente con número predial no. 73001000200 0000170018 00000000 y folio de matrícula inmobiliaria no. 350- 45303, presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia único nacional ctm 12 proyección cartográfica falso norte 2000000 y falso este 5000000 con origen w 73° 00' 00, n 4° 00'00". POR EL NORTE: Lindero 1: con el predio identificado con el código catastral no. 73001000200 0000170019 00000000, partiendo del punto 32 con coordenadas n=2042123.557 m y e=4752483.383 m en línea quebrada en sentido norte pasando por los puntos 30. POR EL ESTE: Lindero 2: con el predio identificado con el código catastral no. 73001000200 000017002 000000000 con dirección del predio la argentina, partiendo del 28 con coordenadas n=2042061.687 m y e=4752521.437 m, en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos 27. POR EL SUR: Lindero 3: con el predio identificado con el código catastral no. 73001000200 0000170030 00000000 con dirección del predio el ciprés, partiendo del punto 18 con coordenadas n=2041496.130 m y e=4752670.871 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos 17. POR EL OESTE: Lindero 4: con el predio identificado con el código catastral no. 73001000200 0000170007 00000000 con dirección del predio el porvenir, partiendo desde el punto 12. El inmueble la PATRIA identificado catastralmente con número predial no 73001000200 0000170018 000000000 y matricula no. 350-45303 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima. Demandantes: MARIA ARGLEDYS LOPEZ LOPEZ (CC. 31.938.368 de Cali - Valle del Cauca), ROSA ELVIRA LOPEZ LOPEZ (CC. 51.726.137 de Bogotá D.C.), CLARIVEL LOPEZ FANDIÑO (CC. 38.251.692 de Ibagué - Tolima), BLANCA NIDIA LOPEZ LOPEZ (CC.65.772.224 de Ibagué - Tolima), LUCELIA LOPEZ LOPEZ (CC. 38.246.722 de Ibagué - Tolima), NORIS LOPEZ LOPEZ (CC.39.668.769 de Soacha - Cundinamarca), MARLENI LOPEZ LOPEZ (CC. 52.120.426 de Bogotá D.C.), FERMIN LOPEZ LOPEZ (CC. 93.382.667 de Ibagué - Tolima.), HUGO NELSON LOPEZ LOPEZ (CC. 79.211.363 de Soacha - Cundinamarca). Demandados: MANUEL PRADA (QEPD) (CC. 6.811.058), EDELMIRA PRADA DURAN (QEPD) (CC. 28.511.484), ABRAHAM PRADA ROMERO (QEPD) (CC. 683.140), ABRAHAM PRADA ACOSTA, ADOLFO PRADA ACOSTA, JOSE FRANCISCO PRADA ACOSTA, HIJOS, SOBRINOS, NIETOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ESTIMEN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-45303. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ Radicado No: 73-001-41-89-004- 2025-00845-00. AUTO ADMISORIO: 12 DE FEBRERO DE 2026. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 12 DE FEBRERO DE 2026. C4

**EMPLAZAMIENTO.** La Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda. "Coomotor Ltda." identificada con NIT 891.100.279-1, se permite informar a los propietarios de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera cuyas placas se relacionan a continuación, que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015, adelantara la desvinculación administrativa ante el Ministerio de Transporte, considerando el incumplimiento del Plan de Rodamiento por más de (6) seis meses, así como el Programa de Mantenimiento y en general de todas las obligaciones legales y contractuales con la empresa desde hace varios años. Teniendo en cuenta lo anterior, invitamos a quienes deseen regularizar su vinculación a que se presente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente emplazamiento, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle 2 sur No. 7-30 de la Ciudad de Neiva, Huila. Vencido el referido término, para los vehículos que no se normalice la vinculación se procederá a radicar ante la Dirección Territorial del Huila y Caquetá del Ministerio de Transporte la Desvinculación administrativa. PLACAS: TBO394 - VZH763 - TBK702 - SOP680 - TRE423 – TBO393 - TZY070- TZY069 - UPO557 - USA249 - TZZ045 - UFW803 - TBK719 - UFV924. Atentamente. ARMANDO CUELLAR ARTEAGA, Gerente y Representante Legal Coomotor LTDA – Nit 891100279-1. C13

**GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ.** ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA. RADICACIÓN: 200014003004 20250004200. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: ALVARO CECILIO TAPIA AVELLO CC 19.595.991. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 200014003004 20250004200 del señor ALVARO CECILIO TAPIA AVELLO. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de ALVARO CECILIO TAPIA AVELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.595.991, para que comparezcan al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 200014003004 20250004200, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). C10

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Cecilia De la Fuente de Lleras. Regional Bogotá Centro Zonal Usaquén. DEFENSORIA DE FAMILIA. TRAMITES DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL. EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL USAQUEN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F., REGIONAL BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA Al señor ALVARO EMILIO SEGURA GARCIA, quien se identifica con la C. C. Nro. 94.493.376 de Cali, en su condición de progenitor, abuelos paternos y maternos, miembros de la familia extensa que se sientan con derecho a intervenir en el trámite, para comparezcan a esta Defensoría de familia ubicada en la calle 163 A Nro. 13B-50, Barrio Pantanito, y se hagan presente dentro del TRÁMITE DE PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS con SIM 1764940567, de su hijo J.D.S.P., de 17 años, identificado con NUIP 1027283476 de Bogotá, con su progenitora CLARA YOLANDA PEDRAZA DIAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 39.780.886 de Bogotá, en su condición de progenitora y custodia, quien viaja con destino a la Ciudad de Ivanic-Grad, Croacia, de visita por vacaciones a su hermana materna, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026. Lo anterior para que el señor ALVARO EMILIO SEGURA GARCIA, y miembros de la familia extensa manifiesten si se oponen o no al otorgamiento del permiso solicitado, conforme lo preceptúa el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Dado en Bogotá D. C., en el Despacho del Defensor de Familia, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). AARÓN ALFONSO FLOREZ HERNÁNDEZ, Defensor De Familia - Asuntos Extraprocesales Centro Zonal Usaquén. (Hay firma). C7

**JOSE GUILLERMO TORRES CORREDOR.** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79 412148 POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO ME PERMITO EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO TRACTOCAMION DE PLACA TDX 656 MARCA VOLVO PARA QUE SE ACERQUEN A LA AV CALLE 17 N. 137 - 31 BARRIO FONTIBON, AL SER INTERESADO DEBE DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE DICHO INTERES , SE DEBERA CANCELAR LOS CANONES DE ARRIENDO POR PARQUEADERO DE HACE 10 AÑOS Y MATERIALZIAR LA ENTREGA SI EN 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTE PUBLICACION EL VEHICULO SERA ENTREGADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LO PERTINENTE POR SER UN VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO. H30

**JUZGADO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.** Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 1100140 03041202 50074100. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: HECTOR RAUL QUIROGA GONZALEZ. Demandados: BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO FINANDINA S.A., COMPENSAR Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunicó que mediante Auto de fecha 04 de Agosto de 2025, el JUZGADO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 1100140 030412025 0074100, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. HECTOR RAUL QUIROGA GONZÁLEZ, quien se identifica con el número de cédula 1.013.619.802 de Bogota D.C, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@ vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. HECTOR RAUL QUIROGA GONZÁLEZ., contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma. H23

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** Carrera 10 No.14-33, piso 14 Teléfono (601) 3 53 26 66 Extensión 70359 cmpl59bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR OSCAR DARÍO MOJICA PEDRAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.180.646, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EN BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: OSCAR DARÍO MOJICA PEDRAZA C.C. No. 79.180.646. 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 3. Fecha de la providencia de Apertura: 13 de marzo de 2024. 4. Número de radicación del proceso: 11001 40 03 059 2024 00165 00. 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. C9

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO RAMIRIQUI - BOYACA CRA.** 4 No. 6-76 Piso 3 Palacio de Justicia. Tel: 321-3954970. Correo: j01cctoramiriqui @cendoj.rama judicial.gov.co. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ. EMPLAZA A todas las personas interesadas, herederos indeterminados y acreedores que deseen intervenir en el proceso Sucesorio Intestado con radicado 155993103001- 2025-00226-00, del Causante EDGAR ALFONSO GROSSO LOPEZ (q.e.p.d.) quien se identificaba con C.C. 19.413.007 de Bogotá, quien falleció el 25 de febrero de 2025 en Bogotá, con asiento principal de sus negocios y bienes en la municipalidad de Jenesano, Boyacá, para que se hagan partícipes y hagan valer sus derechos en este proceso liquidatorio admitido y declarado abierto mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2025. Los acreedores pueden concurrir hasta la diligencia de Inventarios y Avalúos, los herederos hasta antes de la ejecutoria de la sentencia que se dicte. El presente llamado por emplazamiento, deber ser publicado en prensa escrita "El Tiempo" o "El Espectador" (en día domingo) y en la Radiodifusora Local con amplia sintonía en Jenesano (entre 06:00AM y 11:00PM) y deberá allegarse certificación de su emisión, según las formalidades del Art. 108 del CGP. Sin firma manuscrita (arts. 2,3 y 11 Dcto 806/2020MJD WILMAN ARCADIO WILCHES RUIZ, Secretario. El presente oficio remitido desde

# Avisos Judiciales



## Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

el correo institucional de este juzgado, cumple con las disposiciones de los arts. 103 y 111 CGP y arts. 2 y 11 del Dcto 806/2020 MJD. C11

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6 EDIFICIOHERNANDO MORALES MOLINA cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR MARIO FERNANDO ESPINOSA CABRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 87.064.842, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. Demandante: MARIO FERNANDO ESPINOSA CABRERA C.C. 87.064.842 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: 29 de enero de 2025 5. Número de radicación del proceso: 110014- 003- 011- 2025-00018- 00. H15

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUTIÉRREZ, CUNDINAMARCA.** Email: jprmpalgutierrez@cendoj.ramajudicial. gov.co Micrositio: https://www.ramajudicial. gov.co/web/ juzgado-001-promiscuo- municipal-de- gutierrez SENTENCIA ANTICIPADA Tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) Proceso: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de GERMAN ANTONIO PARDO MAYORGA Demandante: OMAIRA PARDO DE CARRILLO No. 2533940 890012024 0000600 En virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, procede el despacho a emitir sentencia anticipada habida cuenta que no existen pruebas por practicar, y que las documentales arrimadas son suficientes para decidir de fondo en este asunto. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUTIERREZ, CUNDINAMARCA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE PRIMERO: DECLARAR la MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor GERMAN ANTONIO PARDO MAYORGA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N° 286.636 nacido en Gutiérrez- Cundinamarca, el día 4 de noviembre de 1093. SEGUNDO: FIJAR como fecha de la muerte presunta del señor GERMAN ANTONIO PARDO MAYORGA, C.C. 286.636 expedida en Gutiérrez, Cundinamarca, el día ocho (8) de diciembre de 1972. TERCERO: PUBLICAR el encabezado y parte resolutiva de esta sentencia, una vez ejecutoriada, en los términos del numeral 2 del artículo 97 del Código Civil en 2 Expectativa de vida si se trata de un hombre, 74,48 años (https://dane70. dane.gov.co/ loshitos/censos/ personas-mayores-de- 100-anos-en- colombia) 6 armonía con el numeral 2 del artículo 583 y 584 del C.G.P., en un diario de amplia circulación nacional y uno local y en una radiodifusora local CUARTO: ORDENAR a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Gutiérrez, Cundinamarca, extienda el correspondiente registro civil de defunción del señor GERMAN ANTONIO PARDO MAYORGA, con identificación número 286.636, conforme a lo dispuesto en este proveído, el cual solo podrá perfeccionarse una vez se haya publicado debidamente la sentencia ordenada en el numeral que precede. QUINTO: ORDENAR por Secretaría se libre oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil con sede en Bogotá comunicando la presente decisión, y a fin de que tome las medidas de su competencia si hay lugar a ello, respecto a la cédula de ciudadanía No C.C. 286.636 expedida 15 de diciembre de 1955 perteneciente al señor GERMAN ANTONIO PARDO MAYORGA. SEXTO: ORDENAR a la parte interesada para que, de ser el caso, inscriba el nacimiento de la mencionado en el registro civil de nacimientos de la Registraduría Municipal de Gutiérrez, con base en la partida eclesiástica, como lo establece el artículo 50 del Decreto 1260 de 1970, modificado por el artículo 1º del Decreto 999 de 1988 y en atención al documento de identificación del mencionado. SEPTIMO: SE ORDENA INSCRIBIR la sentencia en el folio de registro civil de nacimiento del desaparecido señor GERMAN ANTONIO PARDO MAYORGA de la "Arquidiócesis de Bogotá-Vicaria Episcopal Territorial de San José Parroquia San Antonio –Fosca", la inscripción aquí ordenada se habrá de surtir igualmente en el Registro del Libro de Varios de la Registraduría o Notaria, atendiendo lo dispuesto en los artículos 5 y 22 del Decreto 1260 de 1970, y artículo 1 del Decreto 2158 de 1970. Líbrese oficio y expídase copia autentica de la presente decisión para tal efecto. OCTAVO: NOTIFICAR la presente Sentencia conforme a la Ley y al representante del Ministerio Público. NOVENO: Por secretaría, archívese previas las anotaciones correspondientes en los archivos de información con que cuenta el Despacho. NOTIFIQUESE Firmando electrónicamente CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS JUEZ Firmado Por: Claudia Marcela Petro Hoyos Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Gutierrez – Cundinamarca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: da7d4ed152 feb767b75248 dbfd0c3bab5 4429ee4c7163 85a6a4b409 651751a92 Documento generado en 03/12/2025 10:19:42 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H28

**JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA.** CARRERA 2ª No. 8-90 PISO 11. OFICINA 1105 TELEFONO 3159581015 – PALACIO DE JUSTICIA "ALFONSO REYES ECHANDIA". J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. LISTADO DE PERSONAS EMPLAZADAS CONFORME A LOS ARTICULOS 81 Y 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PROCESO: ORDINARIO DECLARATIVO. RADICACION No.: 73- 001- 31- 03- 006- 2010- 00311- 00. DEMANDANTES: SUCESION DE BLANCA HELENA TRUJILLO DE TRUJILLO Y OTROS. DEMANDADOS: ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO Y OTROS. NOMBRE DE PERSONAS EMPLAZADAS - CON CEDULAS DESCONOCIDAS. AMPARO PARRAS CARDENAS, ANA DEISY GONZALEZ VARON, ANDREA NATALIA ESPITIA, ANGELA MARITZA URREGO, CLAUDIA PATRICIA STERLING, CUPOCREDITO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO AGUILAR CASTAÑEDA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA MARIA RAMIREZ PRADO, ISAIAS AMAYA LOPEZ, JORGE ERNESTO PADILLA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELIANA OVIEDO, YENY PAOLA SANCHEZ, ADRIANAGILBERTO PRIETO RODRIGUEZ, ADRIAN GUERRERO RAMOS, ADRIANA ALEXANDRA VANEGAS JIMENEZ, ADRIANA ISABEL PAEZ REYES, ADRIANA LOPEZ CARDONA, AIDEN ASMEL ACOSTA, ALBA AIDE MONSALBE VARON, ALBA LUZ SUAZA VARGAS, ALBA ROCIO BOCANEGRA PAEZ, ALBA YIBETH VIDAL RUBIO, ALEIDA DIAZ MARIN, ALEXANDER GUZMAN ESQUIVEL, ALEXANDER NARANJO ARTEAGA, ALEXANDER TORRES DIAZ, ALEXANDER TRIANA QUINTERO, ALFREDO MOJICA RAMOS, ALIRIA DEBIA BALLEN, ALVARO MURILLO CAMARGO, ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ, AMADEO HERNANDEZ ROJAS, AMANDA CASTIBLANCO BALLESTEROS, AMELIA BONILLA DE ALFONSO, ANA JUSTINA PARRA CASTRO, ANA MARIA CIFUENTES SANTAMARIA, ANA MARY MENDOZA DIAZ, ANA ROSA BUITRAGO ZAMORA, ANDREA PAOLA MONDRAGON GONZALEZ, ANDRES CAMILO DEL REAL SILVA, ANGEL VIDAL SOLORZANO SOLORZANO, ANTONIO MARIA SIERRA CHAVARRO, ARLEX JAVIER RODRIGUEZ LOZANO, ARMANDO OCHOA ROMERO, ATANACIO GARZON RAMIREZ, AURA MARIA DAZA DE GAONA, AURELIO RICARDO SALGUERO RODRIGUEZ, BARBARA PATIÑO DIAZ, BELISARIO ALVAREZ QUEVEDO, BELLA ESPERANZA SUTA ROBLES, BELLABEL QUETTE MNTAÑO, BENJAMIN GUZMAN LIEBANO, BERTHA ELISA PEÑA GUZMAN, BETSABE SANCHEZ CORREA, BLANCA CECILIA AYALA DE HERRERA, BLANCA ESTRELLA GOMEZ GONZALEZ, BLANCA INES GARCIA REYES, BLANCA ISMENIA BARRIOS JARRA, BLANCA NELLY SALCEDO BLNACO, BLANCA YANET QUIJANO LIZCANO, CACAIS TORRES ANULVI, CARLOS ALBERTO NARVAEZ PALOMINO, CARLOS EDGAR LOZANO OLIVEROS, CARLOS OVEIMAR AGUIRRE MURILLO, CARMEN AMPARO SANCHEZ CEDIEL, CARMEN JULIA PRADA DE SANTOFIMIO, CARMEN ROSA SOGAMOSO GARCIA, CARMENZA BASTIDAS, CAROLINA ANGEL ROMERO, CAROLINA CORTES REYES, CELMIRA BRIÑEZ MEJIA, CESAR ALBERTO AVILA, CESAR AUGUSTO AVENDAÑO REYES, CESAR AUGUSTO MORENO GOMEZ, CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ SEPULVEDA, CESAR GUERRERO CARDONA, CESARIO CASTILLO VILLAMIL, CINDY ALEXANDRA CALDERON SOTO, CLARIVEL VALENCIA DE ALVAREZ, CLAUDIA PATRICIA TOVAR GAITAN, CLAUDIA ROCIO OSPINA BARRERO, CLAUDIA STELLA NAVARRO ZAMBRANO, COMESTIBLES GUSTOSITOS, CONSTANZA EDITH DIAZ BARRERO, CONSTRUCTORES LTDA, COOPERATIVA UNION POPULAR CREDITO, CORPORACION DARTECHO, CRISANTO AMAYA VILLANUEVA, CRISTIAN ENRIQUE MURILLO SUAREZ, CRISTIAN FERNANDO PEREZ YATE, DAMARIS LYSNETH HERNANDEZ, DANITH SANABRIA MORA, DARWIIN JULIAN GONZALEZ, DAYSI MELO GOMEZ, DELFINA VALDES SANCHEZ, DESIDERIO GARZON HERRERA, DIANA CAROLINA SEPULVEDA VARON, DIANA CONSTANZA CASTAÑEDA URUEÑA, DIANA GIOVANNA BETANCUOR NIÑO, DIANA MARCELA CASTAÑEDA MANRIQUE, DIANA MARCELA LOZANO LOZANO, DIANA MARCELA LOZANO MEJIA, DIEGO ALEXANDER HUERFIA LOZANO, DIEGO ALFONSO SANCHEZ ORREGO, DIEGO ANDRES VEGA, DIEGO CASTAÑO ECHEVERRY, DIVA SAAVEDRA GARCIA, DORIS BOTACHE OVIEDO, EDGAR ANDRES MANQUILLO CASANOVA, EDGAR CAPERA ALAPE, EDGAR ESPITIA MEDINA, EDINSON CRUZ MAYORGA, EDINSON OSPINA RUBIO, EDITH GARCIA CAMPOS, EDNA MAYERLI COMITA BRIÑEZ, EDNA MAYERLI NIETO AVILA, EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, EDUARDO FERRO ACOSTA, EDWIN OCTAVIO VARGAS CHACON, EFRAIN ROMERO LOAIZA, EIDY JACNINE MORALES AGUDELO, EIDY LORENA SALAS GARCIA, ELIZABETH MEDINA CARRILLO, ELIZABETH YEN CARRILLO, ELRIVER GUTIERREZ SOTO, ELSA BALLESTEROS ARDILA, ELVIA ROSA PIMIENTO DE GONZALEZ, EMILSE CULMA CRUZ, EMIRGEN RONDON CHACON, ENDERLEY TIQUE MUÑOZ, EPIFANIA VARGAS BARRETO, ERFIGENIA OSPINA ARIAS, ESPERANZA ARGUELLO DORA, ESSINHAWER CASTELLANOS BENAVIDES, EUDI SANTOFIMIO, EVA LUCIA MUÑETON AYALA, EXIMIREY CASTILLO, FABER SANCHEZ PATIÑO, FABIOLA JIMENEZ JIMENEZ,, FABIOLA RUBIO RIAÑO, FACUNDO NIETO ZABALA, FARID JOSE GIL CORTES, FERLEY ARDILA MIRANDA, FERNANDO BELTRAN GUZMAN, FERNANDO RODRIGUEZ HORTA, FLOR ALBA REY NIETO, FLOR ANGELA BALLESTEROS ORTIZ, FLOR ENITH GONZALEZ TORRES, FLOR ESNEIDA MACHADO ANGEL, FLORALBA ORTIZ DE LOZANO, FLORIBERTO MORA PALACIOS, FLORINDA NARANJO CASILIMAS, FRANKLIN ANGULO JIMENEZ, FRANKLIN RAMOS SANCHEZ, FRANQUI ERIBET PUERTA MORENO, GABRIEL HOYOS GOMEZ, GABRIEL SANCHEZ TRUJILLO, GEMER NILSO ORDOÑEZ PALECHOR, GENNY MAGALY GUZMAN MARROQUIN, GERSON MAURICIO ROMERO RODRIGUEZ, GILBERTO ARANGO PERILLA, GILDARDO GUTIERREZ SANCHEZ, GINNA PAOLA RIVERA CASTELLANOS, GIOVANY CAMARGO QUINTERO, GIOVANY POSADA TORO, GLADYS CLEMENCIA HOYOS GIRALDO, GLADYS PARRA DE CHARRY, GLENDA GISELLE CHOACHI LOPEZ, GLORIA AMPARO ESCOBAR CRUZ, GLORIA AMPARO HOMEZ HOMEZ, GLORIA INES GARCIA CALDERON, GLORIA JANETH MORA DE RODRIGUEZ, GRACIELA CLAVIJO DUQUE, GLACIELA RIOS MOSQUERA, GRATINIANDO CASTRO BUITRAGO, HECTOR RAMIREZ, HENRY RODRIGUEZ MATTA, HENRY RODRIGEZ REYES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMANDA BONILLA DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA ROSA SERRANO DE LAGUNA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ABEL RODRIGUEZ SUARES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALIRIO OCHOA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN MYRIAM CRUZ DE JIMENEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELESTINA GUZMAN DE VARON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALLY ANDREA VARGAS JIMENEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DORIS COLORADO ORTEGA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EULALIA CESPEDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE GUILLERMO MORA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN TOVAR LEAL, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA TERESA CRUZ GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICAURTE RAMIREZ USME, HERNAN GONZALEZ ANZOLA, HERNANDO CARVAJAL MORALES, HERNANDO MESA ORTEGON, HERNANDO PACHECO NAVARRO, HERNEY CABRERA PEÑA, HUGO HEYER GARCIA GUALTERO, HUMBERTO GONZALEZ MAHECHA, HUMBERTO GUILLERMO BELTRAN TORRES, IDALY RODRIGUEZ, INGRID YORLENY GARCIA MONTERO, ISABEL CASANOVA DE SCARPELTA, ISIDRO ANDRES LOZANO LOZANO, ISNEDA LOZANO GALINDO, IVONE XIOMARA CAMPOS SUAREZ, JAIRO RIOS SANCHEZ, JANETH PEREZ CAMPOS, JANETH RONDON NIETO, JAVIER DEBIA OBANDO, JAVIER JESUS ANTONIO MOLINA TAFUR, JAVIER PERDOMO COVALEDA CARDENAS, JAZMIN OSPINA BUSTOS, JEIMY CAROLINA NARANJO ZAMBRANO, JENNY CONSTANZA PRECIADO GUEVARA, JESUS ALBERTO AMORTEGUI MELO, JESUS ERNESTO MEDINA BOHORQUEZ, JHON EMILIO BERMUDEZ, JHON JAIRO RAMIREZ PULECIO, JHON WILLIAM PINZON RODRIGUEZ, JOHAN ENRIQUE GAYON NAVARRETE, JOHANA CASTAÑO,JORGE ALBERTO SANCHEZ MARROQUIN, JORGE ALIRIO HENAO CHAPARRO, JORGE ANDRES VASQUEZ TORRES, JORGE ELIECER FRANCO, JORGE ELIECER VARELA, JORGE EMILIO CESPEDES PALMA, JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES, JORGE ORTIZ MARTINEZ, JOSE ALEXANDER CORREDOR MERCHAN, JOSE ALEXANDER VILLANUEVA VANEGAS, JOSE ALVEIRO LOPEZ MARTINEZ, JOSE DANIEL REINERO AVILA, JOSE DE JESDUS MORALES ARCILA, JOSE DUVAN CUEVAS BRAVO, JOSE FRANCISCO ECHEVERRY RAMIREZ, JOSE GONZALEZ, JOSE ISRAEL MORENO, JOSE JAVIER OLAYA MENDOZA, JOSE LEONEL FLOREZ VEGA, JOSE LUIS ERAZO TREJOS, JOSE OCTALIVAR REYES ALVAREZ, JOSE OMAR SOTO, JOSE ONEL DIAZ TORREZ, JOSE SANTOS AVILA HERNANDEZ, JOSE UBER MURILLO CANIZALEZ, JOSE WILLIAM RINCON, JUAN CARLOS BERGAÑO TRIVIÑO, JUAN CARLOS CABEZAS MARTINEZ, JUAN HOVER GAITAN LOZANO, JUDITH MEDINA URRIAGO, JULIO CESAR DELGADILLO VEGA, JULIO CESAR VARGAS DELGADILLO, JUSTINIANO GOMEZ CASTRO, KELLY JOHANA MARTINEZ PATIÑO, KENEBER ANDREY PALMA DUCUARA, LEIDY GRANADOS FRANCO, LEIDY JOHANA SALAZAR GONZALEZ, LEIDY PATRICIA CUERVO RODRIGUEZ, LEONARDO MORA BONILLA, LEONARDO ZULUAGA, LEONEL MIRANDA AVILA, LEONEL TORRES NUÑEZ, LEYDI CAROLINA VEGA, LEYDI MAGALY OBANDO DONOSO, LIBARDO FUENTES MENDOZA, LIBIA JIMENEZ, LIBIA SALAZAR CAMACHO, LIDA MAYERLI HOYOS GOMEZ, LIGIA CABEZAS, LILIANA ADELA SUAREZ ORTIZ, LILIANA CHACON GALLO, LILIANA SIERRA PINILLA, LUCELY YARA, LUCILA LASERNA MONROY, LUDIVIA MURILLO RUDAS, LUIS ALBERTO GUTIERREZ VARGAS, LUIS ANTONIO BALLEN GUTIERREZ, LUIS EDUARDO RINCON, LUIS HERNANDO ARANGO GUZMAN, LUIS HERNEY PUENTES MARTINEZ, LUIS YOBANNY AYALA QUIROGA, LUISA FERNANDA PERDOMO PAYAN, LUZ AIDE ESTRADA ROMERO, LUZ AMPARO MARTINEZ, LUZ AMPARO ROA PERDOMO, LUZ DARY MENDEZ CASTIBLANCO, LUZ FABIOLA NIÑO PELAEZ, LUZ MARINA OLAYA LEON, LUZ MARINA VILLANUEVA MONTEALEGRE, LUZ MARINA ZULUAGA JIMENEZ, LUZ MARY BERNAL CRUZ, LUZ MARY REYES ROA, LUZ MEY ROA VANEGAS, LUZ MILA ARCINIEGAS ATUESTA, LUZ MILA BEDOYA CUPITRA, LUZ MYRIAM DEVIA LUGO, LUZ STELLA CASTRO GALINDO, LUZ STELLA MENDEZ LOIZA, LUZ YANETH HERNANDEZ ACEVEDO, LUZ YANNETTE CARDENAS NAVARRO, LYDA TERESA BARAHONA ROMERO, MADELEYNE CASTELLANOS BENAVIDES, MAGDA LILIANA MARTINEZ ACOSTA, MANUEL GUILLERMO MEDINA VASQUEZ, MANUEL SILVESTRE BAHENA MARTINEZ, MARCO FIDEL BEDOYA BOTERO, MARGARITA CORREA GUERRERO, MARIA ALEJANDRINA PEÑA RODRIGUEZ, MARIA AMANDA NAVARRETE DE GATON, MARIA BELLANIRA REINOSO SANCHEZ, MARIA DE JESUS OTAVO, MARIA DEL PILAR SARMIENTO MARIN, MARIA DILIA PEREZ DE RAMIREZ, MARIA DIVA BAHAMON GUTIERREZ, MARIA DORIS ALTURO MONTAÑA, MARIA EDELMIRA HERNANDEZ SOSA, MARIA ELIANA CARDENAS DE RINCON, MARIA ELISA ARIAS DE MOTTA, MARIA EULALIA MENDIETA CARRILLO, MARIA FANNY RUBIO DE OSPINA, MARIA GABRIELA MORALES DE ORTIZ, MARIA GLADIS BURITICA DE SERNA, MARIA GLORIA CUELLAR CASTRO, MARIA HERMELINDA HERRERA RODRIGUEZ, MARIA LILI TAPIERO, MARIA LIZBETH LOZANO BARBOSA. MARIA LORENA MURCIA ALVAREZ, MARIA LUCERO RAMIREZ DE VARGAS, MARIA LUZ DELIA RIOS SALCEDO, MARIA NANCY BENAVIDES DE CASTELLANOS, MARIA NIDIA GOMEZ DUQUE, MARIA NIDIA GOMEZ DUQUE, MARIA NIDIA TANGARIFE RAMIREZ, MARIA NUBIA MORALES, MARIA NUBIOLA CARDONA RAMIREZ, MARIA OBEIDA CHARRY MURILLO, MARIA ROSALIA CUADROS, MARIA TERESA LOPEZ DE AVILA, MARIA UBALDINA GONZALEZ, MARIBEL BERNAL CASTELLANOS, MARIBEL HUERFIA VANEGAS, MARIELA BURITICA RIVERA, MARIELA CAMPOS ALMARIO, MARILU STELLA GUZMAN GUZMAN, MARINA VASGAS TRIANA, MARIO HUMBERTO GONZALEZ SALAZAR, MARISOL DIAZ GOMEZ, MARISOL GONZALEZ CAICEDO, MARISOL RAMIREZ QUEVEDO, MARITZA VARON MENDOZA, MARLITH MARQUEZ FLOREZ, MARTHA ALICIA CHINCHILLA LEMUS, MARTHA CECILIA ROA VARON, MARTHA DAISY GRACIA SOTO, MARTHA ISABEL BUSTOS GRANADA, MARTHA LUCIA LOZANO, MARTHA LUCIA RUIZ DAYA, MARTHA LUCIA TAVERA CELIS, MARTHA NIDIA PIÑEROS GALINDO, MARTHA NIDIA PIÑEROS GALINDO, MARTHA PATRICIA MONTOYA OSORIO, MARTHA YANETH GAVIRIA PAEZ, MAYERLY RODRIGUEZ QUIÑONES, MAYRA XIOMARA PERDOMO ARICA, MERCEDES CASAS RINCON, MERCEDES GONZALEZ RAYO, MIGUEL ANGEL HORTA CHARRY, MILENA LEONEL MEJIA, MILENA RICAURTE YEPES, MIRIAM YANETH FORERO HURTADO, MYRIAM GARZON MONTERO, MYRIAM VELASQUEZ PEREZ, MIYER LEON VARGAS RIOS, MONICA ALEXANDRA HERNANDEZ BURITICA, NAIRO TRIVIÑO HERNANDEZ, NANCY LOAIZA SIERRA, NANCY VELEZ SANCHEZ, NATHALIA GONZALEZ ROA, NEILA ESPITIA PUENTES, NELFY GARCIA BAEZ, NELLY ROCIO GOMEZ SALAZAR, NELLY VILLALBA, NELSON ENRIQUE VALDERRAMA VARON, NELSON FERNANDO ZAMORA SILVESTRE, NELSON PASTOR RAMIREZ COLLAZOS, NICOLAS TIZOY POLOCHE, NIDIA NOHORA LARA MELENDEZ, NOEL CARMONA MONTEALEGRE, NORMA LILIANA RUIZ ESCOBAR, NORMA MABEL ZABALA GUZMAN, NORMA ROCIO TRIANA SANTOS, NUBIA FANCELY FUENTES HERNANDEZ, NUBIA MUÑOZ SILVA, OFARI CONTRERAS SANABRIA, OLGA LUCIA CASTAÑEDA MANRIQUE, OLGA LUCIA FORERO HURTADO, OLGA LUCIA HERNANDEZ PORRAS, OLGA LUCIA MACHADO BELTRAN, OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROJAS, OLGA LUCIA SAAVEDRA, OLGA TRUJILLO SANCHEZ, OLGER FERNEY MENESES RODRIGUEZ, OLIVERIO PACHECO GONZALEZ, OMAR DUARTE CAMACHO, OMAR GARZON DUCUARA, OMAR IVAN PENAGOS HERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO VARELA VASQUEZ, OSCAR JULIAN NAVARRO ZAMBRANO, OSCAR LEONARDO LOZADA GUEVARA, OSCAR ORLANDO CUASPUD AGUDELO, OVIDIO CORTES CABRERA, PABLO DE JESUS NARANJO ORTIZ, PAOLA ANDREA PULECIO LOZANO, PATRICIA EUNICE TRUJILLO GOMEZ, PATRICIA GARCIA PEÑA, PEDRO ALFONSO LOZANO MORALES, PEDRO DAMIAN BOCANEGRA, PEDRO LOPEZ AVILA, PROYECONT LTDA, RAFAEL ROJAS CASTAÑEDA, RAFAEL ROJAS CASTAÑEDA, RAMIRO PARRA MEDINA, RAQUEL HINCAPIE HERNANDEZ, RENE RODRIGUEZ VILLANUEVA, RICARDO JAVIER VANEGAS HENAO, ROBERTO VILLAREAL CORREA, ROCALINA CARDOZO DE ORTIZ, RODRIGO RODRIGUEZ MORA, ROGENES RUBIO, RONAL ANDRES GUERRERO CEBALLOS, ROSA CECILIA CORTES SANTANA, ROSALINA HERRERA HERNANDEZ, ROSMERY HERNANDEZ GUZMAN, RUBBY ARIAS GALVIS, RUBIELA OTAVO, RUBIELA YARA OCHOA, RUTH AMPARO ROJAS, SALOMON PUENTES ACEVEDO, SALVADOR LAVERDE OTAVO, SANDRA LILIANA RENGIFO CHAVEZ, SANDRA MILENA CASTAÑEDA MANRIQUE, SANDRA PATRICIA SUAZA HERRAN, SANDRA SON GASCA, SANTIAGO JUNGO HERNANDEZ, SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ LOZANO, SOCIEDAD CONSTRUCTORA CORAL LTDA, SONIA PATRICIA MUÑOZ, STELLA TORRES, TANIA LICETH VARGAS VERGARA, TEOFILO AROCA, TRUDYS ZAPATA SANTA, URIEL CANO GARCIA, URIEL CASTILLO AMORTEGUI, URIEL CASTILLO AMORTEGUI, VICKY MARCELA TORRES VILLALBA, VICTOR HUGO ORTIZ RODRIGUEZ, VICTOR JULIO FLORIAN CARDENAS, VILMAR ADAN BONILLA ROJAS, VINA DILSA ANGARITA MOLINA, WILLIAM ALBERTO BARBERI, WILLIAM ARLEY ORJUELA ARANGO, WILLIAM CASTRO DIAZ, WILLIAM GONZALEZ SANCHEZ, WILMER ESCOBAR DELGADO, WILMER LEONARDO MORALES AGUDELO, WILSON DARIO PORTELA GARCIA, WILSON RODRIGUEZ VILLALOBOS, WILSON TRIANA QUINTERO, YADUD MONTIEL GONZALEZ, YANETH VARON VILLA, YENNY NATALIA MENDIETA MORENO, YENNY PAOLA MARIN ACUÑA, YESSICA ESPERANZA ARTURO, YOLANDA MENDOZA MENDOZA, YON JAIRO ARIS GUTIERREZ, YORYED YADIRA BOLAÑOS GOMEZ, ZHARICK PRIETO RODRIGUEZ. EDWIN ALBERTO MOLINA NAVARRO. SECRETARIO. H31

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ.** EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CORREO: flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EMPLAZA: A todos los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho conformada por MILTON CAMILO ROJAS RAMÍREZ y AURA ROCÍO REINA BOHÓRQUEZ, con radicado N° 11001- 31- 10- 006- 2025- 00798- 00, ordenado mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se les cita especialmente a los emplazados para que comparezcan a la diligencia de presentación de inventarios y avalúos de los bienes sociales. Para los fines previstos en los Art. 490 y 523 del C. G del P. LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR. JUEZ. H39

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT.** Carrera 10 No. 37-39 piso 2 Barrio Miraflores Palacio de Justicia Emiro Sandoval j03prfgir@cendoj. ramajudicial.gov.co. EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita juez tercero promiscuo de familia de Girardot, llama, cita y emplaza al desaparecido HENRY ANTONIO USUGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.467.771 de Angostura Antioquia, siendo su último domicilio la ciudad de Girardot, Cundinamarca en la Carrera 20 No. 6-73 barrio Buenos aires, para que se presente ante este despacho judicial, siendo demandante la señora CELIA PATRICIA NARANJO dentro del proceso que por declaración de muerte presunta por desaparecimiento se adelanta en este despacho judicial bajo radicación 253073184003-2025-00239-00, igualmente se hace la prevención a quienes tenga noticias del desaparecido para que comuniquen a este juzgado sobre el lugar donde se puede encontrar. El presente edicto emplazatorio se publicará en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación nacional y un periódico de circulación local y una radiodifusora. Lo anterior conforme lo regla el artículo 584 del Código General del Proceso y numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, igualmente esta publicación se hará conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, debiendo realizarse un día domingo. Para constancia se fija en Girardot, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las 8:00 AM. La juez, JHOANNA FIGUEREDO ENCISO. C11

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** CITA Y EMPLAZA. Según el art. 108. Del Código General del Proceso: A todas las personas DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que crean con derecho a intervenir en la causa sucesoral del causante: RAMON MORA CELEITA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número: 79.356.560 de Bogotá D.C., y falleció el día (03) de Junio de: DOS MIL VEINTIDOS (2.022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para que se presente por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal a hacer valer los mismos, de conformidad a lo previsto en el artículo 490 del C.G.P. en consonancia con el artículo 10 de La ley 2213 de 2022. INTERESADA. MARIA JOSE MORA PEÑUELA, portadora de la cédula de ciudadanía número: 1.233.891.485 expedida en Bogotá D.C. Este Proceso se encuentra bajo el Radicado Número: 110014 003034- 2026- 00128- 00 según Auto calendado el DIEZ (10) de febrero de: DOS MIL VEINTISEIS (2.026). H38

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.** Edificio José Félix de Restrepo, Carrera 52 # 42-73, Piso 2, Medellín. Correo electrónico: ccto20me@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 050031030202 0250041900. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: MICHEL STEVEN ABAD ROJAS. Demandados: DAVIVIENDA S.A., DAVIBANK S.A Y TUYA S.A y BANCOLOMBIA S.A Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunicó que mediante Auto de fecha 11 de Septiembre de 2025, el JUZGADO (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, decretó la apertura del expediente No. 05001 31 03 020 2025 00419 00, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. MICHEL STEVEN ABAD ROJAS, quien se identifica con el número de cédula 1.214.728.225 de Medellín, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. MICHEL STEVEN ABAD ROJAS., contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma. I3

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO.** ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DEL 2012. PERSONAS EMPLAZADAS: Se cita al señor acreedor hipotecario HUGO DÍAZ ROZO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.269.679, Se le advierte al emplazado que debe comparecer al proceso personalmente o por medio de apoderado dentro del término (5) días contados a partir de la publicación de la presente lista so pena de designarse CURADOR AD quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. LEY 1564 del 2012. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (J.73 P.C. Y C.M. DE ORIGEN) CARRERA 10 # 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES PISO 14 email: radicacionj03ejecmbta@cendoj. ramajudicial. gov.co CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR PROCESO NUMERO: 1100400 30622020 0073100. DEMANDANTE: EDIFICIO BEROM III PROPIEDAD HORIZONTAL. DEMANDADOS: BANCA INMOBILIARIA CM SA. FECHA DE PROVIDENCIA: Auto que libro mandamiento de pago 9 de febrero del 2021. Y auto que decreto el emplazamiento del 26 de junio del 2025. H36

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO.** ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DEL 2012. PERSONAS EMPLAZADAS: Se cita y emplaza en calidad de Servidumbre a Codensa S.A. ESP y en calidad de Acreedor hipotecario a Bancolombia S.A. Se le advierte al emplazado que debe comparecer al proceso personalmente o por medio de apoderado dentro del término (5) días contados a partir de la publicación de la presente lista so pena de designarse CURADOR AD quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. LEY 1564 del 2012. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 N° 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES PISO 14 email: cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO PROCESO NUMERO: 1100140 0303820 230004300 DEMANDANTE: ELIZABETH GARCÍA CORREA, C.C. 52.827.106 DEMANDADOS: JHON FREDY LLANOS WILCHES, C.C. 80.049.125 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR FECHA DE PROVIDENCIA: NOTIFICO AUTO ADMISORIO PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DEL (30) DE MARZO DEL AÑO 2023. Auto que ordena el emplazamiento del 11 de diciembre del 2025. H44

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO.** ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DEL 2012. PERSONAS EMPLAZADAS: Se cita y emplaza a los herederos indeterminados del causante EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.068.539. (Q.E.P.D.) al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, en concordancia con el artículo 108 de la ley 1564 del 2012. Se le advierte al emplazado que debe comparecer al proceso personalmente o por medio de apoderado dentro del término (5) días contados a partir de la publicación de la presente lista so pena de designarse CURADOR AD quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. LEY 1564 del 2012. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 N° 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES PISO 14 email: cmpl59bt@cendoj. ramajudicial.gov.co CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROCESO NUMERO: 11001400 3059202 50122500 DEMANDANTE: EDIFICIO CALLE 80 PROPIEDAD HORIZONTAL, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificado con NIT 800.090.932-5, ubicado en la Calle 80 N° 7 – 28, representada legal mente por la señora LELLY VIANNEY SANCHEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.181.862 de Bogotá D.C., email: edificiocalle80ph@gmail.com DEMANDADOS: EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.068.539. (Q.E.P.D.) quien era propietario del apartamento 702 Garales 17, 18, y 19, inmuebles ubicados en la calle 80 # 7 – 28, edificio Calle 80 p.h. FECHA DE PROVIDENCIA: NOTIFICO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO (11) DE Febrero DEL AÑO 2026. auto que ordena el emplazamiento del 11 de febrero del 2026. H55

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO.** ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DEL 2012. PERSONAS EMPLAZADAS: Se cita y emplaza a los herederos indeterminados de la causante HELENA MARÍA BARRERA BARRERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 46.458.272. (Q.E.P.D.) al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, en concordancia con el artículo 108 de la ley 1564 del 2012. Se le advierte al emplazado que debe comparecer al proceso personalmente o por medio de apoderado dentro del término (5) días contados a partir de la publicación de la presente lista so pena de designarse CURADOR AD quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. LEY 1564 del 2012. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 N° 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES PISO 5 email: cmpl03bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROCESO NUMERO: 11001400 300320240 132900 DEMANDANTE: WILFREN OCHOA MESA, C.C. No. 80.065.371 de Bogotá, email: wilfrenochoabogado@gmail.com celular: 3218757463, Dirección calle 12B N° 8 – 39 oficina 206. DEMANDADOS: HELENA MARÍA BARRERA BARRERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 46.458.272. (Q.E.P.D.) dirección de notificación: Carrera 72 # 53-61, correo electrónico, helena.mvz@ hotmail.es, celular 312 4336929. FECHA DE PROVIDENCIA: NOTIFICO AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO (15) DE ENERO DEL AÑO 2026. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL 11 DE FEBRERO DEL 2026. H56

**RAMA JUDICIAL.** Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. El JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA A J ESUS MARIA TEATIN MARGFOY identificado con C.C. 9.651.026, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, proferido dentro del proceso No. 5000131 100022025 0033000 de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por su hermano señor PLUTARCO TEATIN MARGFOY, con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 y 584 del C.G.P. De acuerdo a los hechos de la demanda, el señor JESUS MARIA TEATIN MARGFOY el día 29 de noviembre de 1.988, salió de su residencia ubicada en el barrio la Grama de la ciudad de Villavicencio, al momento de su desaparición estaba a la espera que lo nombraran como Corregidor, pues ya se había desempeñado como corregidor en representación de la desaparecida UP, entre los municipios de Miraflores o Calamar del Departamento del Guaviare, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de 36 años, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles. De conformidad con lo establecido en los art 583 del C.G.P. y 97 del C.C., y ley 2213 de 2022, se fija el presente EDICTO en el registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República o el Espectador), en un periódico y una emisora de Villavicencio, hoy siendo las 7:30 A.M. LUZ MILI LEAL ROA. Secretaria Firmado Por: Luz Mili Leal Roa. Secretario Juzgado De Circuito Familia 002 Oral Villavicencio – Meta. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ada9acb20 7a2700b 25d784ed 414e373d7 df612adacf4 c126a4f639 de4839efa4 Documento generado en 18/02/2026 08:58:36 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H18

EL ESPECTADOR

# Avisos Judiciales

## Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

**RAMA JUDICIAL.** Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO VILLANUEVA, LA GUAJIRA. Proceso: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: HUGO LÓPEZ COGOLLO DEMANDADOS: WINKA S.A.S. FUENTE DE VIDA Y OTRO RADICACIÓN: 44874-31- 89- 001-2018- 00120- 00 EDICTO. DIRIGIDO A WINKA S.A.S. FUENTE DE VIDA. En virtud de lo dispuesto en la providencia fechada 28 de enero de 2025, el objeto del mismo corresponde ordenar la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS A LA SOCIEDAD DEMANDADA: WINKA S.A.S. FUENTE DE VIDA. Link de acceso al expediente: 0120_44874318 900120180 012000. Se firma en Villanueva - La Guajira, a los 29 días del mes de enero de 2026. (Firmado electrónicamente). ANDREA LUCIA OVALLE GUERRA. Secretaria Firmado Por: Andrea Lucia Ovalle Guerra Secretaria Juzgado De Circuito Promiscuo 02 Villanueva - La Guajira. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 6879bbdde 1a163c188e e5f0255407c f7bd0e07f65f 3a7baf6131 6d001db64274 Documento generado en 29/01/2026 04:24:38 PM. H21

**RAMA JUDICIAL.** Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BUENAVISTA - CÒRDOBA Calle 8 con carrera 11, Esquina piso 1 Teléfono 3224611391 Correo: j01prmpalbuenaviasta@cendoj.ramajudicial. gov.co EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BUENAVISTA - CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERIBERTO ALVAREZ VILORIA quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.785.370, y a las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el respectivo bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 142-25950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano, Córdoba, Para que comparezcan por sí o a través de apoderado judicial a notificarse de la PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO "PERTENENCIA" con Radicado N.º 23- 079- 4089- 001- 2025- 00210- 00, instaurada por el señor HUGUES RUBEN NEIVES RAMIREZ, identificado con C.C. N° 5.091.941 a través de apoderada judicial Dra. MARIA DEL MAR QUINTANA GUEVARA, proceso que fue admitido en esta instancia judicial el día 04 de Diciembre de 2025. Para efectos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se expide el presente Edicto el día 16 de diciembre de 2025, a fin de que sea publicado en diario de amplia circulación nacional. LUIS ALBERTO DIAZ ROJAS. Secretario. Firmado Por: Luis Alberto Diaz Rojas Secretario Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Buenavista - Córdoba Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b6165e988 46dac359 c58f2ee8685 9a973e03 69ae3707 d2387d32 effb25c e56d8 Documento generado en 16/12/2025 03:30:02 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial.gov.co /Firma Electronica (Hay firma). H46

**REPUBLICA DE COLOMBIA.** LA SUSCRITA OPERADORA DE INSOLVENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. EMPLAZA: LOLY INES BAUTE LEAL, operador de insolvencia adscrito al centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Montería, emplaza a los señores REINA INES PETRO MARTINEZ, SANTIAGO ALBERTO ALVAREZ BELLO y RAFAEL HERNANDO PINEDO CONSUEGRA y demás personas que se crean con derechos en calidad de acreedores, a fin de que se hagan parte del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante (Ley 2445 de 2025) adelantado por la señora ELUDINA DEL CARMEN CAUSIL HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.905.391, en calidad de deudor(a). La audiencia tendrá lugar el día 09 de febrero del año 2026, a las 2:00 PM, por medio de la plataforma virtual ZOOM a través del enlace https://us06web. zoom.us/j/ 83756097 191?pwd= u2DwcDufVU CpBAbfK 9lzelWf9a2pl9.1 - ID de reunión: 837 5609 7191 - Código de acceso: 421016. El emplazamiento enunciado deberá ser publicado por única vez en día domingo, en periódico de amplia circulación nacional, como lo son El Tiempo o El Espectador, para lo cual la parte interesada efectuará su publicación, en el horario establecido por el artículo 108 del C.G.P. Se le advierte a los emplazados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. LOLY INES BAUTE LEAL Operador de Insolvencia. H20

**REPUBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA POPAYAN – CAUCA PALACIO DE JUSTICIA Calle 8 No. 10-00, Tel No.8240000 Ext: 491 Oficina 137 J01fapayan @cendoj.rama judicial.gov.co. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA, CITA Y EMPLAZA: Al señor ROBINSON OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.18.147.027, denunciado como desaparecido desde el 14 de enero de 2011, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna sobre su paradero, cuyo último domicilio conocido fue la ciudad de Popayán, y previene a quienes conozcan y tengan noticias de él, para que las informen a este despacho judicial. Este emplazamiento se efectúa dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO radicado bajo el número 19001-31-10-002- 2025-00039-00, interpuesto por intermedio de apoderado judicial por la señora BETTY OJEDA RIVERA y dentro del cual se emitió auto No. 0564 del Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025). Este edicto se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los arts. 579, 583 y 584 del Código General del Proceso, en concordancia con el art.108 ibidem y el numeral 2 del art. 97 del Código Civil, las publicaciones deberán hacerse un día domingo, en un medio de amplia circulación en la capital de la República y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar, para lo cual se dispone que las atinentes a prensa se realicen en los diarios denominados "El Tiempo o El Espectador" y en relación con el último domicilio del desaparecido, como fue en esta ciudad, en un periodo de amplia circulación y en una emisora de mayor sintonía en esta ciudad, por lo que deben realizarse por lo menos tres (3) publicaciones, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada una de ellas. Surtido el emplazamiento, y en caso de no tener noticia se designará curador ad Litem. Se expide el presente edicto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2.025). Así mismo se remite copia a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante, a fin de que proceda a realizar las publicaciones a que haya lugar. La secretaria, LUZ STELLA CISNEROS PORRAS. Firmado Por: Luz Stella Cisneros Porras, Secretario Juzgado De Circuito De 001 Familia Popayán – Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 9f35afcc56a 7d7e366636 f7724cdc0914f 4e37f68a2e3 46463ed9ee b336392d8. Documento generado en 28/05/2025 04:26:30 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://proceso judicial.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica. C9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO. Radicado: ADJUDICACION DE APOYOS RAD. 2017-281 Solicitante: Hugo Andrés Eslava Valencia C.C. 1.020.737.782 Beneficiario: Sabas Augusto Valencia Forero C.C. 79.293.477 Intervinientes: Hugo Andrés Eslava Valencia – Solicitante Islena Valencia Forero -41585936 Testigo Hugo Alberto Valencia Forero – Testigo Jaider Mauricio Moreno – Secretario Luis Benjamín Alvarado Alfonso - Juez Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el señor Juez Veintiocho de Familia en asocio con su secretario, procedieron a abrir la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373, a través del aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos. Agotado un tiempo importante en el estudio del expediente, luego de postergar la hora inicial de las 2:30 p.m. por razones del traslado de la sede judicial que ocupa a los funcionarios en tares propias de tal evento, y finiquitando otros asuntos pendientes del despacho, se dispuso el señor juez a tramitar la diligencia en el siguiente orden. Primero ordenó el inicio de la grabación y la presentación de las partes. Acto seguido procedió a recaudar las pruebas decretadas. Finalmente se dispuso a proferir SENTENCIA que en su parte resolutiva expresó lo siguiente: En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR que SABAS AUGUSTO VALENCIA FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.477, se encuentra en imposibilidad para la toma de decisiones sobre sus recursos, bienes y asuntos de salud, por consiguiente, requiere de adjudicación de apoyos en los términos de la Ley 1996 de 2019. SEGUNDO. ASIGNAR a HUGO ALBERTO VALENCIA FORERO identificado con C.C. 19.405.477, la función de apoyo principal para su hermano Sabas Augusto Valencia Forero antes identificado, y a HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.782, la función de apoyo secundario, ambos con las obligaciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 1996, y para los siguientes actos: Los solicitados en la valoración de apoyos: En los ámbitos del patrimonio y manejo del dinero; de la familia, cuidado y vivienda, de la salud, del acceso a la justicia y participación y ejercicio del voto se tendrán como actos a cargo de los aquí designados, los que se especifican con precisión bajo el título "6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial", del informe de valoración de apoyos que se encuentra en el anexo 007 del expediente digital (páginas 6 y 7), elaborado por María Fernanda Ravelo Hernández en su calidad de Profesional Especializada de la Defensoría del Pueblo, Regional de Cundinamarca, informe que hace parte integral de esta providencia. TERCERO. ESTABLECER un término máximo de cinco años a los apoyos aquí señalados, conforme lo previsto en el artículo 38 literal e, artículo 5 numeral tercero y artículo 18 todos de la Ley 1996. CUARTO. ORDENAR en el término de diez (10) días, la notificación de esta decisión al público por aviso que se insertará una vez por lo menos, en el periódico El Espectador. QUINTO. ORDENAR la expedición de las copias auténticas de esta acta y de la correspondiente grabación, con cargo a la interesada, conforme lo previsto en el Artículo 114 del CGP. SEXTO. OFICIAR a la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, para que anule las anotaciones de interdicción provisoria y definitiva que obran en el registro civil de nacimiento de Sabas Augusto Valencia Forero antes identificado, sentado en octubre 29 de 1963, Tomo 114 Folio 585. Adjúntese copia del referido registro. (Folio 82 del anexo 001 E.D.) SÉPTIMO. POSESIÓNESE a las personas designadas como apoyo. OCTAVO. Notifíquese al Ministerio Público, remitiendo copia de esta providencia. Quedan Notificados en Estrados. CONSTANCIA DE EJECUTORIA La presente providencia queda ejecutoriada a partir de la fecha. DILIGENCIA DE POSESIÓN Consultada la voluntad de HUGO ALBERTO VALENCIA FORERO y HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA antes identificados, de asumir la designación que en este acto fue ordenada, manifestaron su asentimiento y aceptaron cumplir a cabalidad con las obligaciones que de ello se derivan. En consecuencia, se les declara posesionados en sus cargos de Apoyo Principal y Secundario respectivamente para Sabas Augusto Valencia Forero antes identificado. La presente diligencia se grabó en el medio digital antes señalado, dejando como prueba una copia en el expediente digital y otra en el archivo del Despacho. Se termina el acto siendo la 7:15 p.m. El Juez, Firmado Por: Luis Benjamin Alvarado Alfonso Juez Juzgado De Circuito Familia 028 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 39fa1f435b 2633aa a8ac1b37 633ee3c6246 c71012a9a14e7 a88a632ee08aae7b Documento generado en 11/02/2026 10:55:14 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H13

**REPUBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2, Edificio Hernando Morales Molina BOGOTÁ, D. C. – Teléfono 3532666 cmpl65bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE JUAN CARLOS CALDERON SALAZAR, C.C. No. 1'102.350.060, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP LA SUSCRITA NOMBRADA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CALDERON SALAZAR con C.C. 1'102.350.060, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 11001400306 520250023800, se PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES y A LA CONYUGE DEL CONCURSADO JUAN CARLOS CALDERON SALAZAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C. C. No. 1'102.350.060, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho Despacho judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, al día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl65bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 110014003065 -2025-00238-00. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen a la Liquidadora, a través del Banco Agrario, cuenta del Juzgado con destino al proceso, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte, dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 No. 14 - 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 2, BOGOTÁ, D. C. cmpl65bt@ cendoj. ramajudicial.gov.co LIQUIDADORA: NIDYA JEANNETTE RAMIREZ NIETO, ABOGADA, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-23 OFC. 615 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: nidyajean@gmail.com.co. JA11.

**SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S.** NIT. 901.223.016-3. Yenni Anyela Gordillo Cárdenas REPRESENTANTE LEGAL. Ibagué, Febrero 19 de 2026. Señores JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA email: j05cmpaliba@cendoj. ramajudicial.gov.co Rdo. # 73001400 300520250 037900 Ref.: Liquidación patrimonial persona natural no comerciante Asunto: Aporta avisos acreedores e inventario valorado de bienes YENNI ANYELA GORDILLO CÁRDENAS identificada con la Cédula No. 52.782.407 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Empresa SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S, nombrada como liquidador en el trámite de la referencia del deudor: JAVIER ORTIZ ÁVILA , identificado con la C.C. 1.069.714.639, de la manera más respetuosa, a usted presento: 1° Evidencias de envío de correos certificados a los acreedores, a través del servicio electrónico de Servientrega, a: No 1 Acreedor SOLVENTA 2 ALKOMPRAR 3 BANCO DAVIVIENDA S A 4 BANCO AGRARIO 5 AGRICAPITAL. El deudor manifiesta poseer sociedad conyugal con: HERLINDA MAYERLI GODOY LEGRO identificada con C.C 1.003.515.893 2° Inventario valorado de bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas (art. 564-3° CGP). ACTIVOS Presento su inventario actualizado, así: A. BIENES INMUEBLES: Manifiesta NO tener bienes inmuebles: B. BIENES MUEBLES: Manifiesta tener NO bienes muebles: Total $ 0,00 Total activos masa de la liquidación $ 0,00 (Se excluyen los bienes inembargables de los que trata el Código General del Proceso, en el artículo 594). 3ª Requerir al Deudor y/o Apoderado el correo de notificacionesjudiciales@bancagrario.gov.co ya que no fue posible la entrega al destinatario. Remisión escrita: envío copia de este al correo del deudor, cónyuge y apoderado: insolvenciascapri@gmail.com nat.trillos.17@hotmail.com Atentamente, (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasryctolima@ gmail.com Movil: 3138396115. H19

**La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento**

## Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 22 de febrero de 2026

| DEMANDANTE | DEMANDADO | JUZGADO | PROCESO | FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN | BIENES MATERIA DEL REMATE | IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE | | VALOR AVALÚO | VALOR BASE LICITACION | PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA | NÚMERO EXPEDIENTE | DATOS DEL SECUESTRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | N° MATRICULA INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | | | | | |
| CARLOS ALFONSO MORENO NOVOA | PIEDAD VANEGAS TORRES | 18 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. | DIVISORIO No. 2019 - 00111 | 23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 09:30 HORAS | APTO 301 UBICADO EN LA CALLE 86 No. 11-19 EDIFICIO BELMONTE EN LA CABRERA DE BOGOTÁ D.C. | 50C-1576947 | APTO 301 UBICADO EN LA CALLE 86 No. 11-19 EDIFICIO BELMONTE EN LA CABRERA DE BOGOTÁ D.C. | $1.361.054.250,oo | $952.737.975,oo | 70% | 2019 - 00111. | GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAS SAS Nit 900038604-8 recibe notificaciones en la carrera 54 No. 70-39 de Bogotá D.C. email: grupomultigraficas@gmail.com |

**1.** PARTE DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A. 2. PARTE DEMANDADA OMAR RODRIGUEZ PRECIADO 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN JUEVES 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 2:30 P.M. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: VALOR AVALUO: INMUEBLES RURALES UBICADOS EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SUESCA IDENTIFICADOS COMO: 1- Lote "La Esmeralda", que cuenta con una extensión superficiaria de 1 hectárea y 7.467 m2, zona de pastoreo y un reservorio de agua dentro de la propiedad. Se identifica con matrícula inmobiliaria No. 176-2621 VALOR AVALUO "LA ESMERALDA": $565.913.333 2- Lote "La Esperanza" Que cuenta con una extensión aproximada de 1 hectárea y 3.000 m2. Conformado por 4 construcciones: vivienda de 2 pisos, bodega, salón de juegos y BBQ. Se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. 176–4358. VALOR AVALÚO "LA ESPERANZA" $573.902.310,40 5. VALOR BASE LICITACIÓN: EL 70% del avalúo: VALOR BASE LICITACIÓN LOTE "LA ESMERALDA": $396.139.333,1 VALOR BASE LICITACIÓN LOTE "LA ESPERANZA": $401.731.617,28 6. JUZGADO: N.º DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ RADICADO: 251833103001 20170012200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. MAYOR INFORMACION EN LOS CORREOS ELECTRONICOS - jccchoconta@ cendoj. ramajudicial.gov.co 1. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA "LA ESMERALDA" EL 40%, QUE CORRESPONDE A $226.365.333,2, y "LA ESPERANZA", EL 40% QUE CORRESPONDE A $229.560.924,16 A ORDENES DEL JUZGADO CIVIL DE CHOCONTÁ Y PARA EL PRESENTE PROCESO; SE DEBERÁ CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N° 251832041001 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA DILIGENCIA DE REMATE SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS, EL LINK DE LA AUDIENCIA ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co EN EL MICROSITIO DEL DESPA-CHO, PESTAÑA REMATES. LA OFERTA VIRTUAL DEBE PRESENTARSE AL CORREO jccchoconta@ cendoj. ramajudicial.gov.co EN ARCHIVO FORMATO PDF CON CLAVE PERSONAL, YA QUE PERMITIRA QUE SOLO EL POSTULANTE PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN SU ARCHIVO PDF. TODA VEZ QUE, EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE, EL TITULAR DEL DESPACHO LA SOLICITARA PARA ABRIR EL DOCUMENTO, Y EN CASO DE NO ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL, PREVIO A ADOPTARSE LA DETERMINACIÓN PERTINENTE, SE INTENTARA LA COMUNICACIÓN CON EL POSTOR A LOS NUMEROS DE TELEFONO DE CONTACTO O CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADOS PARA ESE MISMO EFECTO. LA DILIGENCIA DE REMATE SE LLEVARÁ ACABO EN LOS TERMINOS FIJADOS POR EL ARTICULO 450 DEL C.G.P. 8 NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER - DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 12A – 46, Torre 10, Interior 504, La Calera - TELEFONO: 3227895226. JA16.

**1.** PARTE DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A. 2. PARTE DEMANDADA SANDRA PATRICIA ZAMORA GUIZA 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN MARTES 24 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:30 A.M. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: VALOR AVALÚO: INMUEBLE RESIDENCIAL: LOTE 4 MANZANA 4, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 87 A BIS NO.73C-24 SUR DE BOGOTÁ IDENTIFICADO CON MATRÍCULA 50S-40232738. CUENTA CON 4 PISOS, TOTALMENTE ADECUADOS A LA VIVIENDA Y A LA INDUSTRIA POR LO QUE DISTRIBUYEN ASÍ: - PRIMERO: UN SALÓN GRANDE QUE SE PUEDE ADECUAR A LA INDUSTRIA, GARAJE Y OFICINA. - SEGUNDO: UN APARTAMENTO CON: SALA COMEDOR, COCINA INTEGRAL, BAÑO SOCIAL Y 3 HABITACIONES, LA ALCOBA PRINCIPAL CUENTA CON BAÑO PRIVADO, DUCHA Y JACUZZI. - TERCER Y CUARTO: SALONES QUE SE PUEDEN ADECUAR A LA INDUSTRIA. - QUINTO: TERRAZA VALOR AVALÚO: $511.308.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: EL 70% DEL AVALÚO: VALOR BASE LICITACIÓN: $357.915.600 6. JUZGADO: N.º DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ RADICADO: 11001310303 620230052100 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. - audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA EL 40% QUE CORRESPONDE A $204.523.200 A ÓRDENES DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y PARA EL PRESENTE PROCESO; SE DEBERÁ CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES N° 110012031800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA DILIGENCIA DE REMATE SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS, EL LINK DE LA AUDIENCIA ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO, PESTAÑA REMATES; SIN EMBARGO, EL LINK ES EL SIGUIENTE: https://teams.microsoft.com /l/ meetup- join/19%3 ameeting_MWMxO WI5MTgtZjM1OC00Z TdlLWE5YTktYzhkY2Mx YzU3NTI 1%40thread.v 2/0?context=%7b%22 Tid%22%3a%22622cb a98-80f8-41f3-8df5- 8eb9990 1598b%22%2c%22Oid %22%3a%226edb9245 -93b9-4d01-80a9- 79e8368f4d 33%22%7d LA OFERTA VIRTUAL DEBE PRESENTARSE AL CORREO audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial. gov.co EN ARCHIVO FORMATO PDF CON CLAVE PERSONAL, YA QUE PERMITIRÁ QUE SOLO EL POSTULANTE PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN SU ARCHIVO PDF. TODA VEZ QUE, EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE, EL TITULAR DEL DESPACHO LA SOLICITARA PARA ABRIR EL DOCUMENTO, Y EN CASO DE NO ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL, PREVIO A ADOPTARSE LA DETERMINACIÓN PERTINENTE, SE INTENTARA LA COMUNICACIÓN CON EL POSTOR A LOS NÚMEROS DE TELÉFONO DE CONTACTO O CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADOS PARA ESE MISMO EFECTO. LA DILIGENCIA DE REMATE SE LLEVARÁ ACABO EN LOS TERMINOS FIJADOS POR EL ARTICULO 450 DEL C.G.P. 8 NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: - ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.A.S. - DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 15 – 39, OFICINA 506 - CORREO ELECTRÓNICO: ASJUDICIALESPECIALIZADA@ GMAIL.COM - TELEFONO: 3207809203. JA17.

**ART.** 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE BANCO COLPATRIA- MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CESIONARIO RONALD EDISSON PIZA CARRILLO) 2. PARTE DEMANDADA LUIS GABRIEL FERNANDEZ OCHICA. 3. FECHA/HORA APERTURA LICITACION 12 DE MARZO DE 2026 a las 8:30 A.M. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: Inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 65 # 59- 35 SUR APT 205, CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ELENA RESERVADO ET 1 P.H., e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 40680792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. AVALUO POR $222.424.500. 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN $ 155.697.150 Se advierte que, siguiendo los lineamientos del C.G.P, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. 6. JUZGADO: CIUDAD: N° DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (juzgado de origen 43 C.C.) Ubicado en la Cra. 10 # 14-30 Piso 2 y 3 Edificio Jaramillo Montoya) EXPEDIENTE: 11001310 304320180 008700 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% ($88.969.800) Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: El secuestre designado dentro de este proceso es el Señor Michael Bran Florian, en representación de la empresa GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, email: inmobiliariayasesoresltda@gmail.com quien se localiza en la Carrera 16 No. 79-76 Bogotá D.C. Teléfono: Cel.3105293466. 9. OBSERVACIONES: 1. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. 2. Link2 para acceder a la audiencia de remate virtual: a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 3. Se advierte que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo: audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a los artículos 451 y 452 del C.G.P. clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se advierte que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una (1) hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. 2 Link: https://www. ramajudicial. gov.co/ web/juzgado-03- de-ejecucion-civil- del-circuito-de-bogota/72 -ttps:// publicaciones procesales. ramajudicial. gov.co/ c/portal/ layout?p_l_id= 6098928&p_p_id= co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevq IWbb&p_ p_lifecycle= 0&p_p_state= normal&_co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqI Wbb_action= filterCategories&_ co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqI Wbb_tipo Categoria= despacho&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqI Wbb_id Despacho= 8238733 y /o: Remates 12 de marzo de 2026, enlace proceso: https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/ publicaciones procesales/ inicio? p_p_id=co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQF HVaY aq&p_p_lifecycle= 0&p_p_state= normal&p_p_mode=view&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFHVa Yaq_ nomMuni= BOGOT%C3% 81+D.C.&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFH VaYaq_jsp Page=% 2FMETA-INF%2 Fresources% 2Fdetail. jsp&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFHVa Yaq_articleId= 156208069&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFH VaYaq_nom Especialidad= CIVIL&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFHVa Yaq_nom Despacho= JUZGADO+003 +CIVIL+DEL+ CIRCUITO+ DE+EJECUCI% C3%93N+DE+ SENTENCIAS+ DE+BOGOT% C3%81&_co_ com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFHVa Yaq_nom Entidad= JUZGADO+ CIRCUITO+ DE+EJECUCI% C3%93N&_co_ com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BlyXQFHVa Yaq_nom Depto= BOGOT% C3%81 H53

**ART.** 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE: JOSE SANCHEZ CUPITRA identificado con cédula de ciudadanía 11.316.318, MELBA SANCHEZ CUPITRA identificada con cédula de ciudadanía 52.069.465, JESUS SANCHEZ CUPITRA identificado con cédula de ciudadanía 11.311.148, PEDRO ANTONIO SANCCHEZ CUPITRA identificado con cédula de ciudadanía 11.308.310 y OSCAR EDUARDO SANCHEZ LUGO identificado con cédula de ciudadanía 1.032.386.058 2. PARTE DEMANDADA: SOFIA SANCHEZ CUPITRA identificada con cédula de ciudadanía número 41.565.813 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CUPITRA identificada con cédula de ciudadanía

**Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales**

# Avisos Judiciales



## Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

número 39.550.172. 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 AM 4. BIENES MATERIA DEL REMATE Y VALOR AVALUO: El 100% del bien inmueble casa de habitación tipo familiar, en el que se encuentra edificada, ubicada en la Calle 71D sur 79 – 51 (dirección catastral) en la ciudad de Bogotá D.C, con número de matrícula inmobiliaria origen 50S – 428410, de oficina de instrumentos públicos zona Sur de Bogotá D.C., , sustentado en los siguientes linderos: LOTE DE TERRENO # 12 DE LA MANZANA I DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, HOY D. E. DE BOGOTA, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 20.00 MTRS CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA ;POR EL SUR, EN EXTENSION DE 20.00 MTRS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTRS. CON LA VIA PUBLICA DEL PLANO QUE ES SU FRENTE; Y POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTRS. CON EL LOTE # 25 DE LA MISMA MANZANA. El 100% DEL INMUEBLE ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($563.972.192). 5.VALOR BASE LICITACIÓN: 100% EQUIVALE A QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($563.972.192). 6. DATOS DEL PROCESO JUZGADO: TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C Nº DE EXPEDIENTE: 1100131 030352 023004 6300 CLASE DE PROCESO: Divisorio. 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A REMATAR MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ÓRDENES DEL DESPACHO, CORRESPONDE UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($225´588.876,8). LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA. LA PRESENTE DILIGENCIA SE DESARROLLARÁ DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS de Microsoft Office 365 por lo que se recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente, EL ORGANIZADOR DE LA AUDIENCIA SERÁ EL USUARIO "JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C" < ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> PARÁGRAFO: Previo a la fecha y hora señaladas la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj35ccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co así como las ofertas siguiendo el paso a paso que se encuentra publicado en la página web de la rama judicial. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS con NIT 900.480.380-7, cuya dirección de notificaciones es en la carrera 7 número 12b – 65 oficina 507, correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail. com, teléfono 3140704818, quien para el momento del secuestro fue autorizada la señora ANA ALEJANDRA TORRES GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía número 65.555.546. H51

**ARTICULO 450 C.G.P.** REMATE. PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADA: LEIDY TATIANA ROJAS MEDINA FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 09 / ABRIL / 2026, 9:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 50N-20825519 EL ROSAL. SECTOR PUERTA DE CUERO - EL REPOSO. TORRE 2 APTO. 104. Conj.Res. FIORENTO. $158.728.000 VALOR BASE LICITACION: 70% ($111.109.600) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL jprmpalelrosal@cendoj. ramajudicial.gov.co Calle 9 No. 5 -12 Centro El Rosal, Cundinamarca 252604 089001- 2023- 00059- 00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($63.491.200) en la cuenta del juzgado 25260 2042001 de Banco Agrario NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Auxiliares Generales del Proceso S.A.S auxiliaresdelproceso@gmail.com CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 Celular 3132413862 - 313 3251708 INFORMACION ADICIONAL. Para tal fin se deberá hacer postura, previa consignación a órdenes de este juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N° 252602 042001, que tiene el Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia sede Subachoque, por el valor del 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate, de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General de Proceso. Diligencia que se efectuará presencialmente en las instalaciones del Juzgado. La Licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora después (Art. 452 Código General del Proceso). PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO. H42

**ARTICULO 450 C.G.P.** REMATE. PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADA: ANGELICA MARIA AMORTEGUI OROZCO FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 17 / MARZO / 2026, 10:30 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 50N- 20409765 CATASTRAL: KR 114 151 46 CASA 167 (antes: CARRERA 114 # 149-60 / 80) CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS II ETAPA Avalúo 50% cuota parte: $123.079.500,oo VALOR BASE LICITACION: 70%: ($86.155.650,oo) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10#14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co 110013103 01520240 028900 EJECUTIVO PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($49.231.800,oo) NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: ALLIANCE SERVICIOS Y SOLUCIONES AG SAS AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM Celular 3162794743, CALLE 12 B No. 8 a 03 oficina 506, teléfono 2814209 PORMENORES: 1. Se cumplirá bajo los parámetros del art. 450 y siguientes del CGP e instructivo del Consejo Superior de la Judicatura para AUDIENCIA VIRTUAL. 2. Postura tramitarla en cuenta depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá 3. En el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, puede acceder a la diligencia virtual y revisar las piezas procesales de interés con el número de radicación del proceso, o cita presencial pedir a link audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co 4. La recepción electrónica de la oferta se remitirá únicamente al correo audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF con clave personal, asunto "OFERTA" que se solicitará por Juez. 5. La oferta debe individualizar el inmueble al que le realiza la postura y qué valor oferta por cada bien, copia documento identidad, soporte de pago del 40%, datos de contacto físico, correo y celular. 6. enlace de la audiencia en el auto que fijó fecha o en el micrositio del juzgado. PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO. H43

**ARTICULO 450 C.G.P.** REMATE. PARTE DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADA: YENNY ALEXANDRA ROMERO CIFUENTES FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 16 / ABRIL / 2026, 10:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 157-118238 FUSAGASUGA. Calle 2 Norte 1-13 Torre A, APTO. 302, Multifamiliar Brisas de Santander avalúo $144.591.000 VALOR BASE LICITACION: 70% ($101.213.700) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Diagonal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia Oficina 101 j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co 252904 003001- 2021-00544- 00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($57.836.400) NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Vigente hasta febero.16.2026. FINANPIRA, ANALISIS Y GESTION SAS (Gustavo Adolfo Rubio Bernal) Nit. 900.362.126-7 finanpira@gmail.com / celular 322.4000861 RELEVADO: Auto de febrero.16.2026 por CUSTODIAMOS COLOMBIA SAS Nit 900637279 CARRERA 10 No. 16-92 OFICINA 604, Bogotá CUSTODIAMOSAS@GMAIL.COM, 3132441567, 3106254914 ADICIONAL. Audiencia virtual. Posturas en PDF encriptado al correo rematesj01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial. gov.co, PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO. H39

**AVISO – REMATE.** Listado de Remates Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA CARRERA DIECISIETE No.4 B - 18 PISO 2 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 DEMANDANTE SAMUEL ANGEL CASTILLO DEMANDADO JOSE ENRIQUE SUAREZ LOPEZ JUZGADO SEGUNDO (2do) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ FECHA/HORA APERTURA ALMONEDA LIQUIDACIÓN Por auto del cinco (05) de Febrero del dos mil veintiséis (2026) se fijó fecha y hora para la diligencia de Remate (SUBASTA VIRTUAL) que se llevará a cabo a las 11:00 A.M el día Cuatro (04) de MARZO del 2026. La presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ YTMzMWM wYjgtYzQyZi00 ZDM2LWEz OTUtOGEz NjU4N WVkMzhk% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb 99901 598b%22% 2c%22Oid%22% 3a%22552 28941-62ca- 435e a3ca-496e de327f4d %22%7d BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE –UBICADO EN LA CARRERA 3 A No. 3 – 35, LOTE 45 – BARRIO URBANIZACIÓN LA PAZ, ZIPAQUIRA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176 – 5925 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA C/M: VALOR AVALÚO: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 325.320.000) MCTE VALOR BASE DE LA ALMONEDA DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 227.724.000) PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 130.128.000) MCTE NUMERO EXPEDIENTE: 25899400 3002 2020 00264 00 DATOS DEL SECUESTRE:NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 HEIDY YAMILE BELTRAN PINZON C.C. No. 35.196.148 CHIA - CUNDINAMARCA CARRERA DECIMA No. 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR BOGOTA D.C. EMIAL: translugonltda@ hotmail.com H58

**AVISO DE REMATE ART.** 450 DEL C.G.P. JUZGADO: 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá EMAIL: j09ejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co DIRECCION: Calle 12 No. 7 – 65 de Bogotá PROCESO No 110014 0030052 0021737 700 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular PARTE DEMANDANTE: María Gladys Valera Flórez, Moisés Contreras, Danilo Alarcón Quiñones y Blanca Cecilia Garzón PARTE DEMANDADA: María Consuelo Cano Vega y posteriormente contra los Herederos Indeterminados y Determinados de María Consuelo Cano Vega (Q.E.P.D.) señores Dennis Felipe Nevá Cano y Jenny Marcela Nevá Cano FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: 10 de Marzo de 2026, Hora: 10:00 am BIENES MATERIA DEL REMATE: Casa habitable residencial, ubicada en la Calle 101 No. 70 G 31, Lote de terreno No. 7 B Manzana 1 Localidad de Suba, Barrio Santa Rosa de Bogotá, Matricula Inmobiliaria No. 50N 20060232 VALOR DEL AVALUO: $535.569.961,oo VALOR BASE DE LICITACION $374.898.773,oo equivalente al 70 % PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: $214.227.984,oo equivalente L 40 % SECUESTRE NOMBRE: Carlos Julio Rodríguez Peña CEDULA: 11.331.325 DIRECCION: Carrera 123 No. 131 – 61 Bloque 8 Apto. 404 de Bogotá TELEFONO :310 376 71 05 Para tener en cuenta, legalmente la postura, el comprobante deberá enviarse únicamente al correo institucional rejecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co El aviso se publicara EN EL PERIODICO EL Tiempo el Espectador, deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, y deberá remitirse por el interesado de manera legible, en PDF, únicamente al correo electrónico instituciones: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co La audiencia se realizará de manera virtual, en la aplicación Microsoft teams, a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft. com/ l/meetup-join/19% 3ameeting ZJFiMWE wZjgtYWI zOS00Mj E5LTgwMz EtNGEzZGV jMWI5YWU 3%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3ª%2262 2cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3ª%22b 267b40b- 9578- 4bb3-gf0a- f9831c36d8 b8%22%7d H54

**AVISO DE REMATE JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** radicacionj14ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Calle 15 N 10-61 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 110014003056 20210006000 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra SAMUEL AGUILERA BEJARANO identificado con C.C. No. 79297375 y OLGA PATRICIA MORENO LOZANO identificada con C.C. No. 51854472 por auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló el día once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (09:00 A.M), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL sobre el bien inmueble hipotecado de propiedad de los demandados; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40703862, registrado en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. Zona Sur, inmueble que se encuentra ubicado en la DIRECCION CATASTRAL como CALLE 80 BIS SUR No. 94-21 APARTAMENTO 604 INTERIOR No. 13 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTA ALCAPARRO PH MZ.10 en Bogotá D.C. El enlace para ingresar a la audiencia de remate es: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_OTlhM GI5MWYtMjEzNi00Zm QwLTk4OTYtYjczMjQyMmI 3YTVl%40thread.v2/ 0?context=%7b%22Tid %22%3a%22622cba98-80f8 -41f3-8df5-8eb99901598b%22% 2c%22Oid%22%3a%2 2f77e7d23-49ac-4774- a617-ce600e5e50c6%22%7d VALOR AVALUO DEL BIEN: EL bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40703862 fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($128.293.500,00).Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del valor del avalúo, la cual se discrimina para cada uno de los inmuebles de la siguiente forma: Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo que corresponde a OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($89.805.450,00). Valor consignación del 40% del avalúo que corresponde a CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($51.317.400,00). DATOS DEL SECUESTRE INTERVINIENTE: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. identificado con el NIT No. 900.480.079-4, asistente a la diligencia de secuestro en su representación JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO identificada con C.C. No. 52.431.574. Correo electrónico: lexcont17@gmail.com teléfono: 3012843909, Dirección: Cl 12 B No.8 – 23 Oficina 217 en Bogotá D.C. Representante Legal según certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio Edelmi Losada Casanova con C.C. No. 19201800. Depósito para hacer postura y presentación de las ofertas. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 1100120103000, el 40% del avalúo del (los) respectivo(s) bien(nes) salvo que sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho quien podrá rematar por cuenta de su crédito el (los) bien(nes) materia de subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo en caso contrario consignará la diferencia. La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). Para su presentación si opta por la forma hibrida, esto es, presencial en sobre cerrado en la Calle 15 No. 10-61 - área de remates- horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y digital. La postura electrónica, legible y debidamente suscrita y todos sus anexos de ser el caso (documento de identificación, certificado de existencia y representación si es persona jurídica, poder, documento de identidad de aquel, copia del depósito judicial para hacer postura), deberán constar en un solo archivo digital en formato PDF, en cual estará protegido con la respectiva clave y/o contraseña que la asigne el postulante, siendo necesaria la presencia del (los) postor(es) que hubieren hecho la oferta por esta modalidad. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para consultar el expediente digitalizado ingrese a la página web: publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias- Remates- 2026-: Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La licitación comenzará a la hora señalada a las nueve de la mañana (09:00 A.M), y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación a los veinte (20) días del mes de febrero dos mil veintiséis (2026). JA5.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA) Carrera 2 No. 8-90, piso 06 oficina 603 "palacio de justicia" Ibagué (Tolima) j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial. gov.co HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de DIANA CAROLINA CACAIS UMBARILA – FRANCISCO EVELIO AGUDELO CASTAÑO (QEPD) siendo SUCESOR PROCESAL YOLANDA DE JESUS CARDONA ALZATE contra JAIRO AMADEO DUARTE CASTILLO Expediente No. 73-001-40-03-001-2020-00411-00, mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), se señaló fecha de remate del inmueble para el día DIECISETE (17) del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTISEIS (2026) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la audiencia se realizará a través de la plataforma "Microsoft Teams", conforme el protocolo adoptado por el Despacho, de no poder asistir a la diligencia de remate de manera virtual por no tener acceso a los medios tecnológicos -situación que deberá probarse siquiera de manera sumaria-, podrá comparecer de manera presencial a las instalaciones del Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 8-90, piso 06 oficina 603 " palacio de justicia" del municipio de Ibagué (Tolima), diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-51194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima), el cual se encuentra ubicado en la Carrera 5 No. 29-32 local mezanine número 270 Edificio centro comercial la quinta de la ciudad de Ibagué – Tolima- sus linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura pública de compra y venta No. 4309 del 22 de noviembre de 1995 de la notaría 1 del círculo notarial de la ciudad de Ibagué ( Tolima) La base de licitación corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble ($ 134.833.500) M/cte, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 7300120241001 del banco agrario de Colombia. En tratándose de acreedor real la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 Numeral 5 del código general del proceso y la sentencia STC 2136-2019 proferida por la corte suprema de justicia – sala de casación civil - Las posturas y demás requisitos se dirigirán al correo institucional rematesj01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co Se dispone que la parte demandante elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, las publicaciones pertinentes deberán realizarse en el diario EL tiempo, el espectador, la republica o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita. El secuestre a cargo del predio es Valenzuela Gaitán y asociados sas quien se puede ubicar en la Calle 5 B No. 12-19, B/ la Sofia de Ibagué (Tolima) correo electrónico: valenzuelagaitanyasociados@ gmail.com teléfono 3214403798 - 3228399977 y 26220617. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso. MARCELO NIETO RAMIREZ. SECRETARIO. H52

**AVISO DE REMATE.** - SUBASTA VIRTUAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 – 30 PISO 2 y 3 BOGOTA D.C. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) Mail: audienciasj01ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103011 2013 00520 00 de JUAN PABLO GONZALEZ MORENO en contra de JORGE IVAN ECHEVERRY TOBON, que por fecha de audiencia de tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., Señaló la hora de las 10:00 A.M. (de la mañana), del día 10 del mes de MARZO DE 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No 50N-897015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, de propiedad del demandado JORGE IVAN ECHEVERRY TOBON, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, Ubicado En la AK 15 124 67 OFC 614 EDIFICIO OFICENTRO PH BOGOTA, Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. El total del inmueble fue avaluado por un valor de: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($104.490.400,00 M/Cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó dado al bien, esto es la suma de $73.143.280,00 m/cte. y será postor hábil, quien consigne previamente el 40%, esto es la suma de $41.796.160,00 m/cte. los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá., en el Banco Agrario de Colombia. FUNGE COMO SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS, quien designo a: XIOMARA LOZANO GARCIA, quienes podrán ser ubicados en la dirección: Carrera 54 70 39 Bogotá. TELÉFONO: 9371212. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejeccbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA". ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. SE INDICA QUE: la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. Y El aviso de remate publicita además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items: La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual es: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl% 2Fmeetup-join%2F19% 3Ameeting_ MjRkODY3Z mEtNzk5Yy0 0NGQ0LTkzY zEtZmU3YW YxNjViNTc1% 40thread. v2%2F0% 3Fcontext% 3D%257b% 2522Tid%2522% 253a%252 2622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb999015 98b%2522% 252c%2522 Oid%2522%253a% 25222f2bfe6b- 79a3-4e71-b2b1-84c3f406f 0fe%2522%257d% 26anon%3Dtrue &type=meetup-join&Deep linkId=fbfe744e- 7d08-4892- 8e97-69702029 b906&directDl=true&ms Launch=true& enableMobile Page=true& suppress Prompt=true La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate es: audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Se advierte que, a oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 1 Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de febrero de 2026. DARÍO MILLAN LEGUIZAMÓN, Juez, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H36

**AVISO DE REMATE.** ART 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. PARTE DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE ROMERO CONTRERAS. 2. PARTE DEMANDADA: MARIA DEL PILAR ROMERO CONTRERAS, GILBERTO ROMERO CONTRERAS, CLAUDIA VIRGINIA ROMERO CONTRERAS. 3. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 18 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 03:00 La Audiencia de Remate se llevará a cabo mediante la plataforma TEAMS, cuya conexión se realizará mediante el siguiente enlace: https://n9.cl/mjs89 4. BIENES MATERIA DE REMATE: LOTE PINOS II, UBICADA EN LA VEREDA LA MARIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN - CUNDINAMARCA e identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria 156-97244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y Cédula Catastral No. 25-019-00-00-00- 00-0005-0104- 0-00-00-0000 5. VALOR BASE LICITACIÓN %100: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($900.000.000). 6. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN - CUNDINAMARCA. ALBAN CUNDINAMARCA. 25019-40-89-001- 2022-00141-00 DIVISORIO 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% Articulo 451 del C.G.P. EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 250192042101 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: C4

**AVISO DE REMATE.** ARTICULO 450 DEL C. G.P. DEMANDANTE: ZODIR LTDA, DEMANDADO: ANTJE ANTONIA DE GRAAF DE ZAPATA JUZGADO: TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. Teléfono: 601 2437900 – correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA Y HORA DE APERTURA LICITACION: MEDIANTE AUTO PROMULGADO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE SEÑALO LA FECHA PARA EL REMATE. señalase la hora de las diez (10:00) de la mañana del día doce (12) del mes de marzo del año 2026., para llevar a cabo la subasta virtual. CONTROL DE LEGALIDAD RADICACIÓN PROCESO No.: 110013103 02820100 064000 1. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 162-7440 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS Bien inmueble urbano del barrio Santa Inés, cuya identificación urbanística "LÁCTEOS VENETTO" Ubicado en la Calle 16 No. 2 A -44, del Municipio de Puerto Salgar – Código catastral 25572010 0001000 24000, Del Municipio de Puerto Salgar – Vereda Puerto Salga. 2. SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, CARRERA 12 No. 11-40 La Dorada – Caldas, TELEFONO CELULAR 57 3148967177, Correo electrónico: fernandezariasluisfernando244@gmail.com 3.- AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE: $608.566.000,00 m/cte. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO QUE CORRESPONDE A $425.996.200,00 m/cte. PREVIA CONSIGNACION DEL 40%. del mismo, acorde a lo previsto en el artículo 411 y 452 del Código General del Proceso. Para tal efecto, constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario, a ordenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a ordenes de este despacho judicial y para el proceso aquí referido. 4.- Se informa que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. 5.- A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del G. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo el paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 6.- La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C. G. del P. 7.- El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: ¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?, que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. 8.- Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por Ley de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. 9.- Los interesados en participar en la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 10.- Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 11.- Téngase en cuenta que la Plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. 12.- Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 a 5:00 p.m., únicamente). 13.- La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. 14.- Se advierte que, la oferta virtual se debe presentar en archivo formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia

# Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

## Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. ABOGADO: LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO C. C. No. 13.016.193 de Ipiales - T. P. No. 233.863 del C. S. de la J. H27

**AVISO DE REMATE.** ARTICULO 450 DEL C. G.P., DEMANDANTE: ZODIR LTDA, DEMANDADO: ANTJE ANTONIA DE GRAAF DE ZAPATA JUZGADO: TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. Teléfono: 601 2437900 – correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA Y HORA DE APERTURA LICITACION: MEDIANTE AUTO PROMULGADO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE SEÑALO LA FECHA PARA EL REMATE. señalase la hora de las diez (10:00) de la mañana del día doce (12) del mes de marzo del año 2026., para llevar a cabo la subasta virtual. CONTROL DE LEGALIDAD RADICACIÓN PROCESO No.: 11001310 30282010 0064000 1. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 157-36494 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, Bien inmueble casa lote LT- 4-9 ETAPA 4 Ubicado en la Parcelación Pueblito el Bosque Etapa cuatro, fase tres número cuatro (4) Nueve (9) número de catastro 00-03- 0002- 0193- 801 uso 01 habitacional. Del Municipio de Silvania – Cundinamarca, 2. SECUESTRE: MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY TELEFONO CELULAR 300 706 96 47 Correo electrónico: mgservijuridicainmobiliaria@gmail.com 3.- AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE: $436.879.533,00 m/cte. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO QUE CORRESPONDE A $305.815.673,00 m/cte. PREVIA CONSIGNACION DEL 40%. del mismo, acorde a lo previsto en el artículo 411 y 452 del Código General del Proceso. Para tal efecto, constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario, a ordenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a ordenes de este despacho judicial y para el proceso aquí referido. 4.- Se informa que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. 5.- A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del G. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo el paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 6.- La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C. G. del P. 7.- El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: ¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?, que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. 8.- Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por Ley de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. 9.- Los interesados en participar en la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 10.- Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 11.- Téngase en cuenta que la Plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. 12.- Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 a 5:00 p.m., únicamente). 13.- La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. 14.- Se advierte que, la oferta virtual se debe presentar en archivo formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. ABOGADO: LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO C.C. No. 13.016.193 de Ipiales - T. P. No. 233.863 del C. S. de la J. H26

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: HBZ266 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: PEUGEOT CARROCERIA: SEDAN LINEA: 408 ALLURE COLOR: GRIS CENDRE METALIZADO MODELO: 2012 MOTOR: PSARFJ10XN120105452 CHASIS: 8AD4DRFJFCG054490 VIN: 8AD4DRFJFCG054490 CILINDRAJE: 1997 SERVICIO: PARTICULARPASAJEROS: 5 PUERTAS: 4 UBICACION DEL VEHICULO: Parqueadero: MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA ubicado en vereda el Santuario 500 metros de la Glorieta de Guasca- Cundinamarca. Nombre del secuestre: ANA BELEN GUZMÁN, Identificada con CC. 65.703.427 quien se ubica en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 506 Bogotá D.C., teléfono 318-3415686 y correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com obrando como representante de la empresa ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S NIT 900.099.219-6. Valor del avalúo vehículo $25'090.000 Clase de proceso: Ejecutivo con acción mixta de menor cuantía. Demandante: Finanzauto S.A. BIC, Demandado: GABRIEL DE JESÚS OCHOA DIAZ. Juzgado De Origen: cuarenta y dos (42) Civil Municipal de Bogotá. Radicación del Expediente No. 11001400304220150116700 Juzgado Actual: Trece (13) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. mediante auto de fecha 11 de febrero de 2026 señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas HBZ 266 el día 9 de abril de 2026 a las 9:00 am (presencial). Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20- 82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) ($17'563.000.oo) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) ($10'036.000.oo) del respectivo avalúo, para hacer postura. Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, las características del vehículo, objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación. Remítase a rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1a) hora. H12

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: TTP921 CLASE: CAMIONETA MARCA: CHEVROLET CARROCERIA: PANEL LÍNEA: N300 COLOR: BLANCO LUNA MODELO: 2014 MOTOR: LAQ*8D70810077* CHASIS: LZWCCAGA8E6003898 SERVICIO: PÙBLICO PASAJEROS: 2 UBICACION DEL VEHICULO: VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM. 3 VÍA FUNZA SIBERIA Nombre del secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con la C.C. No. 79.800.652 móvil: 3102526737, correo electrónico: translugonltda@hotmail.com, dirección: carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, obrando como representante legal de la empresa TRANSLUGON LTDA NIT No. 830.098.528-9. Valor del avalúo vehículo $22´760.000.oo Clase de proceso: Ejecutivo mixto de menor cuantía. Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC Demandado: GUSTAVO ANDRES BEDOYA OSPINA Juzgado De Origen: cuarenta y cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá. Radicación del Expediente No. 11001400304420150047800 Juzgado Actual: diecinueve (19) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. Mediante auto de fecha 13 de febrero de 2026, señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas TTP-921 el 25 de marzo de 2026 a las 09:00 am. Será postura admisible la que cubra el 70% ($15´932.000.oo) del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% ($9´104.000.oo). La postura debe allegarse de forma encriptada, en un solo archivo al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta los requisitos contenidos en la Circular No. PCSJC21-26 que regula el "Protocolo para la implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual". Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho, Remates 2026 y en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS PREMIUM. H13

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: IIU789 MARCA: CHEVROLET COLOR: GRIS GALAPAGO SERIE: 9GAMF48D3GB013722 CHASIS: 9GAMF48D3GB013722 CILINDRAJE: 1206 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2016 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: B12D1*32 4531KD3* LINEA: SPARK CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS IIU789: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.674.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 11 DE MARZO DEL 2026 A LAS 02:00 PM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11.671.800) PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: JHON JADER LENIS PEREZ Y LUISA FERNANDA LEGUIZAMON TORRES JUZGADO ACTUAL: (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 1100140 030202017 0008700. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.669.600) NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cedula No.79.800.652, en representación de la sociedad TRANSLUGON SAS identificada con Nit 830.098.528-9 ubicada en la Dirección Carrera 10 # 14 – 56 oficina 308 Edificio el Pilar, Bogotá, Correo Electrónico translugonltda@hotmail.com. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera VIRTUAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2025, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 1100120 41800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera hibrida el día 21 de enero del año 2026 a las 09:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H34

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: (1) VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SPE-125 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO CARROCERIA: CERRADO CHASIS: JMYHNP13WEA000217 SERIE: JMYHNP13WEA000217 CILINDRAJE: 1997 CLASE: MICROBUS MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4G63PM3721 LINEA: L 300 2.0L PASAJEROS: 13. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO DE FINANZAUTO S.A. UBICADO EN LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – VEREDA LA ISLA - FUNZA (CUNDINAMARCA). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-56, OFICINA 308 DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737.VALOR DEL AVALUO $41'290.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADO: TRANSPORTE MODERNO GRUPO LOGISTICO S.A.S, INVERCHINU S.A.S Y HUMBERTO SUAREZ BARAJAS. JUZGADO ACTUAL: SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO.11001310301220160068900. EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026 SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHICULOS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 AM. BIEN A REMATAR: (2) VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SPE-126 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO CARROCERIA: CERRADO CHASIS: JMYHNP13WEA000215 SERIE: JMYHNP13WEA000215 CILINDRAJE: 1997 CLASE: MICROBUS MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4G63PM3577 LINEA: L 300 2.0L PASAJEROS: 13. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO DE FINANZAUTO S.A. UBICADO EN LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – VEREDA LA ISLA - FUNZA (CUNDINAMARCA). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA NIT 830098528- 9 DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-56, OFICINA 308 DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737. VALOR DEL AVALUO $41'290.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADO: TRANSPORTE MODERNO GRUPO LOGISTICO S.A.S, INVERCHINU S.A.S Y HUMBERTO SUAREZ BARAJAS. JUZGADO ACTUAL: SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 1100131 0301220 160068900. EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026 SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHICULOS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 AM. BIEN A REMATAR: (3) VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SPE-127 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO CARROCERIA: CERRADO CHASIS: JMYHNP13WEA000211 SERIE: JMYHNP13WEA000211 CILINDRAJE: 1997 CLASE: MICROBUS MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4G63PM3570 LINEA: L 300 2.0L PASAJEROS: 13. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO DE FINANZAUTO S.A. UBICADO EN LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – FUNZA (CUNDINAMARCA). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-56, OFICINA 308 DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737. VALOR DEL AVALUO $41'290.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADO: TRANSPORTE MODERNO GRUPO LOGISTICO S.A.S, INVERCHINU S.A.S Y HUMBERTO SUAREZ BARAJAS. JUZGADO ACTUAL: SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 11001310 30122016 0068900. EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026 SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHICULOS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 AM. BIEN A REMATAR (4) VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SPE-128 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO CARROCERIA: CERRADO CHASIS: JMYHNP13WEA000202 SERIE: JMYHNP13WEA000202 CILINDRAJE: 1997 CLASE: MICROBUS MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4D63PM3143 LINEA: L 300 2.0L PASAJEROS: 13. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO DE FINANZAUTO S.A. UBICADO EN LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – FUNZA (CUNDINAMARCA). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA NIT 830098528- 9 DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-56, OFICINA 308 DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737. VALOR DEL AVALUO $41'290.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADO: TRANSPORTE MODERNO GRUPO LOGISTICO S.A.S, INVERCHINU S.A.S Y HUMBERTO SUAREZ BARAJAS. JUZGADO ACTUAL: SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 11001310 30122016 0068900. EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026 SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHICULOS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 AM. BIEN A REMATAR: (5) VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SPE-129 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO CARROCERIA: CERRADO CHASIS: JMYHNP13WEA000207 SERIE: JMYHNP13WEA000207 CILINDRAJE: 1997 CLASE: MICROBUS MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4G63PM3261 LINEA: L 300 2.0L PASAJEROS: 13. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO DE FINANZAUTO S.A. UBICADO EN LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – FUNZA (CUNDINAMARCA). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-56, OFICINA 308 DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737. VALOR DEL AVALUO $41'290.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADO: TRANSPORTE MODERNO GRUPO LOGISTICO S.A.S, INVERCHINU S.A.S Y HUMBERTO SUAREZ BARAJAS. JUZGADO ACTUAL: SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 110013103 01220160 068900. EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026 SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHICULOS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 AM. BIEN A REMATAR: (6) VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SPE-130 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO CARROCERIA: CERRADO CHASIS: JMYHNP13WEA000201 SERIE: JMYHNP13WEA000201 CILINDRAJE: 1997 CLASE: MICROBUS MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4G63PM3136 LINEA: L 300 2.0L PASAJEROS: 13. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO DE FINANZAUTO S.A. UBICADO EN LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – FUNZA (CUNDINAMARCA). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 DIRECCION: CARRERA 10 NO. 14-56, OFICINA 308 DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737. VALOR DEL AVALUO $41'290.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADO: TRANSPORTE MODERNO GRUPO LOGISTICO S.A.S, INVERCHINU S.A.S Y HUMBERTO SUAREZ BARAJAS. JUZGADO ACTUAL: SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 11001310 3012201 60068900. EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026 SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHICULOS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 AM. PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS NOS. SPE 125, SPE 126, SPE 127, SPE 128, SPE 129 Y SPE 130.Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los automotores, previa consignación del 40% de los mismos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. la diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. Los interesados podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: REMATE VIRTUAL 110013 103012 2016 00689 00 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams. Instrucciones de la subasta virtual. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H14

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4 SUR No. 19 A – 38 APARTAMENTO 304 INTERIOR 9 CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE SOACHA CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA: 051-209116 VALOR DEL AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-209116 $114.873.000,00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: ONCE (11) DE MARZO DE 2026 A LAS 08:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-209116 $80.411.100,00 DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADOS: NASLI YERALDINE BARBOSA MOSQUERA Y LEONARDO ANDRES BAREÑO MORENO JUZGADO: SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA QRADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 257544 003002- 2018- 00363-00 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR LA POSTURA: 40% $45.949.200,00 NOMBRE DEL SECUESTRE: JULIO NELSON CONTRERAS identificado con la C.C. 79.210.387 DIRECCION: CALLE 28 A No. 14 – 65 BLOQUE C INTERIOR 27 CONJUNTO RESIDENCIAL HOGAR DEL SOL DE SOACHA CUNDINAMARCA TELEFONO: 3004469978 CORREO: diligenciasnelson@gmail.com OBSERVACIONES 1. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2026", y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. 2. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocido por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. 3. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP. 4. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial. gov.co/web/juzgado- 02-civil-municipal- de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. 5. La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. PUBLICACIÓN DIARIO NUEVO SIGLO, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR Y RADIAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN CONFORME AL ARTICULO 450 DEL C.G.P. H25

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 88 No. 95 C – 47 Apartamento 310 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1123606 VALOR DEL AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1123606 $143.673.250,00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: ONCE (11) DE MARZO DE 2026 A LAS 08:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1123606 $100.571.275,00 DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADOS: RUT FABIOLA GUERRERO NEIRA. JUZGADO: CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) QRADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 1100140 0305320 210051800 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR LA POSTURA: 40% $57.469.300,00 NOMBRE DEL SECUESTRE: JORGE BUITRAGO, identificado con C.C. 80.114.532 designado en representación de la sociedad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL identificada con Nit. 900.480.380-7. DIRECCION: Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá D.C. CORREO: inmobiliariaelsol26@gmail.com OBSERVACIONES 1. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. 2. El enlace para ingresar a la audiencia es https://teams.microsoft. com/l/meetup join/19% 3ameeting_ Y2YzNm QzZTAt M2E2My0 0YzBlLW FlM2YtOT c4ODUwO TNiYjRl% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid %22%3 a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5-8e b99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22f7 7e7d23-49ac- 4774-a617- ce600e5e 50c6%22%7d. PUBLICACIÓN DIARIO NUEVO SIGLO, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR Y RADIAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN CONFORME AL ARTICULO 450 DEL C.G.P. H29

**AVISO DE REMATE.** ARTICULO 450 DEL C.G.P.- JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CARRERA 10 No. 14-15 Y 14-33 piso 15 EDIFICIO HERNADO MORALES MOLINA, CLASE DE PROCESO DIVISORIO RADICACION 110013103 04820210 002300, DEMANDANTE CAMILO ANDRES ROMERO SARMIENTO DEMANDADA: REQUILDA NARANJO PICO BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: CASA, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidas en la Escritura Publica No. 1212 DE 11- 12- 2003 Notaria 65 de Bogotá y No. 647 de 9-3-2019 Notaria 17 del círculo de la ciudad de Bogotá, (consta de un local comercial y cinco apartamentos) distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-01098511 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona SUR; CHIP AAA0045KFLWM- UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE: CALLE 58 C Sur No. 87-16 de la ciudad de Bogotá.- AUTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025; 15 DE OCTUBRE DE 2025; 28 NOVIEMBRE 2025, 18 de diciembre 2025 y auto del 9 de febrero de 2026; FECHA y HORA DEL REMATE: 16 de MARZO 2026.- HORA DE LAS 9 A.M. AVALUADO EN LA SUMA DE SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M.CTE ($749,604.000.00) SECUESTRE: YURY ERNESTO VANEGAS AYALA, en representación de DELEGACIONES LEGALES SAS, de la Calle 20 No. 5-24, Bloque 7 apartamento 204 Socha Centro, teléfono 3013609779; a la diligencia se podrá acceder por el MICROSITIO, del Juzgado en la Página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, publicaciones procesales, remates, el que también podrán visualizarse las piezas procesales de interés; será POSTURA ADMISIBLE la que cubra el 70% del avaluó del bien, ($524.722.800), previa consignación del 40% como porcentaje legal, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta de Depósitos Judiciales.- La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del Artículo 451 y 452 del C.G.P., se remitirá únicamente al correo: j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co se reitera que dicho documento debe ser digital, debidamente suscrito, con clave personal, que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, con la copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósitos, para hacer la postura en los términos del artículo 451ys.s. del C.G.P.. Es importante advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan postura al correo electrónico ya indicado, que su participación es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento de que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales o no suministra la contraseña del archivo digital, se tendrá como no presentada. Para mayor claridad puede consultar el video instructivo" como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual" el cual encontrara en la página www.ramajudicial.gov.co ventana de información general. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente al Despacho del Juzgado, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente escaneado, se podrá consultar en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es la plataforma Microsoft teams a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial. 4. Se advierte que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con CLAVE PERSONAL. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso

# Avisos Judiciales



## Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 5. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso. 6. Las posturas de remate deben remitirse en archivo PDF asunto "OFERTA" al correo institucional: j48cctobt@cendoj. ramajudicial.gov.co y como mínimo contener la siguiente información: : 6.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 6.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 6.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 6.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 6.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 6.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 7. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. 7.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 7.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. LAS ANTERIORES INDICACIONES SIN PERJUICIO DEL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR PCSJC21-26 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE VIRTUAL. La audiencia de remate se iniciará a la hora y fecha indicada de manera virtual, por lo que los proponentes deben realizar su oferta conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, al correo habilitado para ello j48cctobt@cendoj. ramajudicial.gov.co y no se cerrará sino transcurrida al menos una hora de su iniciación. Este aviso se publica en los términos del artículo 450 y del C.G.P. H37

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA – CUNDINAMARCA HACE SABER: Que dentro del proceso divisorio No 2577940 890012025 0002700 que cursa en este Despacho, se ha señalado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del siguiente bien inmueble: Bien inmueble distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 172-44105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté (Cundinamarca), denominado "LOTE EL ALIZAL" ubicado en la vereda Hatico – Eneas, luego de la actualización catastral hoy vereda Charquira, del municipio de Carmen de Carupa, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 172 – 44105 de la ORIP de Ubaté, con una extensión de 1 Ha y 1.250 M, de propiedad de JOSE AGUSTIN TOCANCHON CASTAÑEDA y AIDA MILENA MALAVER MOLINA, cuyas características, linderos y demás especificaciones obran en el respectivo certificado de tradición y libertad y en la escritura pública correspondiente. El inmueble fue avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($29.426.300). CONDICIONES DEL REMATE: 1. La subasta será virtual y se realizará a través de la plataforma aplicativo MICROSOFT TEAMS. 2. La diligencia iniciará a las 09:00 A.M. y se cerrará una (1) hora después 10:00 AM 3. Será postura admisible la que cubra como mínimo el cien por ciento (100%) del avalúo, dado al bien a rematar 4. Los interesados deberán consignar previamente, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Susa, en la cuenta de depósitos judiciales No. 25779 2042101 del Banco Agrario de Colombia S.A. – Sucursal Susa, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, equivalente a ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($11.770.520 M/CTE). 5. La postura y oferta deberá enviarse al correo electrónico: jprmpalsusa@cendoj. ramajudicial.gov.co, indicando el valor ofertado y adjuntando: - Comprobante de consignación del 40% (salvo la excepción del artículo 452 inciso 2° del C.G.P.). - Copia de la cédula de ciudadanía del oferente. - Poder especial, si actúa mediante apoderado. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplan los requisitos legales y que sean recibidas hasta antes de las 10:00 A.M. del día señalado para el remate. El inmueble se encuentra bajo la custodia de la secuestre EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, quien permitirá su inspección previa a los interesados. Correo electrónico: mayecongo@gmail.com Celular: 320 964 2491- Calle 5 No 8-33 de Ubaté - Cundinamarca Se advierte que el Despacho remitirá el enlace de acceso a la diligencia virtual al mismo correo electrónico desde el cual se haya enviado la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes. El presente aviso se expide para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, (El Tiempo o El Espectador) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Susa, Cundinamarca, 11 de febrero de 2026. H38

**AVISO DE REMATE.** El Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO PICHINCHA (cedente) y LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO (cesionario) contra JUAN CAMILO BECERRA LAVERDE, radicado bajo el No. 11001400 30322015 0073200, hace saber: Se señala el día 05 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m., para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de Clase: AUTOMÓVIL, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Modelo: 2013, Chasis: 9GAMF48D1DB049405, Color: GRIS OCASO, Placa: HAW379, Registrada en la Secretaría de tránsito y Transporte de Bogotá D.C., de propiedad del demandado JUAN CAMILO BECERRA LAVERDE, avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($29.100.000,oo) M/CTE. El bien objeto de remate se encuentra decomisado en el parqueadero SIA en la Carrera 34 #16-110 Acopi, Yumbo (Valle del Cauca). Secuestre CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS, quien delegó en su representación a LEIDY LEANDRA GONZALEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.595.642 quienes pueden ser notificado al correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com, teléfono 3166099466. De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022. La licitación tendrá una duración mínima de una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien, que corresponde a VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($20.370.000.oo) M/CTE., efectuada por postor hábil, quien previamente debe consignar en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120 103000, el 40% del valor del avalúo del bien a rematar, que corresponde a ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11'640.000.oo) M/CTE. Para efectos del cumplimiento de los dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el remate deberá anunciarse mediante la inclusión en un listado que se publicará en un diario de amplia circulación en la ciudad. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Los interesados pueden consultar el expediente físico en la Calle 15 No. 10 / 61 de Bogotá D.C. en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta. MIGUEL ANGEL OVALLE PABON. Honorable Juez. H2

**AVISO DE REMATE.** EL SECRETARIADEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular De Mínima cuantía de ARMANDO OLIVERA LOZANO Contra ROLANDO PRADA, Rad. 73-319-40-89-001- 2024-00015, este Despacho Judicial señala el día doce (12) de Marzo del año 2026, a las 02:00 P.M, para llevar a cabo la PRIMERA LICITACIÓN para el remate del bien inmueble. Se trata de un bien inmueble –Casa- Construcción de una sola planta, con estructura en concreto con vigas de cimentación y paredes en bloque de cemento H5, o ladrillo tolete, pañetados y pintados con pintura vinílica, con techo en teja de asbesto de cemento, sobre cerchas metálicas, puertas y ventanas metálicas, con vidrios sobre marco metálico, pisos en cerámica, distribuida en la siguiente forma: Sala-comedor, cuatro alcobas, dos baños, zona húmeda, cocina, hall de acceso y patio con garaje. El inmueble se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 360-28432 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($183.284.212.oo). Actúa como Secuestre, la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CÁRDENAS SAS. identificada con el NIT. 901.223.016-3, representada por la señorita YENNI ANYELA GORDILLO CÁRDENAS, con notificaciones en el correo electrónico solucionesinmediatas ryctolima@gmail.com, Cel. 3138396115 - 3213060923. Para la Constitución del Depósito Judicial, realizarla a la Cuenta de Depósitos Judiciales No. N.º 733192042001 del Banco Agrario de Colombia del Guamo, Tolima. La postura admisible corresponde al 70% del avalúo; previa consignación del 40% del valor del mismo (Arts. 448 y 451 del C. G. del P.). Los interesados en participar deberán presentar sus posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia al correo j01prmpalguamo @cendoj.rama judicial.gov.co; con el lleno de los requisitos de ley, las cuales deberán remitirse en archivo PDF Cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la subasta, cuanto esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo o allegarlas en sobre cerrado dentro del mismo término a este despacho ubicado en la calle 9 con carrera 11 esquina, palacio de justicia, piso 3 del Guamo - Tolima. La diligencia de remate se realizará de manera virtual a través de la aplicación TEAMS, a través del siguiente Link: Enlace Audiencia: AUDIENCIA 12 DE MARZO 2026 02:00 PM. Enlace expediente digital: 733194089001 20240001500. Para los fines indicados en la ley 2213 de 2022, se fija el presente aviso, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy cuatro (04) de febrero del 2025.Igualmente, este se divulgará por una sola vez, en el periódico "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" del domingo, con una antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para esta diligencia. DANIELA MARÍA TORRES CABEZAS, Secretaria. (Hay firma y sello). Carrera 11 #9-97 B/Centro, Palacio de Justicia, Piso 3, Guamo – Tolima E-mail: j01prmpalguamo @cendoj.rama judicial.gov.co. Micrositio: https://www. ramajudicial.gov.co/ web/ juzgado-001- promiscuo-municipal- de-guamo-tolima. C12

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 # 14-30 PISO 5. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 1100131030 082017000 4100 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, cesionario de TITULARIAZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JAIME FIGUEROA OLANO Y BERTHA JARAMILLO por auto de fecha del VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) el juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C, señalo la FECHA DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 11:30 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate VIRTUAL sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JAIME FIGUEROA OLANO Y BERTHA ESTHER JARAMILLO CAÑAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con los folio de matrícula No. 50N-20435445 Ubicado en la CALLE 129 B # 54-20 CASA 70 HACIENDA IBERIA MANZANA 1. DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señor: JAIME FIGUEROA OLANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.311.035, quien es propietario y además actúa como secuestre (Numeral 3 artículo 595 del C.G.P.). Dirección: CALLE 129 B # 54-20 CASA 70 "HACIENDA IBERIA MANZANA 1", de la ciudad de Bogotá, D.C, Teléfono 3209168720. El bien inmueble cuenta con un valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.281.345.000,00 MCTE). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mentado bien, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Los interesados que podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La presente diligencia se realizará La audiencia se efectuará de manera virtual, mediante la aplicación Teams a través del siguiente enlace: REMATE VIRTUAL 110013103008 2017 00041 00 | Reunión-Unirse Microsoft Teams. https://teams.microsoft. com /l/meetup-join/19% 3ameeting_Yjg1ZjU3 ZGYtY2Y0MS00YmQ2 LTliM2YtYmMyYmYwZ DEzZTNl%40thread.v2/0 ?context=%7b%22Tid% 22%3a%22622cba98-80f8- 41f3-8df5-8eb9990159 8b%22%2c%22Oid%2 2%3a%22ccc23b5c-cfd2-469 e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 02 Civil del Circuito De Ejecución de Sentencias, siendo el juzgado de origen el 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 de febrero de 2026. DIANA LISETH GUARUPE GODOY. Profesional Universitario G-12. JA6.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10#14-30 PISO 4 ED JARAMILLO gdofejeccbta @cendoj.rama judicial.gov.co gesdocj01ejecc bta@cendoj.rama judicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110013103023 20090056000 adelantado en por ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS - ESPYN SAS (Antes Limitada) contra FLORINDA GÓMEZ OLIVEROS, HECTOR HERNAN MAHECHA GUERRERO, CATHERING DIMARG LTDA Y COMERCIALIZADORA HEFLO LTDA. por auto de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del bien mueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las NUEVE (09:00 A.M.) DEL DÍA DÍEZ (10) DE MARZO DE 2026, cuyas características y descripciones se detallan a continuación: LOCALIZACIÓN Y CLASE DE MUEBLE: El bien mueble se encuentra ubicado en el parqueadero privado situado en el Predio Oicatá, identificado como Bodeguita de la Luna, en Jurisdicción de la Calera, Kilómetro 2,6 Vía Patios, la Calera – Entre la Pizzería La Contadina y el Colegio Tilatá del departamento de CUNDINAMARCA, Municipio: La CALERA. BIEN MUEBLE: Vehículo marca Renault, línea Logan, modelo 2007, de placas CCP864. Ubicado en el parqueadero privado situado en el Predio Oicatá - Bodeguita de la Luna, en Jurisdicción de la Calera, Kilómetro 2,6 Vía Patios, la Calera, Cundinamarca. VALOR AVALUO: $17.800.000 m/cte. TOTAL, AVALÚO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $17.800.000 Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo de los bienes inmuebles enunciados anteriormente, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias, para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia (Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso). VALOR BASE A CONSIGNAR PREVIAMENTE PARA HACER POSTURA (Art. 451 CGP): BIEN MUEBLE Vehículo marca Renault, línea Logan, modelo 2007, de placas CCP864. VALOR BASE DE POSTURA 40%: $ 7.120.000,00 m/cte. BASE TOTAL A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($7.120.000,00) m/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberán presentarse la(s) oferta(s) en sobre cerrado. De igual forma, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del respectivo bien, y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Los inmuebles se encuentran bajo la administración de los secuestres designados dentro del presente proceso la empresa LOGISTICA JUDICIAL S.A.S. Nit. 900.863.376-1, Celular: 3246143111, representada por el señor WILSON ALEXANDER AVILA ARIAS, correo electrónico: judiciallogistica @gmail.com, quien para los efectos de su cargo podrá mostrar los bienes objeto de remate a los posibles interesados. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejec cbta@cendoj.rama judicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA". No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoes bta@cendoj.rama judicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informado el motivo de su comparecencia. 2.1 La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. 2.2 El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. 2.3 La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate. 2.4 Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 2.5 La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso. 4. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y/o correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 5.2 El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. El presente AVISO DE REMATE se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Bogotá y para hacer su radiodifusión en una emisora local de la Calera, Cundinamarca. Para los efectos legales se emite el presente aviso de remate hoy, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y deberá ser publicado a más tardar el día domingo veintiséis (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026). DIANA LISETH GUARUPE GODOY, Profesional Universitario G-12. C8

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA Transversal 12 No. 35 – 24, Plazoleta Terreros Soacha – Piso 5 - Edificio Sede Alterna Barrio Rincón de Santafé, frente a la estación de Terreros. Horario de atención: de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Correos electrónicos: j01pccmsoacha@ cendoj. ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA radicado con el No. 25754418900 120190051400 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra ANGELA CAROLINA PEÑA CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 53101382 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA, señaló el día diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada ANGELA CAROLINA PEÑA CIFUENTES; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-153241 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como CL 34 A # 38 – 161 antes DG 27 # 42 - 19 Torre 10 Apartamento 4039 del CONJUNTO RESIDENCIAL ACACIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA). SECUESTRE: TRIUNFO LEGAL S.A.S. con NIT 900.678.417-2 Representante Legal asistente a la diligencia de secuestro: Camilo Ernesto Flores Torres C.C. No. 9.270.062 de Mompox. Contacto telefónico: 3133755061 – 3144685922 - 7227731. Dirección: Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal Soacha / Correo electrónico: triunfolegalsas@gmail.com El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($111.453.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($78.017.100,00) previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($44.581.200,00) M/CTE en la cuenta del juzgado No. 257542051001 del Banco Agrario de Colombia S.A., con la advertencia que dentro de la hora señalada para la practica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (rematesj01pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. Siguiendo lo previsto en la circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual a través del servicio institucional de la plataforma de Teams Premium. Para lo anterior se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicara el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. Las posturas para el remate se recibirán UNICAMENTE en el correo electrónico rematesj01pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial. gov.co y deberá ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA 2019-00514" La licitación comenzará a la hora señalada siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026). ANDRÉS SEBASTIÁN DALLOS MORA. SECRETARIO. JA4.

**AVISO DE REMATE.** LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER QUE: mediante auto del once (11) de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025), dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía con radicado No. 11001310 301320010 120501, promovido por CLEOTILDE CHIA VDA DE COLMENARES contra ANGELA MARIA COLMENARES SANDOVAL, ESPERANZA MARIA COLMENARES SANDOVAL y ADRIANA COLMENARES MARTÍNEZ, herederas del señor LUIS ALFREDO COLMENAREAS CHIA, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 pm) del día Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo DE FORMA VIRTUAL, DILIGENCIA DE REMATE, sobre los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados, avaluados, e identificados así: Apto 502 ubicado en la carrera 17 # 121 - 26 de Bogotá D.C., con M.I. 50N-20245760, inmueble avaluado comercialmente en la suma de en MIL VEINTRITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIESISEIS PESOS M/CTE ($1.023.865.016); Garaje # 14 ubicado en la carrera 17 # 121 - 26 Bogotá D.C., con M.I. 50N-20245745, inmueble avaluado en TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35'105.649); la licitación comenzará a las dos de la tarde (02:00 PM), y no se cerrará sino después de haber transcurrido (1) una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra EL SETENTA POR CIENTO DE LOS AVALÚOS (70%), previa consignación del porcentaje legal del CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS AVALÚOS, en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado. Además, se hace saber, que los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate o en la oportunidad consagrada en los cánones 451 y 452 del Código General del Proceso. Así mismo es necesario tener en cuenta que para la radicación o presentación de las ofertas se deberán realizar únicamente a través del correo electrónico del juzgado del remate audienciasj03ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451y 452 ejusdem. Las ofertas que sean radicadas o presentadas fuera del término legal, se tendrán por no presentadas. Por último, se hace saber que las comunicaciones o trámites pertinentes se deberán realizar a través del correo electrónico del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, siendo el siguiente: audienciasj03ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co Se hace saber además que la audiencia se efectuara en forma virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial. gov.co publicaciones procesales del despacho- remates 2025. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del art 452 del Código General del Proceso, se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten sus ofertas siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del despacho-Remates 2025. El oferente si bien lo tiene, para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual de la página www.ramajudicial. gov.co. La persona que se encuentra interesada en participar en la almoneda podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontraren en el micrositio del Juzgado/Remates; o en su defecto, asistir a la oficina de Apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por la ley. Los interesados en participar en la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo cual se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Figura como secuestre de los bienes a rematar la INMOBILIARIA JURIDICA R&H SAS, celulares 350 7927679 ó 3008129938 su dirección carrera 10 No 14-56 oficina 712 Bogotá. Correo electrónico injuridicarh@ gmail.com, Representante Legal Oscar Reyes. H31

**AVISO DE REMATE.:** ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALLE 15 # 10-61 BOGOTA EMAILL: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov. co PROCESO No: 1100140 0305820 060017800 -CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICAL DEL VALLE COOMEVA – HOY CESIONARIO CAMILO HIGUERA FUERTE CC 80.123.075 PARTE DEMANDADA: RAQUEL TERESA PEÑA BARON FECHA Y HORA DE LA APERTURA: EL JUZGADO FIJA LA HORA DE LAS 11 AM DEL DÍA 11 DEL MES DE

EL ESPECTADOR

# Avisos Judiciales

## Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

MARZO DEL 2026 BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO PARTICULAR DE 5 PASAJEROS DE PLACAS BHX940, NUMERO DE LICENCIA DE TRANSITO 041100 1621123 A No DE SERIE 3N1BDAB14V002457, NUMERO DE MOTOR GA16734486S VALOR DEL AVALUO: $4.825.000 VALOR BASE DE LA LICITACION 70 % EQUIVALENTE A $3.377.500 PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA: EL 40 % DEL AVALUO EQUIVALENTE A $1.930.000 Todo Aquel Que Pretenda Hacer Postura En La Subasta Deberá Consignar Previamente En Dinero, A Ordenes Del Juzgado, En La Cuenta De Depósitos Judiciales Del Banco Agrario No 110012041800 A Nombre De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá D.C. Código No 1100120103000 SECUESTRE NOMBRE: Luis Alberto Higuera Noy Cedula de Ciudadanía No 19.398.410 Dirección: Carrera 96 H Bis No 20-04 Interior 7 Apto 402 de Bogotá D.C. Correo Electrónico - albertoluis.a60@ gmail.com Teléfono No3103517355 La subasta se llevará a cabo de manera Hibrida-presencial virtual- y el expediente se encuentra digitalizado y disponible junto con el enlace para la celebración de la diligencia en la página web: publicacionesprocesales.ramajudicial. gov.co, portal de publicaciones procesales del Juzgado: 15 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias - Remates -2025- H6

**AVISO DE REMATE.:** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14- 30 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA Que dentro del proceso Ejecutivo para La Efectividad de la Garantía Real No.11001310 30292015 0010200 de AURA RIVERA TOVAR contra YOKICHI KONDO SAKAMOTO, por auto del 6 de noviembre de 2025 el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el 19 de marzo de 2026 a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del sucesor procesal José Oscar Maldonado Ocampo (q.e.p.d.) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-670407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., consistente en un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado hoy en la transversal 76 número 7 A – 38, antes diagonal 7 A número 74 B – 72 de la ciudad de Bogotá, D.C. El inmueble objeto de la diligencia de remate fue avaluado en la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($503.437.500.oo) Mcte. El secuestre de inmueble objeto del remate es la señora ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, con domicilio en la Calle 52 número 12 C – 46 sur de la ciudad de Bogotá, y números telefónicos 3178050964 y 3112308290, correos electrónicos a.stefanysepulveda@gmail.com y/o astefanysepulveda@gmail.com, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del 40% del avalúo, para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales (Banco Agrario) número 110012 031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La oferta en mención, se deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF -asunto "OFERTA", con clave personal, conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. La licitación se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial. gov.co publicaciones procesales en el micrositio del Despacho-Remates 2026 El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate instructivo: " Como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Las interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará a subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido allí por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. H18

**AVISO REMATE ART.** 450 DEL C.G.P. - PARTE DEMANDANTE AECSA S.A.S CON NIT 830.059.718-5 - CESIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A. CON NIT 860.003.020-1. PARTE DEMANDADA: ALIRIO PEÑA TELLEZ C.C. Nº 79.471.418 - FECHA Y HORA APERTURA DE DILIGENCIA: ONCE (11) DE MARZO DEL 2026, A LAS 09:00 A.M. BIEN INMUEBLE: CARRERA 71 D # 95 A- 45 PARQUEADERO NO.357 - SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA SEGUNDA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL - CL 95 71 31 GJ 357 (DIRECCION CATASTRAL). MATRICULA INMOBILIARIA 50C – 1711889. VALOR AVALÚO: ($17.550.000 M/CTE). CUOTA PARTE 50%. VALOR BASE LICITACIÓN: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN, ESTO ES: $12.285.000 M/ CTE.DATOS DE CONSIGNACIÓN CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES Nº 10012041800 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JUZGADO ONCE (011) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS J11EJECMBTA@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO REJECMBTA@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL. GOV.CO RADICACIONJ11EJECMBTA@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO - CIUDAD: BOGOTÁ D.C. No. DE EXPEDIENTE: 11001400302 320190068200. CLASE DE PROCESO EJECUTIVO. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NUMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE INMOBILIARIA CONTACTO EL SOL IDENTIFICADA CON NIT 900.480.380-7, QUIEN PODRA SER UBICADO EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM, CELULARES 310 704 81 88 – 315 443 03 19 Y DIRECCIÓN FÍSICA CARRERA 10 Nº 14 – 56 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PORCENTAJE POR CONSIGNAR PARA HACER POSTURA SERÁ POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALÚO. POR VALOR DE: $7.020.000 M/CTE. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEBERÁN EFECTUAR EL DEPÓSITO PARA HACER POSTURA EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES Nro. 110012041800, DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ASÍ COMO EL SALDO DEL PRECIO DEL REMATE. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN: LA ATENCIÓN AL PÚBLICO INTERESADO EN LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTREN CON FECHA DE REMATE SE REALIZARÁ DE MANERA EXCLUSIVA POR LA CALLE 15 NO. 10-61 EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. – 1:00 P.M. Y DE 2: 00 A 5:00 P.M., SIN NECESIDAD DE AGENDAR CITA, EN VIRTUD DEL ACUERDO PCSJA21-11840 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. RADICACIÓN: NO SE REQUERIRÁ DE AGENDAMIENTO DE CITA PARA LA RADICACIÓN DE MANERA PERSONAL, EL INGRESO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ORDEN DE LLEGADA. SI SE DESEA ENVIAR MEMORIALES DE MANERA DIGITAL, EL ÚNICO CORREO ASIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SERÁ EL SIGUIENTE: REMATESOECMBTA@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO TENGA EN CUENTA QUE EN EL ANTERIOR CORREO SOLO SE RECIBIRÁN MEMORIALES PARA PROCESOS CON UBICACIÓN REMATES. POSTURAS: LAS MISMAS DEBERÁN SER RADICADAS EN SOBRE CERRADO ANTE LA VENTANILLA DE MANERA PRESENCIAL; DE SER VIRTUALES DEBERÁN SER ENVIADAS AL CORREO DEL JUZGADO J11EJECMBTA@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y/O AL DE REMATES REJECMBTA@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO INDICANDO QUE ES POSTURA VIRTUAL. INGRESO A DILIGENCIAS: LAS PERSONAS QUE DESEEN INGRESAR A LAS DILIGENCIAS DE REMATE LO PODRÁN REALIZAR DE MANERA: I) VIRTUAL INGRESANDO EN EL LINK SEÑALADO CON ANTELACIÓN, Y/O II) PRESENCIAL REGISTRÁNDOSE PREVIAMENTE POR LA CALLE 15 NO. 10-61 EN LA PLANILLA CONTROL INGRESO A DILIGENCIA. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL VALOR TOTAL EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL NO. 110012041800, SI ES POR CUENTA DEL CRÉDITO DEBERÁ ESTARSE A LO REGLAMENTADO EN EL INCISO 2º ARTÍCULO 468 DEL ESTATUTO VIGENTE. LA LICITACIÓN SE INICARÁ A LA HORA Y EN LA FECHA INDICADA, LA CUAL, SE CERRARÁ UNA VEZ TRANSCURRA UNA (1) HORA DESDE SU INICIACION (INCISO 2º DEL ARTICULO 452 ídem, DE ALLEGARSE POSTURA DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO SE ABRIRA LA AUDIENCIA VIRTUAL, DE LO CONTRARTIO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE DESISERTA LA MISMA.LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO HACIENDO USO DE LA APLICACIÓN TECNOLÓGICA MICROSOFT TEAMS, QUE PERMITE EL ACCESO DEL JUEZ, ASÍ COMO DE LAS PARTES, SU CONEXIÓN SIMULTÁNEA, DE TAL FORMA QUE SEA POSIBLE SU PARTICIPACIÓN VIRTUAL, A TRAVÉS DEL LINK: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_MjY5Z mEyNjQtMmE5ZC00 NzBlLTg1MDAtYzk1Z mFjNTAzNWMx%40 thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22%3a% 22622cba98-80f8-41f3-8df5 -8eb99901598b%22%2 c%22Oid%22%3a%22c 0aba314-4540-4b12-80c1-c30 291555d7e%22%7d. JA1.

**AVISO REMATE.** ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) RADICADO: No. 1100131030292 0220005000 (Proceso Digital) PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEMANDANTE: MERCEDES SANCHEZ LOPEZ DEMANDADO: MARCO ELIAS BAQUERO BAQUERO FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL: diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-212210 que se encuentran legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, SE SEÑALA LA HORA DE LAS 11:30 A.M. DEL DÍA LUNES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2026, dentro del presente proceso, diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/web /publicaciones-procesales/ inicio?p_p_id=co_com_ avanti_efectosProcesales _PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet_ INSTANCE_qOzzZevq IWbb&p_p_lifecycle=0& p_p_state=normal&p_p_ mode=view&_co_com_ avanti_efectosProcesales _PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet_INSTANCE _qOzzZevqIWbb_tipo Categoria=tipoPub&_co _com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesalesPortlet_ INSTANCE_qOzzZevqIWbb _action=filterCategories&_ co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesalesPortlet_ INSTANCE_qOzzZevqIWbb _idTipo=8766896 EL LINK DE LA AUDIENCIA ES: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_MWE4M GM1MWYtMTg4Ni00Y Tc5LWJiMWQtMjgxYz NmN2U2MGUz%40 thread.v2/0?context=% 7b%22Ti-d%22%3a%2262 2cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99 901598b%22%2c%22 Oid%22%3a%226edb924 5-93b9-4d01-80a9-79e8368f 4d33%22%7d BIEN MATERIA DEL REMATE: Inmueble ubicado hoy en la Avenida Calle 19 No. 17 - 08 ANTES Carrera 17 No. 19 – 11 de la ciudad de Bogotá, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-212210. VALOR AVALÚO: $327.804.000 VALOR BASE LICITACIÓN: Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) $229.462.800 del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) $131.121.600 del avalúo, para hacer postura. DATOS DEL SECUESTRE: inmobiliaria jurídica Colombia s.a.s, identificada con Nit: 900084347-5 quien recibe notificaciones al correo inmobiliariajudicialcolombia@gmail.com, Tel: 311 446 21 30, dirección. Carrera 8 #11-39 oficina 319 de la ciudad de Bogotá. Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA" Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial. gov.co Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 2. El aviso de remate deberá publicitar, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items: 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate. 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. 3. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 4. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. 4.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 4.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado. NOTIFÍQUESE CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS JUEZ. JA12.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** AVISO DE REMATE. Artículo 450 Código General del Proceso DEMANDANTE: PATRICIA MARÍA ISABEL BUITRAGO CASTELBLANCO cc. 23.652.601 de Jenesano DEMANDADA: ALICIA DEL CARMEN CRUZ OJEDA cc. 23.433.494 de Ciénaga APERTURA LICITACIÓN FECHA Y HORA: marzo 11 de 2026 - 10:30 am BIENES OBJETO DE REMATE: Lote de terreno número diecinueve (19) de la manzana N, ubicado en la Calle cincuenta y siete B Sur (57B Sur) número noventa y ocho – cero cuatro (98-04), de Bogotá D.C. Bogotá, D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50S-40055954, Cédula Catastral: 1053026 301000 00000 VALOR AVALÚO: $625.842.000 VALOR BASE LICITACIÓN : 70% del valor de avalúo del bien: $438.089.400 JUZGADO: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No.: 11001310 302220210 024900 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de origen) CLASE: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA DE: PATRICIA MARÍA ISABEL BUITRAGO CASTELBLANCO CONTRA: ALICIA DEL CARMEN CRUZ OJEDA PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% del valor de avalúo del bien: $250.336.800 SECUESTRE: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA Nit. 900.540.884-5 Carrera 16 No. 79-76, Piso 5, Bogotá, D.C. cel. 6017525752, 3105293466, 3213705458 correo de notificación inmobiliaria-yasesoresltda@gmail.com DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: La audiencia se realizará de manera virtual. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al predio cautelado, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. Los interesados podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. LIBRAR COMUNICACIONES por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C., al IDU y a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas -DIAN-, para que informen si el inmueble objeto de remate presenta deuda y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho. La presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2FI% 2Fmeetup- join%2F19% 3Ameeting_ MDU4YzE3YT ctMTM5Mi0 0YjNjLWE0M jktNzBINDY 3ZDNjN2Jl% 40thread.v2% 2F0%3Fcontext% 3D%257b%2522 Tid%2522% 253a% 25226 22cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb 99901 598b%2522% 252c%252 2Oid%2522% 253a%2522 ccc23b5c-cfd2- 469e-9360- cf5b9ed64 3aa%2522% 257d% 26anon% 3Dtrue&type= mee-tup-join&dee plinkId=38af 264b- c574-41f6- 8fca-61df 7b3 57016&directDl= true&ms Launch= true&enable MobilePage= true&sup pressPrompt=true. Instrucciones de la subasta virtual. 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 2. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 3. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H37

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** AUTO Nº: N/A FECHA: N/A.Página 1 de 1. GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META. CONTENIDO DEL AVISO EN EL COAC-80955- 266- 01-2022- 00002. ENTIDAD: Gerencia Meta Contraloría General de la República, Villavicencio Meta. RADICADO: COAC- 80955- 266- 01- 2022- 00002. PROCESO: Ejecutivo. Ejecutado: MARCO ALEXANDI BLANDON DAZA. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, se avisa al público que el día 10 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta de la Contraloría General de la República, ubicada en la Avenida 40 Calle 15. tercer (3) piso, Centro Comercial Llano Centro Villavicencio, Meta, se llevará a cabo el remate del siguiente bien: DESCRIPCIÓN: Lote con M.I. No.230-131370, número predial 50001000400042273804, área privada de 288 M2, con un frente de 12M y profundidad 24M, propiedad horizontal, ubicado en la Manzana MZ M Lote 3 Bosques de Santa Ana, Villavicencio, Meta. Se aclara que se debe impuesto predial desde el año 2019. AVALÚO: $67.934.016. BASE DE LICITACIÓN: $47.553.812. POSTORES: Deberán consignar previamente $27.173.606, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Nº. Nº950019196151 a órdenes de la Gerencia San José del Guaviare de la C.G.R. y con el número de radicación del proceso. SECUESTRE: LUZ MARY CORREA RUIZ. Cll 19 # 3 – 17 Piso 2. Villavicencio, Meta. Cel.310-7900788. correo: luzcorrea09@gmail.com Se advierte que el presente aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. PUBLICACIÓN: https://www. contraloria.gov.co/ control-fiscal/ responsabilidad- fiscal/jurisdiccioncoactiva/ remates-de-la-cgr Villavicencio, 18 de febrero de 2026. Diana Marcela Arismendi Rey. Profesional Universitaria G-02 (e) Asignada a Secretaría Común. H9

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.** Calle 41 Nro. 52 – 28 Piso (08°) – Edificio Edatel Medellín (Ant.) AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 0500140 0300520 170023000 DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO GOMEZ MESA (C.C. 71748920 CESIONARIO DEMANDADO: JORGE IVAN BUILES CORREA C.C. 3514368 La Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias HACE SABER: Que, dentro del proceso de la referencia, se ha señalado como fecha el jueves doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 am). para llevar a cabo la diligencia en la cual se subastará los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 148- 20653, 148- 17428 inscritos o matriculados en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAHAGUN-CÓRDOBA, de propiedad del demandado, señor JORGE IVAN BUILES CORREA (C.C. 3514368). El bien a rematar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 148-20653 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAHAGUN-CÓRDOBA se encuentra avaluado en $162.753.000,00 valor avalúo catastral más el % del incremento (50%) para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($244.129.500,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, esto es, CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170.890.650,00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo total para ser postor hábil, es decir, la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($97.651.800,00), de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 ídem. El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 148-17428 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAHAGUN-CÓRDOBA se encuentra avaluado en $173.673.000,00 valor avalúo catastral más el % del incremento (50%) para un total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($260.509.500,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, esto es, CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($182.356.650,00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo total para ser postor hábil, es decir, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($104.203.800,00), de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 ídem. Actúa como secuestre LIA MARGARITA ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.735.830 Planeta Rica Córdoba. teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que las audiencias de remate, debían celebrarse de manera simultánea, tanto física como virtual, se informa que dentro del presente proceso también se podrá hacer posturas y participar en la audiencia de remante de forma virtual. El protocolo para participar en dicha audiencia de manera virtual es el siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ Yjc5N2U4 ZDgtMWM yYi00YWM yLWI4Ym YtMGZiYzM yODk3ZmU3 %40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22b7 2caab3-3e72- 486a-b198-062eaf107 dfb%22%7d Se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia virtual, es el siguiente. El día de la audiencia a la hora señalada se habilitará el link para garantizar el acceso a la mismo. Las posturas virtuales que haga quienes deseen acudir a dicha modalidad, deberán ser remitidas al correo electrónico subastasvj02ejecmmed@ cendoj.ramajudicial.gov.co en dicho mensaje de datos se deberá indicar en el ASUNTO el valor de la postura, el radicado completo y la fecha de la diligencia de remate. La oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita, en formato PDF y deberá estar encriptada para efectos de que se cumpla con la reserva establecida por el artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P., indicando que el remate se llevará de manera simultánea tanto física como virtualmente, y que tanto el link de acceso a la audiencia como el expediente se encuentra digitalizado y disponibles para su consulta en el micrositio del Despacho en la página www.ramajudicial.gov.co Medellín, quince (15) de enero de DOS MIL VEINTISEIS (2026). JORGE HERNAN VELEZ RIVERA. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín mía Firmado Por: Jorge Hernan Velez Rivera Profesional Universitario - Funciones Secretariales Juzgado Municipal De Ejecución Civil De Sentencias Medellín – Antioquia. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: d8b9b2a84 64278626 0ecbfb20a38 c754a59bd af0d4cbfca17 db812d753 1574d8 Documento generado en 16/01/2026 03:56:11 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H48

**RAMA JUDICIAL.** Consejo Superior de la Judicatura – Republica de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLANUEVA – CASANARE. Carrera 11 No. 7-55. Centro Barrio Paraíso alto. Villanueva Casanare. Correo electrónico: j01prmpalvillan@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. Que, en el Proceso Ejecutivo con garantía real, radicado bajo el No. 85440 4089001- 2018- 00591-00, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800- 8 en contra de LUZ ÁNGELA ALDANA RIVERA C.C. No. 39.949.122, se fijó el once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a partir de las 02:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 470- 93202, código catastral 00- 00- 0020- 0738- 000, ubicado en Vereda Caimán, zona rural del Municipio de Villanueva –Casanare, de propiedad de la demandada LUZ ÁNGELA ALDANA RIVERA, siendo la base de licitación el valor correspondiente al 70% del avalúo del bien objeto del remate, previa consignación del 40% del avalúo. La audiencia de remate comenzará a las 02:00 p.m. y en atención a lo establecido en el artículo 3 del acuerdo PCSJA22-11930 de 2022 de la Sala Administrativa del Concejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el artículo 450 del C.G.P. la audiencia debe llevarse a cabo de manera virtual. AVALÚO COMERCIAL APROBADO: $346.519.908 BASE PARA LICITACIÓN: $242.563.935 CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%): $138.607.963. La consignación del 40% de este, deberá hacerse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No 85440 2042001 Banco Agrario a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Casanare. Los interesados deben presentar las posturas para el remate UNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalvillan@cendoj. ramajudicial.gov.co indicando en el asunto: "POSTURA REMATE 2018- 0591", y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia. Se requiere a los apoderados de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un numero de contacto para remitir el link de acceso a la audiencia. El remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional como el Espectador y el Tiempo, y en la radiodifusora local Ondas del Upía 88.7, publicación que deberá efectuarse el domingo (art. 450 CGP). Secuestre: Soluciones Inmediatas Riveros y Cárdenas S.A.S., quien puede ser ubicado solucionesinmediatasRYC@gmail.com – yennigordillo4587@gmail. com, teléfonos: 3138396115 – 3213060923 – 3195821940. Carrera 28 No. 26 – 04, en la ciudad de Yopal - Casanare. PAULA VALENTINA CEBLLOS PINILLA / Secretaria. Firmado Por: - Paula Valentina Ceballos Pinilla - Secretaria Juzgado Municipal- Juzgado Promiscuo Municipal Villanueva - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a684dce a3a0179f 1ef276253 486f649b 75791d9ab 980952fb4 c33ab99 37cc4e0 Documento generado en 11/12/2025 03:41:19 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H32

**RAMA JUDICIAL.** Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. Carrera 12 # 20-63 OFICINA 211 PALACIO DE LA JUSTICIA. FABIO CALDERON BOTERO. Email: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial. gov.co El JUZGADO CUARTO

# Avisos Judiciales



## Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, por acta fechada del 05 de noviembre de 2025, ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día 25 de marzo de 2026, para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso acumulado de MAF COLOMBIA SAS ahora TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA SAS al proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 6300140 0300420 190078600 de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA – COFINCAFE - contra LUZ ANDREA HERNANDEZ QUICENO Y JOSE RICARDO ADAMES PALENCIA, que se detalla a continuación: Se trata del Remate del Vehículo Automotor de placas MWZ131, Marca NISSAN, Modelo 2015, Color GRIS, Carrocería HATCH BACK, Chasis 3N1CE2CD2ZL175359, Cilindraje 1598, Motor HR16-754488H, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Línea NOTE, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Armenia. El vehículo se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la KILOMETRO 7 BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO PEAJE DE COPACABANA, AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA, las demás características especificaran a fondo el día de la diligencia de remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior bien fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.170.000). Será postura admisible el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Banco Agrario de Armenia, a órdenes del Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia. La audiencia se efectuará de manera virtual La parte interesada realizará todas las diligencias tendientes a la publicación del listado mediante el cual se anunciará al público el remate, listado que se publicará en un periódico que circule ampliamente en el lugar de ubicación del mueble, ajustándose su contenido estrictamente a lo señalado en el artículo 450 del Código General del Proceso. INGRESO A LA DILIGENCIA. La realización de la AUDIENCIA será en forma virtual, haciéndose uso de las aplicaciones dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en MICROSOFT TEAMS. Seguidamente, se advierte a los interesados que, si formularán ofertas de forma física, deberán atenerse a los dispuesto en el art. 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El enlace correspondiente para la diligencia de remate es el siguiente: siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ OWUzYzQ zMzEtND Q0Zi00ZjJ jLWIyYzAt NGU3NmV jZWVhYWNj% 40threa d.v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb9990 1598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22e0e 36d44-5054-420b-87d3- d18618b 9d5c1%22%7d Para su ingreso, solo es necesario que se copie dicho enlace en la barra de direcciones de su navegador web, ingrese su nombre y un correo electrónico; no es obligatorio instalar el programa, pero si llegase a instalarlo el procedimiento es el mismo. El link del proceso para su consulta corresponde al siguiente: 6300140 030042019 0078600, el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de la Agencia Jurisdiccional, también se halla en el especificado micrositio y que los postores deberán concurrir necesariamente a la audiencia. Se deberá tener en cuenta el ACUERDO PCSJA24-12185 27 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones" y los indicados en el num. 4.5. de la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021. Para el efecto, el PARÁGRAFO del artículo 452 del Código General del Proceso, dispone que "Podrán realizarse pujas electrónicas bajo la responsabilidad del juez o del encargado de realizar la subasta. El sistema utilizado para realizar la puja deberá garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad. La Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará la implementación de la subasta electrónica". Para tal efecto, a partir de la fecha y hora de la apertura del remate y hasta el cierre, los interesados presentarán sus posturas mediante comunicación dirigida al correo electrónico: j04cmpalarm@cendoj. ramajudicial.gov.y las consignaciones se realizarán en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado # 6300120 41004 del Banco Agrario de Armenia. El teléfono del Juzgado es Tel: (6) 3110521 Ext. 4104 La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 ídem). Cerradas las posturas, para la audiencia de adjudicación se establecerá un contacto con los interesados, quienes tienen la obligación de aportar sus correos electrónicos de contacto y celulares para la publicidad de la diligencia y ejercicio del derecho de defensa y contradicción; y la secretaría mantendrá las comunicaciones para despejar dudas en ese aspecto. El secuestre designado en el presente asunto es la sociedad GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S. - con Nit 900.770.278 – 8, que en la actualidad está representada legalmente por el Señor MANUEL ESTEBAN GUZMAN MORENO, identificado con C.C. # 1.017.155.434, ubicada en la Carrera 63 B # 34 – 50 Interior 403 de Medellín-Antioquia, correo electrónico: guzmaninmobiliariase-cuestres@gmail.com.co, negociacionesacc@ gmail.com.co, guiainmobiliaria2016@gmail.com, y minabogas@msn. com teléfono: 604 4179041, 3173331051. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de febrero de 2026. ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ. Secretaria. H17

**RAMA JUDICIAL.** República de Colombia. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA Carrera 10 Nº 37-39 Piso 3º - Palacio de Justicia Correo: j03cmpalgir@cendoj. ramajudicial.gov.co Teléfono: 6013532666 Extensión: 51313 PROCESO No. 25307- 40- 03- 003- 2019- 00700- 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL REMANSO RESERVADO DEMANDADO ANGELA MEDOZA DE SERRANO Y ARTURO SERRANO MENDOZA AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA. INFORMA: Que por auto de fecha 29 de enero de 2026, proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día 05 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo, de manera virtual, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE. Clase: Bien Inmueble Matrícula inmobiliaria: 307-56805 Características: Se trata del inmueble, ubicado en el Conjunto Residencial Remanso Reservado, Casa 2 Carrera 24 No. 29-129 de Girardot -Cundinamarca, de propiedad de la demandada Ángela Mendoza de Serrano. El avalúo del inmueble es de $188.862.000 m/cte. Como secuestre designada, se encuentra la señora Yinari del Pilar Ferreira Herrera, identificada con C.C. No. 1.005.958.899, quien puede ser ubicada en la calle 23B # 118 A-12 primer piso Bogotá, celular: 3124760343. La licitación comenzará a la hora antes mencionada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. El citado inmueble fue avaluado en la suma de $188.862.000 m/cte, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (art. 448 del C.G.P), esto es, la suma de $132.203.400 m/cte., y será postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo (art. 451 del C.G.P.), es decir, la suma de $75.544.800 m/cte., en la cuenta No. 2530720 41003 de Depósitos Judiciales del Banco Agrario del Girardot (Cundinamarca), debiéndose presentar las ofertas en sobre cerrado y/o de forma digital a través del siguiente correo electrónico j03cmpalgir@ cendoj.ramajudicial.gov.co, asegurándose que el archivo tenga una clave personal, la cual deberá ser suministrada al momento de la diligencia de remate. Se trata del inmueble localizado en el Conjunto Residencial Remanso Reservado, Casa 2 Carrera 24 No. 29-129 en Girardot – Cundinamarca, cuya descripción: cabida y linderos, están contenidos en la escritura No. 3164 de fecha 27 de octubre de 1998, en la Notaria 1 de Girardot, con un área de 125.M2 (SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). El anterior inmueble se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-56805 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot, y actual cedula catastral No. 25307010 20000020 5 08048000 00235. NOTA: La audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma "Microsoft Teams". El link o enlace web a través de los cuales los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, es el siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ ZjhlZjMyZ GItZDZkOS 00NGQ0LW FhMmQtMz dhNzVjNzI3N WZk%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8-41f3- 8df5-8eb 999015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22592 77b61-67f7- 4e68-ae8c 8659868 25f36% 22%7d Para los fines indicados en el artículo 450 del C.G.P., se fija el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o El Espectador, hoy trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO. SECRETARIA. Elaboró: ACCC. (Hay firma y sello). H32

**REMATE.** ART 448 C.G.P. PARTE DEMANDANTE: JOSE ANANIAS PARDO VELANDIA PARTE DEMANDADA: ALBEIRO PEÑA DIAZ FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 10:00 am del día 11 de marzo de 2026 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚO: 100% del Inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-826140, y Código Catastral AAA0024SHPA, ubicado en la Calle 76 c sur No.14 a 08 interior 1 bifamiliar lote 33 manzana 49 urbanización La Marichuela I de la ciudad de Bogotá D.C. Avalúo $142.794.937,42 M-CTE VALOR BASE LICITACIÓN: $99.956.456,19 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 9 EDIFICIO HERNANDO MORALESMOLINA cmpl28bt@cendoj. ramajudicial.gov.co BOGOTÁ D. C. 11001400 30282022 0069600 DIVISORIA AD VALOREM PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar ($99.956.456,19), previa consignación del porcentaje legal del 40% ($57.117.974,96) en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012 041028 a nombre de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con la referenciaNo.1100140 03028202 20069600 indicando que el concepto de la consignación es para postura de remate. El postulante deberá hacer postura el día y hora señalado o dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha del remate, en los términos del artículo 411 CGP, radicándose en sobre cerrado la postura, o virtual al correo cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ,el cual deberá allegarse en formato PDF protegido, cuyo código de verificación será solicitado al momento de abrirse la licitación para su verificación y/ o radicando de manera física ante el Juzgado, su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta Ha de tenerse en cuenta que el horario de atención de los Juzgados civiles municipales de Bogotá, es de lunes a viernes de8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por tanto, la oferta ha de remitirse en esos horarios. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: TRANSLUGOSN S.A.S. identificada con NIT. 830-098-528-9, Dirección: Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar de Bogotá D.C., Cel. 3102526737, correo electrónico: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM H24

**REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD KENNEDY – CALLE 41 SUR No. 74F-68, LOTE 35 DE LA MANZANA 43 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-475465, CODIGO CATASTRAL AAA0043WBDM VALOR DEL AVALUO: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($838.261.500.oo) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE que equivale a la suma ($586.783.050.oo) DEMANDANTE: HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS C.C. Nro. 79.265.876 DEMANDADOS: MARTHA ISABEL OLAYA C.C. No. 30.187.453; MERCEDES VELASCO DE AGUILAR C.C. No. 30103.681; SONIA GALVAN VELASCO C.C. No. 51.863.766. LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL EN EL JUZGADO La oferta en mención, deberá remitirse únicamente y exclusivamente, al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co. Conforme a lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. JUZGADO: DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CALLE 15 Nro. 10-61 CORREO: radicacionj19ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 3056201 50037800 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40%, que equivale a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($335.304.600); DEL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE, EL CUAL DEBERA EFECTUARSE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA AL No. 110012041800 DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA C.C. No. 79.624.680, Dirección: Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de Bogotá D.C. Teléfono Móvil No. 311-5778541. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H33

**REMATE.** ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO PLACA TSR628 MARCA JAC CLASE DE VEHÍCULO CAMION MODELO 2013 SERVICIO PÚBLICO LINEA HFC1040K2 MOTOR C4034702 COLOR BLANCO CHASIS LJ11KCAC9D6001543 SERIE LJ11KCAC9D6001543 VIN LJ11KCAC9D6001543 CILINDRAJE 2771 COMBUSTIBLE DIESEL PUERTAS 2 VALOR DEL AVALUO: SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CTE. $79.000.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUÓ, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40%, EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 1100120 41800, CÓDIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NO. 110012 103000. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 PARTE DEMANDADA: MILBA NEDY HERNANDEZ SEPULVEDA C.C. 23.937.133 Y RODRIGO MARQUEZ PADRON C.C 8.191.993 JUZGADO: JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ No. DEL EXPEDIENTE: 1100140030 44201600 06000 FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 11 DE MARZO DEL AÑO 2026 A LAS 08:00 AM LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TEAMS, CUYO ENLACE ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE PUBLICACIONES PROCESALES DE LA PÁGINA OFICIAL WWW.RAMAJUDICIAL. GOV.CO, PORTAL PUBLICACIONES PROCESALES MICROSITIO DEL DESPACHO REMATES. LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: - ENVIAR SU OFERTA DIGITALMENTE, SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SOLO DEBERÁ CONOCER EL OFERENTE Y QUE SERÁ REVELADA DURANTE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ. - ADJUNTAR COPIA DE: I. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. II. COMPROBANTE DEL DEPÓSITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE. - REMITIR LA OFERTA ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO REMATEJ08EJECMBTA@ CENDOJ. RAMA JUDICIAL. GOV.CO PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS: CINCO (5) DÍAS PREVIOS A LA AUDIENCIA: LAS OFERTAS DEBERÁN ENVIARSE DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DE LUNES A VIERNES, DE 08:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE AL INICIO DE LA AUDIENCIA: PARA EL CASO ENTRE LAS 08:00 A.M. A 09:00 A.M. DEL 11 DE MARZO DE 2026. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE LA AUDIENCIA PARA SUMINISTRAR LA CLAVE DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTIENE SU OFERTA. SI NO ASISTEN O NO ENTREGAN LA CLAVE, SU OFERTA SERÁ CONSIDERADA NO PRESENTADA. PARA MAYOR CLARIDAD SE PUEDE CONSULTAR EL VÍDEO INSTRUCTIVO: "¿CÓMO REALIZAR LA OFERTA DIGITAL PARA PARTICIPAR EN EL REMATE VIRTUAL?" EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR DANDO CLIC VIDEO OFERTA VIRTUAL NO ES NECESARIO QUE LOS INTERESADOS SE ACERQUEN FÍSICAMENTE A LA OFICINA DE APOYO DE LOSJUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, YA QUE TODO EL TRÁMITE ES VIRTUAL. SE RECOMIENDA INSTALAR LA APLICACIÓNTEAMS, EN EL DISPOSITIVO QUE SE UTILIZARÁ PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO UBICADO EN LA SAUSALITO, KM 3 VÍA SIBERIA – FUNZA, VEREDA LA ISLA DE FUNZA - CUNDINAMARCA NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C 79.800.652 DE BOGOTÁ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSLUGON SAS CON NIT.830.098.528, DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 14-56 OFICINA 308 DE BOGOTÁ CORREO: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM, TEL. 3102526737 CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co H53

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Yopal JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO Calle 14 Nº. 09-20, Barrio 7 de agosto - Paz de Ariporo Casanare j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co -Teléfono: 321 910 18 68 AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO HACE SABER. Que ha señalado el día NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), para llevar a cabo el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA adelantado por INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC contra de AGROPECUARIA VILLA DE LA ESPERANZA SAS, HUMBERTO AGUIRRE FERNÁNDEZ, HELBER GONZÁLEZ ACOSTA, JESÚS BLADIMIR AVELLA GARCÉS, JOSÉ MIGUEL VANEGAS ROA, CLODOMIRO BETANCOURT GUIBAY Y OFELIA NIÑO HIGUERA, radicado con el No. 85250- 31- 89- 001- 2021-00212- 00. El inmueble rural LOTE DE TERRENO con extensión de 257 Hectáreas y 4.062,77 M2 denominado LA FORTUNA ubicado en la VEREDA SANTA MARIA DEL CHIRE del municipio de Hato Corozal Casanare, el cual se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-14270, que fue avaluado en la suma de: $ 875.181.342,00. La licitación empezará en la fecha y hora antes señaladas, y se cerrará después de transcurrida una hora, conforme el artículo 452 del Código General del Proceso -CGP, tiempo durante el cual los posibles postores presentarán las respectivas propuestas, siendo admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo en la cuenta No. 852502044001 del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare, conforme el articulo 451 CGP. La oferta deberá remitirse de forma digital, legible, y suscritas, con clave de acceso encriptada o protegida, en formato PDF y será irrevocable al correo del Juzgado, j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co; la clave para apertura de la oferta será suministrada por cada ofertante, únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista del artículo 452 ejusdem. Se advierte, que sólo se tendrá por presentadas en debida forma las posturas electrónicas oportunamente allegadas, según lo establece la norma en comento y que cumplan requisitos. En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 450 numeral 5º del Código General del Proceso, se informa que el Auxiliar de la Justicia - Secuestre designado por el despacho, es el señor RENE HERNANDEZ ARANGUREN quien se ubica en el móvil 3112322659 CRA 18 No. 17-65 Barrio La Esperanza Yopal Casanare, correo electrónico perisec.rha@gmail.com. La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el Circular No. PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, que trata del "Protocolo para la implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual", cuyo enlace es el siguiente: CIRCULAR%2BPCSJC-2126.pdf/347 El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: EnlaceAudienciaRemate9mar20226 09:30am El enlace al micrositio web del despacho para acceder al expediente del proceso digitalizado es el siguiente: PublicacionWebAvisoRemateEjecutivo 2021- 0212 Como recomendación a los interesados que en lo posible descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con buena conexión a internet, cámara y micrófono para poder participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el artículo 452 CGP y en el protocolo antes enunciado. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso para su publicación en cualquiera de estos medios de comunicación masiva: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPUBLICA y en la radiodifusora VIOLETA ESTEREO de esta localidad. PARTE INTERESADA. H4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código No. 70429 4089001 AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACIÓN ARTÍCULO 450 C.G.P. Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA. Expediente: 704294 089001- 2020- 00180- 00. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: MILED ESTHER GARCIA LEGUIA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE. AVISA: Que se ha señalado el día ONCE (11) DE MARZO del 2026, a las 10:00 a.m., para celebrar diligencia de REMATE del bien inmueble 340-3903, ubicado en el corregimiento Santander, jurisdicción de este municipio, con los siguientes: - POR EL NORTE: Con ciénaga de Zapata y mide 160 metros. - SUR: Con caño Las Martas y mide 280 metros. - POR EL ESTE: Con Camino real en medio y con predios de Arnulfo Acosta y mide 950 metros. - POR EL OESTE: Con predio de Alipio Rodelo y mide 900 metros. Con un área total de 20 hectáreas más 3.500 metros cuadrados. LA BASE DE LA LICITACION será la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo de bien embargado y secuestrado, que cuyo avalúo se fijó por en la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($116.855.000. oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, fijado en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($81.798.500.oo). Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar a nombre de este Juzgado el 40% del mismo avalúo, a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A, de este municipio (artículo 451 del C.G.P), al número de cuenta 3- 0820- 000- 635- 8, Convenio No. 13477. Que LAS OFERTAS que se formulen en sobre cerrado antes o dentro de la audiencia, de la hora legalmente prevista, podrán ser entregada presencialmente por los ofertantes a la sede del Palacio de Justicia, primero piso, en la secretaria al empleado designado por el Juzgado en cargado de recibir los sobres cerrado de las ofertas, que deberán contener además de la oferta la consignación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, correspondiente al 40% del avaluó del bien inmueble a rematar a la cuenta de Depósitos Judiciales que se posee en dicho ente bancario número 704292042001. Los OFERTANTES deberán contactarse con el teléfono celular del Despacho número 300-712-7105, en la Oficina de este Despacho a efectos de poder atender sus solicitudes sus ofertas para la postura del remate y / o al correo institucional jprmpalmajagual@cendol. ramaiudicial.gov.co. LOS OFERTANTES deberán junto con el sobre suministrar la dirección de sus correos electrónicos correspondiente donde se les enviará el enlace e indicar el número de teléfono celular donde puedan ser contactados y así acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP. El contacto vía telefónica con que cuenta el Despacho corresponde al teléfono celular número 300- 712-7105. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Vencida la hora, en adelante la diligencia se adelantará en la forma como lo señala el artículo 452 CGP. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de junio del 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la Audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, que ha dispuesto por el Área de Sistemas de la Rama Judicial a fin de facilitar el teletrabajo. Se divulga en la Secretaría de este Despacho y en la página web de la Rama Judicial, Majagual, Sucre, el día diecinueve (19) de febrero de 2026. EL SECRETARIO. YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA. Firmado Por: Yair Jose Atencia Acosta. Secretario Juzgado Municipal Promiscuo Majagual - Sucre Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e38582f1758 eee523b58d65 1a38f28968 e4db7d7c341 141eeada4 b6d816ed011 Documento generado en 19/02/2026 02:25:53 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.rama-judicial.gov.co/Firma Electronica (Hay firma). H23

## DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

| Nombre Dirección Seccional | Nombre o razón social y NIT | Fecha y hora apertura licitación | Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación | Valor avalúo | Valor base licitación | No. Expediente | Porcentaje a consignar para hacer postura | Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTA | CARO RIVERA EVELIA - NIT 41519760 | 09 de marzo del 2026, diez y treinta de la mañana (10:30 AM). EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co. | Diligencia de remate del CINCUENTA por ciento (50%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20029165, ubicado en la CL 129 54 75 in 3 AP 202 (dirección catastral) de Bogotá D.C. EXPEDIENTE 402438425. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co. | $ 108.528.000 | $ 75.969.600 | 402438425 | $ 43.411.200 | GARCIA TURRIAGO EFRAIN ARTURO - NIT 79347525. Quien se encuentran ubicado en la CR 113 83 A 61 IN 19 AP 104 de Bogotá D.C. y puede ser contactado al teléfono 3112114833 |
| BOGOTA | VICTOR HUGO MOLANO BORJA de NIT 7490447 | 12/03/2026 - 9:00 AM | "inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-110934 ubicado en la dirección CARRERA 74 35-B-26 SUR (SIC) referencia catastral 004510591900000000 de propiedad de VICTOR HUGO MOLANO BORJA de NIT 7490447" | $ 673.638.000 | $ 471.546.600 | 200503590 | $ 269.455.200 | GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGURIDAD LIMITADA ubicados en la dirección CR 16 79 76 OF 501 de la ciudad de Bogotá y al número de teléfono 3213705458 |
| TUNJA | CASTELBLANCO NELSON LIBARDO NIT 7.165.416-4 | 09/03/2026 HORA 9:00 AM | Bien inmueble distinguido con folio de matrícula número 070-173063, ubicado en el sector rural del municipio de Oicata en la vereda Santa Barbara y/o Poravita, predio denominado "EL PORVENIR" propiedad del señor BENÍTEZ CASTELBLANCO NELSON LIBARDO identificado con NIT 7.165.416-4 (CUOTA PARTE 33.33%) DEPARTAMENTO DE BOYACA | $ 26.551.511,00 | $ 18.586.057,00 | 201600231 | 40% | MONICA MORENO SANDOVAL ASACOB SAS NIT 900396875-1 UBICADO EN LA CR 13 18 05 TUNJA - BOYACA CELULAR 3213129361 CORREO ELECTRONICO MONNYS079@GMAIL.COM |

**Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales**

# ANAS WAYUU E.P.S.I

**EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA**

Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001

Nit: 839.000.495-6

## INFORMACION PARA TODOS LOS AFILIADOS DE LA EPSI ANAS WAYUU SEGÚN LA CIRCULAR EXTERNA No. 048 DE 2025

## ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS A PAGAR POR CONCEPTO DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS (EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO) Y COPAGOS (EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO), EXPRESADAS EN UNIDAD DE VALOR BÁSICO –UVB– PARA LA VIGENCIA 2026.

**CONCEPTO CUOTAS MODERADORAS**: Las cuotas moderadoras tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS. Las cuotas moderadoras serán aplicables a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios.

Las cuotas moderadoras y los copagos en el sistema de salud colombiano para el año 2026 se encuentran fundamentados en el Mediante el Acuerdo 260 de 2004, el cual derogó el Acuerdo 30 de 1996, definió el régimen de pagos compartidos y cuotas moderadoras, la Ley 1955 de 2019 (artículo 49), y la Ley 2294 de 2023 (parágrafo tercero del artículo 313) y en la Circular Externa No. 000000428 de 2025.

La Ley 2294 del 2023 derogó el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, que convertía valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la Unidad de Valor Tributario (UVT).

Este cambio fue reemplazado por el artículo 313, que creó la Unidad de Valor Básico (UVB), ajustada anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE.

En la Circular Externa 048 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, actualiza los montos a pagar por concepto de copagos y cuotas moderadoras (en el Régimen Contributivo) y Copagos (en el Régimen Subsidiado).

El copago y la cuota moderadora tienen como propósito la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

**CONCEPTO COPAGOS**: Los copagos son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

En el Régimen Subsidiado no pagan copagos las personas del nivel 1 del Sisbén (grupos A y B del Sisbén metodología IV).

Grupo A: conformado por 5 subgrupos (desde A1 hasta A5, pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos) – NIVEL 1

Grupo B: conformado por 7 subgrupos (desde B1 hasta B7), pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A) – NIVEL 1

Grupo C: conformado por 18 subgrupos (desde C1 hasta C18) vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza)-NIVEL 2. En el régimen contributivo los copagos es un pago porcentual, que deben realizar los Beneficiarios del Cotizante, al recibir cualquiera de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, apoyos terapéuticos y diagnósticos.

**UNIDAD DE VALOR BASICO (UVB)**

| AÑO | VALOR |
|---|---|
| 2026 | 12.110 |

UVB: Unidad de Valor Básico

**UVB**: Unidad de Valor Básico - Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**1. EN EL REGIMEN SUBSIDIADO**

**Cuota moderadora vigencia 2026.**

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

**COPAGOS**:

Son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema, el cual varía según el grupo del SISBEN IV.

**Valor de copagos en año 2026.**

| REGIMEN SUBSIDIADO | PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO |
|---|---|
| COMO MAXIMO EL: | 10% |

**Tope Máximo Copagos por Evento y por año Calendario vigencia 2026**

| REGIMEN SUBSIDIADO | % DE TOPES EN SMLMV | TOPE UVB | VALOR DE UVB 2025 | TOPE EN PESOS |
|---|---|---|---|---|
| TOPE POR EVENTO | 50% | 53,77 | $12.110,00 | $ 651.155 |
| TOPE AL AÑO | 100% | 107,54 | $12.110,00 | $ 1.302.309 |

Artículo 11. Contribuciones de los afiliados dentro del régimen subsidiado. (SMLMV). Acuerdo 260 de 2004)

En el Régimen Subsidiado La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluida en el PBS será **gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos** para las siguientes poblaciones:

**1.** Niños durante el primer año de vida.
**2.** Población con clasificación Grupos A y B del SISBEN IV (cualquier edad).
**3.** Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando preseten condiciones de pobreza similares a las de los tales como:

- Población infantil abandonada mayor de un año
- Población indigente.
- Población en condiciones de desplazamiento forzado.
- Población indígena.
- Población desmovilizada.
- Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
- Población rural migratoria.
- Población ROM.

**4.** El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN IV, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique a las de los Grupos A, B y C.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 00016 del 2014, de Ministerio de salud, también se exceptúan de manera concurrente de pago de cuotas moderadoras y copagos a los siguientes grupos de población:

**1.** Las personas con discapacidad mental, a menos que su patrimonio directo o derivado de la prestación alimentaria, le permita asumir tales gastos.
**2.** La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por onco-hematólogo pediátrico, así mismo se exceptúan a los menores de 18 con diagnósticos de aplasias medulares y síndromes de falla medula, desordenes hemorrágicos hereditarios, enfermedades hematológicas congénitas, histiocitos y desordenes histiocitarios, de igual manera para la población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas anteriormente y se requieran exámenes y procedimientos especializados hasta tanto el diagnostico no se descarte.
**3.** Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de la vasectomía o ligadura de trompas.
**4.** Los niños, niñas y adolescentes de los Grupos A, B y C del SISBEN IV con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto al servicio y el medicamento de la parte especial y diferenciada del Plan de beneficios.
**5.** Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación, física, mental y atención integral.
**6.** Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación, física, mental y atención integral.
**7.** Las víctimas del conflicto armado interno y las pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras que se encuentren registradas en Grupos A, B y C del SISBEN IV.
**8.** Las personas en cualquier tipo de discapacidad, en relación rehabilitación funcional de los Grupos A, B y C del SISBEN IV.
**9.** Las víctimas de lesiones personales causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva. Los servicios que no deben Pagar en el Régimen subsidiado:

**La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:**

- Todos los servicios de las Rutas Integrales de Atención de salud para la Promoción y mantenimiento de Salud: Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud: Materno – Perinatal, las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud de todas las Rutas Integrales de Atención en Salud y Las atenciones para las enfermedades transmisibles de interés en salud pública que tienen alta externalidad
- Enfermedades de Alto Costo: Cáncer, UCI, Tratamiento quirúrgico de enfermedades del corazón. Incluye medicamentos, trasplantes de riñón, cadera, Sida, Quemaduras mayores profundas en más del 20% de superficie corporal. Procedimientos Quirúrgicos de cráneo, cerebro y de columna (con antecedente de trauma).
- Consulta Externa Medica, odontológica, paramédica y consulta externa especializada.
- Formula de medicamentos para tratamientos ambulatorios.
- Exámenes diagnósticos por laboratorio Clínico que se ordenen en forma ambulatoria y que no requieren autorización adicional a la del médico tratante.
- Exámenes diagnósticos por imagenología que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.

**Los afiliados que en el régimen subsidiado pagan copagos:**

Para los afiliados en el Grupo C del SISBEN IV corresponden al Nivel 2 deberán aplicarse copagos a todos los servicios contenidos en el Plan Beneficios con excepción de los enunciados en la página inmediatamente anterior:

**Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales. Además de las excepciones señaladas en los artículos 2. 10.4.6 Y 2. 10.4.8 del Decreto 1652:**

Se exceptúa del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según corresponda, a los siguientes grupos poblacionales especiales:

**En el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, se exceptúa:**

**1.** La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el onco-hematólogo pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos-según lo dispuesto en la Ley 1388 de 2010 artículo 2, modificado por la Ley 2026 de 2020 artículo 4, parágrafo.
**2.** La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios; estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en la Ley 1388 de 2010 artículo 2, modificado por la Ley 2026 de 2020 artículo 4, parágrafo.
**3.** La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte, estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en la Ley 1388 de 2010 artículo 2, modificado por la Ley 2026 de 2020 artículo 4, parágrafo 2.
**4.** Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de la vasectomía o ligadura de trompas estarán exceptuadas del cobro de copago, conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 1412 de 2010, modificada por la Ley 1996 de 2019 o las normas que los modifique o sustituyan.
**5.** Los niños, niñas y adolescentes en los Grupo A, B y C del SISBEN IV Niveles 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
**6.** Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física y mental, hasta que se certifique médicamente su recuperación, estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, conforme el artículo 19 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
**7.** Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que estén certificadas por la autoridad competente, respecto de la prestación de los servicios de salud física y mental, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique medicamente la recuperación, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1438 de 2011.
**8.** Las víctimas del conflicto armado interno determinadas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, incluidas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras conforme el artículo 3 del Decreto-Ley 4635 de 2011, que se encuentren registradas en los Grupo A, B y C del SISBEN IV Niveles 1 y 2, atendiendo lo previsto el artículo 52, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 53, parágrafo 2 del Decreto-Ley 4635 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan estarán exceptuadas del cobro de copagos. Las victimas contempladas en la parte resolutiva de las sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – GIDH, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos. El Ministerio de Salud y Protección Social suministrará a las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas el listado de beneficiarios, previa suscripción del acuerdo de confidencialidad que se disponga para tal fin.
**9.** Las personas en situación de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional cuando se haya establecido el procedimiento requerido, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9 de la Ley 1618 de 2013 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
**10.** Las víctimas de lesiones personales, causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos conforme lo dispuesto en el artículo 53ª de la Ley 1438 de 2011, adicionado por la Ley 1639 de 2013 y modificado por la Ley 1971 de 2019.
**11.** Las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes que hagan uso del derecho a morir con dignidad estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos en los términos previstos en el artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 y 16 de la Resolución 825 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que los modifiquen o sustituyan.
**12.** Los veteranos afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud respecto de los servicios de salud que se brinden para la recuperación integral de secuelas físicas y psicológicas estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos según lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019 y el artículo 2.3.1.8.3.4.1. del Decreto 1070 de 2015.
**13.** Las personas que padecen epilepsia a quienes se les garantiza el tratamiento integral de forma gratuita cuando no puedan asumirlo por su condición económica, estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 12, numeral 7 de la Ley 1414 de 2010 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**2. EN EL REGIMEN CONTRIBUTIVO**

**El valor de estos cobros se deduce de acuerdo al salario mínimo legal vigente**

**Monto y valor de la cuota moderadora a vigencia 2026**

| RANGO DE INGRESOS EN SMLMV | CUOTA MODERADORA EN UVB VIGENCIA 2026 | VALOR UVB 2026 | VALOR CUOTA MODERADORA 2026 | APROXIMACION VALOR CUOTA MODERADORA 2026 |
|---|---|---|---|---|
| MENOR A 2 SMLMV | 0.411 | $ 12.110 | $ 4.977,21 | $ 5.000 |
| ENTRE 2 y 5 SMLMV | 1.66 | $ 12.110 | $ 20.102,60 | $ 20.200 |
| MAYOR 5 SMLMV | 4.36 | $ 12.110 | $ 52.799,60 | $ 52.800 |

Artículo 8º. Monto de cuotas moderadoras. Las cuotas moderadoras se aplicarán por cada actividad contemplada en el artículo 6º del presente acuerdo, a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios con base en el ingreso del afiliado cotizante, expresado en salarios mínimo (Acuerdo 260 de 2004)

**Copagos en el régimen contributivo.**

En el régimen contributivo los copagos son pagados por los beneficiarios del afiliado cotizante para acceder a servicios especializados que están cubiertos por el PBS con los porcentajes definidos de acuerdo a los ingresos del cotizante.

**Valor de los Copagos vigencia 2026**

| RANGO DE INGRESOS EN SMLMV | PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO |
|---|---|
| MENOR A 2 SMLMV | 11,50% |
| ENTRE 2 Y 5 SMLMV | 17,30% |
| MAYOR 5 SMLMV | 23,00% |

SMLMV SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

**A) Tope máximo de copago por evento afiliado beneficiario vigencia 2026**

| RANGO DE INGRESOS EN SMLMV | COPAGO EN UVB DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIAS 2026 | VALOR UVB 2026 | COPAGO EN PESOS AFILIADO BENEFICIARIOS VIGENCIA 2026 |
|---|---|---|---|
| MENOR A 2 SMLMV | 30,86 | $ 12.110 | $ 373.715 |
| ENTRE 2 y 5 SMLMV | 123,67 | $ 12.110 | $ 1.497.644 |
| MAYOR 5 SMLMV | 247,35 | $ 12.110 | $ 2.995.409 |

* Artículo 9º. Monto de copagos por afiliado beneficiario. El valor por año calendario permitido por concepto de copagos se determinará para cada beneficiario con base en el ingreso del afiliado cotizante expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (Acuerdo 260 de 2004)

**B) Tope máximo de copago por año afiliado beneficiario vigencia 2026**

| RANGO DE INGRESOS EN SMLMV | TOPEMAXIMO POR AÑO POR AFILIADO BENEFICIARIO SMLMV | COPAGO EN UVB DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026 | VALOR UVB 2026 | COPAGO EN PESOS DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIAS 2026 |
|---|---|---|---|---|
| MENOR A 2 SMLMV | 57.5% | 61.84 | $ 12.110 | $ 748.882 |
| ENTRE 2 y 5 SMLMV | 230% | 247.35 | $ 12.110 | $ 2.995.409 |
| MAYOR 5 SMLMV | 460% | 494.69 | $ 12.110 | $ 5.990.696 |

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

*Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

**INGRESO BASE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PAGOS COMPARTIDOS O COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS.** Los pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras se aplicarán teniendo en cuenta el ingreso base de cotización del afiliado cotizante, reportado al momento de la prestación de los servicios de salud y conforme a la progresividad en el nivel socio económico, es decir que a mayor nivel de ingresos del afiliado será mayor el cobro de copago y cuota moderadora y viceversa. Tener en cuenta que cuando existe más de un cotizante en su núcleo familiar se tomará el menor ingreso base de cotización, para el cobro de cuotas moderadoras y copagos.

A continuación, se detalla los Servicios sujetos al cobro de cuotas moderadoras. Las cuotas moderadoras se pagarán por cada usuario al momento de utilización de cada uno de los siguientes servicios, de manera independiente:

**1.** Consulta externa general médica y odontológica, registrada en las categorías
**2.** Consulta externa especializada médica y odontológica
**3.** Consulta externa por nutricionista, optometría, foniatría y fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y psicología, registrada en las
**4.** Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden' expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos.
**5.** Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, registrados en el Grupo 90. De la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, ordenados en forma ambulatoria. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.
**6.** Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y ecografías, registrados en el subgrupo 87 al 87.3 Y 88. 1 de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, ordenados en forma ambulatoria, excepto cuando hagan parte integral de un procedimiento quirúrgico ambulatorio sujeto al cobro de copago. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.
**7.** Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando se trate de pacientes clasificados en las categorías de Triage IV y V conforme la Resolución 5596 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. En todo caso, no podrá exigirse el pago anticipado de la cuota moderadora como condición para la atención en los servicios de urgencias.

**Excepciones para el cobro de cuota moderadora.**

Los afiliados en el Régimen Contributivo, que deban someterse a prescripciones regulares en los siguientes diagnósticos con sus tratamientos integrales, priorizados por su impacto en la salud de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

**2.1.** Atención de pacientes con diabetes mellitus tipo I y II
**2.2.** Atención de pacientes con hipertensión arterial
**2.3.** Atención del paciente trasplantado.
**2.4.** Atención de pacientes con enfermedades huérfanas y ultra huérfanas
**2.5.** Alteraciones nutricionales en personas menores de 5 años (anemia o desnutrición aguda) 2.6. Problemas o trastornos mentales.
**2.6.** Alteraciones nutricionales en personas menores de 5 años (anemia o desnutrición aguda)
**2.7.** Problemas o trastornos mentales.
**2.8.** Atención de pacientes con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC

**Excepciones del cobro de copagos.**

Los afiliados están exentos de copago, por las atenciones en salud originadas en:

**1.** Eventos y servicios de alto costo en el régimen Contributivo y Subsidiado:
**1.1.** Atención integral para el trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea, páncreas, pulmón, intestino, multivisceral y córnea.
**1.2.** Atención integral para la insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención y/o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
**1.3.** Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades cardiacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.
**1.4.** Atención integral para el manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.
**1.5.** Atención integral para la corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran.
**1.6.** Atención integral para los reemplazos articulares.
**1.7.** Atención integral del gran quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisiatría y terapia física. Se entiende como evento de alto costo del gran quemado al paciente con alguno de los siguientes tipos de lesiones:
**1.7.1.** Quemaduras de 2° y 3° grado en más del 20% .de la superficie corporal.
**1.7.2.** Quemaduras del grosor total o profundo, en cualquier extensión, que afectan a manos} cara, ojos, oídos, pies y perineo o zona ano genital.
**1.7.3.** Quemaduras complicadas por lesión por aspiración.
**1.7.4.** Quemaduras profundas y de mucosas, eléctricas/o químicas.
**1.7.5.** Quemaduras complicadas con fracturas y otros traumatismos importantes.
**1.7.6.** Quemaduras en pacientes de alto riesgo por ser menores de 5 años y mayores de 60 años o complicadas por enfermedades intercurrentes moderadas, severas o estado crítico previo.
**1.8.** Atención integral para el manejo del trauma mayor, entendido este, como el caso de paciente con lesión o lesiones graves provocadas por violencia exterior, que para su manejo médico – quirúrgico requiera la realización de procedimientos o intervenciones terapéuticas múltiples y que cualquiera de el/os se efectúe en un servicio de alta complejidad.
**1.9.** Atención integral para el diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.
**1.10.** Atención integral de pacientes con cáncer.
**1.11.** Atención integral para el manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.
**1.12.** Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
**1.13.** Atención integral para el manejo de enfermedades huérfanas de pacientes inscritos en el registro nacional de enfermedades huérfanas.
**2.** Atención en el servicio de urgencias para los pacientes clasificados en las categorías de Triage 1, 1/, Y111 definidas en la Resolución 5596 de 2015 o las normas que regulen la materia.
**3.** Intervenciones individuales de las Rutas Integrales de Atención en Salud y atenciones de enfermedades transmisibles de interés en salud pública, que se especifican a continuación: 3.1. Las intervenciones contenidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud que se relacionan en el Anexo 1, el cual hace parte integral del Decreto 1652 del 2022;
**3.2.** Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno – Perinatal, incluidas en el Anexo 2, el cual hace parte del Decreto 1652 del 2022;
**3.3.** Las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud de todas las Rutas Integrales de Atención en Salud contenidas en el Anexo 3, el cual hace parte Decreto 1652 del 2022
**3.4.** Las atenciones para las enfermedades transmisibles de interés en salud pública que tienen alta externalidad señaladas en el Anexo 4, el cual hace parte integral del Decreto 1652 del 2022.

**PROCEDIMIENTO PARA RECAUDO DE LAS CUOTAS MODERADORAS Y LOS COPAGOS**

La EPSI ANAS WAYUU, ha dispuesto que la red contratada conformadas por las ESE y las IPS apliquen los cobros de las cuotas moderadoras y los copagos a las personas de acuerdo a los casos descritos arriba.

| Hacienda / Coljuegos | INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS | Código: CAG-FR-024<br>Vigencia: 03/03/2026<br>Versión: 1<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

*Diligenciar los espacios resaltados en amarillo*

| I. DATOS DEL CONTRATO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del Contratista: | FUNDACIÓN EL ESPECTADOR | | NIT/C.C.: | 901.701.741-6 | Responsable de IVA: | SI | Actividad Económica Principal | 5813 |
| Número de Contrato: | 226 | Expediente: | CTO 226 - 2026 | | Año: | 2026 | Plazo (en meses): | 11 meses |
| Objeto: | Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional. | | | | | | | |
| Número de Póliza: | 18-45-101189470 | Fecha aprobación Póliza SECOP II: | 03/02/2026 | Fecha inicio ejecución del Contrato: | 03/02/2026 | Fecha Fin del Contrato: | 15/12/2026 | |
| Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica: | 61,838,142 | Valor Adiciones al Contrato: | | | Valor Total | | 61,838,142 | |
| Modificaciones: | | | | | | | | |

| II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL | | |
|---|---|---|
| **Parámetro** | **¿Cumple?** | **Observaciones** |
| La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución? | SI | |
| Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido? | NO | |
| Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato? | SI | |
| Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II? | NA | Hasta ahora se va a tramitar la primera cuenta de cobro. |
| Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia? | NA | Hasta ahora se va a tramitar la primera cuenta de cobro. |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR | ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas) | Cumple (obligación-requisitos) |
|---|---|---|
| Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar. | Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026 | SI |
| Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar. | Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026 | SI |
| Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar. | Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026 | SI |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Parámetro** | **¿Cumple?** | **Observaciones** | | | | | |
| ¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente? | NA | Nº Planilla: | | | Fecha Pago: | | |
| | | Salud | | Pensión | | ARL | |
| | | Periodo Cotización: | | | | | |
| | | Ingreso Base de Cotización (IBC): | | | | | |
| ¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar? | SI | Fecha certificación: | 17/02/2026 | | | | |
| | | Ley 789 de 2002 | | | | | |

| IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fuente de Financiación 1** | 20-Propios | | **% Ejecución Recursos** | | **15%** | | |
| Número CDP: | 2026000278 | Fecha: | 23/01/2026 | Número RP: | **2026000467** | Fecha: | **29/01/2026** |
| Valor CDP (sin 4x1000): | $ 61,838,142 | | | Saldo CDP: | $ - | | |
| Valor RP (sin 4x1000): | $ 61,838,142 | | | Saldo RP: | $ 52,774,985 | | |
| Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales. | | | | | | | |
| **Fuente de Financiación 2** | | | **% Ejecución Recursos** | | | | |
| Número CDP: | | Fecha: | | Número RP : | | Fecha: | |
| Valor CDP (sin 4x1000): | | | | Saldo CDP: | $ - | | |
| Valor RP (sin 4x1000): | | | | Saldo RP: | $ - | | |
| **TOTAL EJECUCIÓN** | | | | | | | |
| | | | **% Ejecución Recursos** | | **15%** | | |
| **Valor Total CDP (s):** | $ 61,838,142 | | | **Saldo Total CDP (s) :** | $ - | | |
| **Valor Total RP (s):** | $ 61,838,142 | | | **Saldo Total RP (s) :** | $ 52,774,985 | | |

| Hacienda / Coljuegos | **INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS** | Código: CAG-FR-024<br>Vigencia: 03/03/2026<br>Versión: 1<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

## V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| El informe genera pago: | SI | El pago es: | Parcial | Es el último o único Pago: | NO | Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo: | N/A |
| Seleccione el pago que corresponde a: | Prestación Servicios | | | | | | |
| Número de Factura electronica o Cuenta de cobro: | Factura Electrónica | FEEC 7577 | Fecha Factura o Cuenta cobro: | 27/02/2026 | Valor a pagar: | $ | 4,531,579 |

| FUENTE PARA PAGO | NUMERO DE PAGO | PERIODO | VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|
| 20-Propios | 1 | 3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 | 2265789 |
| 20-Propios | 2 | 3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 | 2265789 |
| 20-Propios | 3 | 3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 | 4531579 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Total pagado Nación:** | $ | - |
| **Total pagado Propios:** | $ | 9,063,157 |
| **Total pagado:** | **$** | **9,063,157** |

## VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

## VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

| Documentos | CUMPLE |
|---|---|
| 1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA). | SI |
| 2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION | SI |
| 3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION | SI |
| 4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar. | SI |
| 5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas. | SI |
| 6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre. | SI |
| 7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas). | SI |
| 8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas. | SI |
| 9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento.<br>De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN. | SI |
| 10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF: | NA |
| 11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago). | NA |

## VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SE AUTORIZA EL PAGO DE:** | Factura Electrónica | FEEC 7577 | **Fecha:** | 27/02/2026 | **Valor :** | $ 4,531,579 |

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

## IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| Firma: | Erika Quiroga Moreno. |
| Nombre: | Erika del Pilar Quiroga Moreno |
| Cargo: | Profesional 1 |
| Fecha: | miércoles, 4 de marzo de 2026 |
| Número Folios: | 1 |
| Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.) | Documentos soporte cuenta de cobro No. 3 |
| Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente: | 226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026 |

FUNDACIÓN

# EL ESPECTADOR

| FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. | FEEC7577 |
|---|---|
| Fecha Factura | 27/02/2026 - 14:38:26 |
| Fecha Vcto | 29/03/2026 |

**Fundación El Espectador.** **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

**Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta**

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764077350879 del 1 al 12000 del 16/08/2024 al 15/08/2026 vig.24 meses, prefijo "FEEC".

| COMPRADOR | |
|---|---|
| **Nombre:** | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI |
| **NIT:** | 900505060-5 |
| **Código del cliente:** | 219515 |
| **Dirección:** | CR 11 93 A 85 |
| **Ciudad:** | Bogotá |
| **Teléfono:** | 6017420698-521 |
| **E-mail:** | facturacionelectronica@coljuegos.gov.co |

| ANUNCIANTE / DESTINATARIO | |
|---|---|
| **Nombre:** | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI |
| **NIT:** | 900505060 |
| **Código del cliente:** | 219515 |
| **Dirección:** | CR 11 93 A 85 |
| **Ciudad:** | Bogotá |
| **Teléfono:** | 6017420698-521 |
| **E-mail:** | facturacionelectronica@coljuegos.gov.co |

| | |
|---|---|
| **ORDEN DE COMPRA No.:** | 20260219 |
| **Condiciones de Pago:** | Pago a 30 días |
| **Asesor Comercial:** | GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA |
| **Aviso de Recibo:** | |
| **Fecha Aviso de Recibo:** | |
| **Pedido No.:** | 0170065810 |
| **Fecha Pedido:** | 27/02/2026 |
| **Clase de Pedido:** | ZCLA |

| COD. ART | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | REMISION | EAN | EDICION | FECHA PUBLIC/ CIRCULAC | CANT. | VR. UNIT. | % IVA | VR. BASE | VR. IVA | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18005 | 1.- EE AVISO LEY X CM B/N | | 18005 | | 22/02/2026 | 36 NIU | 77.300,00 | 19.00% | 1.904.025,00 | 361.764,75 | 2.782.800,00 |
| 18005 | 2.- EE AVISO LEY X CM B/N | | 18005 | | 22/02/2026 | 36 NIU | 77.300,00 | 19.00% | 1.904.025,00 | 361.764,75 | 2.782.800,00 |
| | Total Nro Líneas: 2 | | | | | | | | | | |

**DESCRIPCION:**

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / 2 AVISOS DE LEY / COLJUEGOS / 1. YIMI BOG0210 - YOVANNI DAVILA RICO Ref 1 / 2. Coljuegos Ref 2

2026\02\7577.pdf

| | |
|---|---|
| **DIVISA** | COP |
| **RECARGOS** | 0,00 |
| **DESCUENTOS** | 1.757.550,00 |
| **TOTAL ANTES DE IVA** | 3.808.050,00 |
| **IVA 19,00%** | **723.529,50** |
| **VALOR TOTAL COP** | **4.531.579,50** |

**Son:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con CINCUENTA COP

| RTE FTE | | % | RTE IVA | | % | RTE ICA | | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

**EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.**

| COMPRADOR | AUTORIZADA | RECIBIDA Y ACEPTADA POR |
|---|---|---|
| | | |



**CUFE:fe15b2649fbd4cf2dc595cb83530cd380145a0bae60aa45e41d3e794ef2dcb5ba4a27e4310bdb523b00792b1b4e9d0b1**

**Fecha Validación DIAN:** 27/02/2026 14:38:33-05:00



Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDM&SBOG-CG-008-2026-P-3272

El Suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741-6.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 47887576, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" al 31 de enero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud al 28 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 17 días de febrero de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.02.17 18:58:18 -05'00'

Astrid Viviana Amaya Leon
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.